

RV: Contestación demanda Jhon Alexander Ramirez Rad. 2020-00263 Juzgado 46 Administrativo de Bogotá

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/11/2021 9:19 AM

Para: Juzgado 46 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (491 KB)

Otorgamiento de PODER Decreto 806 de 2020.pdf; Contestación Demanda Jhon Alexander Ramirez.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
...EJCL...

De: JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑERO <julian.espana@sueje.edu.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 5:03 p. m.

Asunto: Contestación demanda Jhon Alexander Ramirez Rad. 2020-00263 Juzgado 46 Administrativo de Bogotá

Buenas tardes,

Remito lo anunciado en el asunto.

 **CARPETA CONTRATOS JHON ALEXANDER RAMIRE...**

--

Atentamente,

Julián Andrés España Piñeros
Profesional Jurídico

**Sistema Universitario del Eje Cafetero-SUEJE-
PBX: 3212221**

Los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO.. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el título VII BIS del Código Penal Colombiano "Protección de la información y de los datos". El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 de la República de Colombia.

Si Usted desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío de esta comunicación al correo electrónico: protecciondedatos@sueje.edu.co al teléfono (6) 3212221, de lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para los siguientes propósitos, según lo estipulado en el numeral 4 del citado artículo 10 del decreto 1377 de 2013.

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado; cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO -SUEJE-, no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor
JUEZ 46 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.
E. S. D.

ASUNTO	:	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
REFERENCIA	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
DEMANDANDO	:	ICBF Y OTROS
RADICADO	:	2020-00263

JULIÁN ANDRÉS ESPAÑA PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO -SUEJE-**, antes Red Alma Mater, según poder especial, amplio y suficiente, debidamente conferido por el Director Ejecutivo de la entidad, con el debido respeto, y el termino legal previsto, presente contestación de la demanda instaurada por el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** en contra del **ICBF Y OTROS**, para lo cual procedo de la siguiente manera:

RESPECTO DE LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiene la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiene la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO TERCERO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiene la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO CUARTO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiene la entidad a lo que resulte probada.

DEL HECHO QUINTO AL HECHO DÉCIMO CATORCE: Es cierto y se acepta.

DEL HECHO SEXTO Y NOVENO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiene la entidad a lo que resulte probada.

DEL HECHO DÉCIMO AL DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto y se acepta.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiende la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiende la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO DÉCIMO SEPTIMO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiende la entidad a lo que resulte probada.

DEL HECHO DÉCIMO OCTAVO AL DÉCIMO NOVENO: No me consta. No cuenta esta entidad con la información necesaria para controvertir o afirmar alguno de los pronunciamientos realizados, y por tanto, se atiende a lo que resulte probado dentro del proceso.

DEL HECHO VIGÉSIMO AL VIGÉSIMO TERCERO: Es cierto y se acepta.

DEL HECHO VIGÉSIMO CUARTO AL TRIGÉSIMO PRIMERO: No me consta. No cuenta esta entidad con la información necesaria para controvertir o afirmar alguno de los pronunciamientos realizados, y por tanto, se atiende a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO: No me consta. Es un hecho que debe probarse en el transcurso del proceso.

DEL HECHO TRIGÉSIMO TERCERO AL TRIGÉSIMO SÉPTIMO: No me consta. No cuenta SUEJE con la documentación necesaria para contestar al hecho en mención, y por tanto se atiende la entidad a lo que resulte probada.

AL HECHO TRIGÉSIMO OCTAVO: No es un hecho, es un fundamento de derecho que debe probarse en juicio.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

De manera respetuosa, manifiesto que el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO** se opone a todas y cada una de las pretensiones formuladas en contra del **ICBF**. Lo anterior se respalda en los **FUNDAMENTOS DE DEFENSA** que se esbozaran a continuación.

FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

Entre el **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO -SUEJE-** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-** se suscribieron varios convenio interadministrativos de apoyo a la gestión del ICBF.

Para el óptimo desarrollo de las actividades que comprendía los convenios, se debió emplear el personal idóneo y con la experiencia necesaria para llevar a buen término el objeto contractual. Es por lo anterior que nace la relación contractual entre el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA y SUEJE.**

El contrato por prestación de servicios, es un contrato del orden estatal, habilitado legalmente por el artículo 32, Numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

***“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(...)***

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(...)*”

Es mediante esta modalidad que se vinculó el personal idóneo que necesitaba **EL ICBF**, y el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** fue uno de esos contratistas idóneos que se vincularon para el cumplimiento del objeto contractual.

Pero, en ningún caso se puede asegurar que el contrato del señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, se asemeja tan siquiera a un contrato laboral. El Código Sustantivo de Trabajo en sus artículos 23 y 24 estableció los elementos para estructurar una relación laboral en los siguientes términos:

“i) La actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia «del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo,

tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al País»; y iii) un salario como retribución del servicio, presupuestos que han servido de sustento a esta corporación para determinar la existencia de un vínculo laboral.¹

Y es que revisada las pruebas que se anexaron con la demanda, no se encuentra prueba alguna que establezca los requisitos que debe tener un contrato para ser laboral, y menos, que demuestren una supuesta supremacía de la realidad sobre las formas. Por el contrario, estamos frente a un contrato por prestación de servicios que cumple todos los requisitos que consagra la Ley 80 de 1993. Siguiendo esta línea argumentativa, el H. Consejo de Estado ha explicado en diferentes oportunidades como se debe entender cada uno de los requisitos que conforman el contrato laboral, al respecto esta corporación ha dicho:

En efecto, esta Sección en la sentencia del 4 de febrero de 2016, expediente 0316-14, consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve desarrolló los elementos de la relación laboral así: (i) la subordinación o dependencia es la situación en la que se exige del servidor público el cumplimiento de órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, y se le imponen reglamentos, la cual debe mantenerse durante el vínculo; (ii) le corresponde a la parte actora demostrar la permanencia, es decir, que la labor sea inherente a la entidad, y la equidad o similitud, que es el parámetro de comparación con los demás empleados de planta, requisitos necesarios establecidos por la jurisprudencia, para desentrañar de la apariencia del contrato de prestación de servicios una verdadera relación laboral; y, (iii) por el hecho de que se declare la existencia de la relación laboral y puedan reconocerse derechos económicos laborales a quien fue vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios que ocultó una verdadera relación laboral, no se le puede otorgar la calidad de empleado público, dado que para ello es indispensable que se den los presupuestos de nombramiento o elección y su correspondiente posesión.²

En este orden de ideas, no encuentra este apoderado judicial, que en el termino de duración del contrato por prestación de servicios que suscribió el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con **SUEJE**, se haya configurado un contrato laboral, en razón a la teoría de la supremacía de la realidad sobre las cargas.

Además de lo anterior, es evidente que la relación contractual entre el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** y **SUEJE** culminó en el año 2011, rompiendo

¹ Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, M.P. RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS, Radicado 1358-16, 11 de julio de 2019.

² Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, M.P. RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS, Radicado 1358-16, 11 de julio de 2019.

cualquier relación de continuidad que pudiere existir entre las partes y operando el fenómeno de la prescripción trienal.

Es en razón a lo anterior, que deberán despacharse negativamente todas las pretensiones del demandante.

EXCEPCIONES

PRESCRIPCIÓN

Tiene su fundamento en los siguientes hechos:

Entre la demandante y mi representada se suscribieron los contratos de que habla el demandante en los hechos. De lo anterior se puede notar claramente, que existió un rompimiento de la continuidad del contrato, y que las pretensiones que hoy tiene el demandante, debieron presentarse en su momento o hasta 3 años más.

Es por ello, que se puede dilucidar que, entre la fecha de terminación de los contratos de prestación de servicios y la fecha de presentación de la demanda han transcurrido más de tres (3) años, por lo tanto, cualquier acreencia laboral que pueda llegar a comprobarse en juicio, esta prescrita conforme a lo previsto por el artículo 488 del C.S.T.

NO AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE RECLAMACIÓN, NI CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

El señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, no agoto los requisitos para instaurar la demanda de que trata el Artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que no presentó reclamación alguna ante SUEJE, ni citó a conciliar al mismo.

Por lo anterior, no se generó acto administrativo por parte de SUEJE que se encuentre enjuiciado en el presente proceso.

PRUEBAS

1. Carpeta Contrato 001-2008 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA-79222158.
2. Carpeta Contrato 001-2009 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA-79222158.
3. Carpeta Contrato 024-037-2010 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA-79222158.
4. Carpeta Contrato 193-2009 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA-79222158.
5. Carpeta Contrato 13506 CV 001-2011 ICBF JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA.

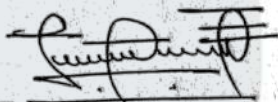
ANEXOS

1. Poder Especial debidamente conferido.
2. Certificado de existencia y representación SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO, antes Red Alma Mater.

NOTIFICACIONES

EL SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO, se notifica en la carrera 27 No. 10-25 Casa 16 Urbanización Curacavi en la ciudad de Pereira. Teléfono (6) 3212221. Correo Electrónico de la entidad notificacionesjudiciales@sueje.edu.co
julian.espana@sueje.edu.co

Atentamente,



JULIÁN ANDRÉS ESPAÑA PIÑEROS
C.c. 1.088.291.345 de Pereira
T.P. 244.503 del C.S. de la J.



JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑERO <julian.espana@sueje.edu.co>

Otorgamiento de PODER Decreto 806 de 2020

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@almamater.edu.co>

2 de noviembre de 2021, 16:48

Para: JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑERO <julian.espana@sueje.edu.co>

Cc: Diego Mauricio Arias Arango <mauricio.arias@sueje.edu.co>

Señores

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER
ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : RAD. 2020-00263
DEMANDANTE : JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
DEMANDADA : ICBF Y OTROS

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO, mayor de edad y vecino de Pereira – Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.012.440 expedida en Pereira, Director Ejecutivo del **SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE**, antes **RED ALMA MATER**, con NIT 816004907-3; al señor Juez manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JULIAN ANDRÉS ESPAÑA PIÑEROS**, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.345 de Pereira y tarjeta profesional **244.503** del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Otorgo a nuestro apoderado, las facultades propias del mandato conferido, en especial todas las facultades inherentes al mandato conferido, consagrados en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO**C.C. 10.012.440 de Pereira****Representante Legal SUEJE**

--

Atentamente,

Coordinación Jurídica SUEJE

Los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO.. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el título VII BIS del Código Penal Colombiano "Protección de la información y de los datos". El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 de la República de Colombia.

Si Usted desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de treinta (30)

días hábiles, contados a partir del envío de esta comunicación al correo electrónico: protecciondedatos@sueje.edu.co al teléfono (6) 3212221, de lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para los siguientes propósitos, según lo estipulado en el numeral 4 del citado artículo 10 del decreto 1377 de 2013.

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado; cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO -SUEJE-, no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO # 336

EMPLEADOR: RED ALMA MATER
TRABAJADOR: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA: 01 de Julio de 2008
FECHA DE TERMINACION PRÓRROGA: 31 de Diciembre de 2008

Entre los suscritos, a saber: LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER Y/O EL CONTRATANTE, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada por el señor por el señor JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.207.676 de Cartago, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para los efectos del presente documento actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 001 del 3 de enero de 2008, en adelante, ALMA MATER y que en adelante se denominará ALMA MATER, de una parte, y por la otra, JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se llamará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente otro si al contrato individual de trabajo # 336, celebrado el primero (01) de Febrero de 2008, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que ALMA MATER, para efectos de esta contratación, actúa en calidad de Contratista independiente, actuando con sus propios medios y gozando de libertad y autonomía técnica y directiva, y que para poder cumplir con sus obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo No. No. 0/001 de 2008, requiere contratar trabajadores, cuya fuerza de trabajo ha de encausar y dirigir en desarrollo del poder de subordinación, radicándose éste, única y exclusivamente, en cabeza de ALMA MATER, celebrando el presente otro si, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del contrato, la cual quedará así: El trabajador deberá prestar sus servicios como ASISTENTE TÉCNICO, para apoyar a ALMA MATER, en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001/2008.

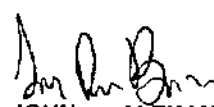
SEGUNDA: SALARIO. EL EMPLEADOR, pagará a EL TRABAJADOR, un salario de UN MILLÓN SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.070.742.00) mensuales, y de más prestaciones de ley que correspondan.

TERCERA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de prorrogar su duración desde el día 03 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA. Las demás cláusulas continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., Junio 06 de 2008.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinador Alma Mater Bogotá


JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
El trabajador



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

30

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

ICBF.AM. 0/001 - 08 - 3 3 8

EMPLEADOR: Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero **ALMA MATER**
TRABAJADOR: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**
FECHA DE INICIO: 2/1/2008 (mm/dd/aaaa)
FECHA DE TERMINACION: 6/30/2008 (mm/dd/aaaa)
CIUDAD DE TRABAJO: Sede Nacional

Entre los suscritos, a saber, **LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER**, persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ** en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.059.486, quien para efectos del presente documento actúa a través de **LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA**, identificada con la cédula No 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 001 del 3 de Enero de 2008, en adelante, **ALMA MATER** y **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**, mayor de edad, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía Nro. **79.222.158** quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato individual de trabajo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar la siguiente actividad general: **BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUJP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES** en desarrollo del Convenio 0/001 de 2008, celebrado entre Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional, **ALMA MATER** Y El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**, para lo cual realizará las funciones específicas asignadas por el supervisor. **SEGUNDA: SALARIO. EL EMPLEADOR** pagará a EL TRABAJADOR un salario de **UN MILLÓN SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.070.742.00)** mensuales, y demás que por ley correspondan, suma que será pagadera mensualmente mediante transferencia electrónica. **PARAGRAFO 1:** El valor de este contrato estará a cargo del Convenio 0/001 de 2008, celebrado entre Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional, **ALMA MATER** Y El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**. **TERCERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es de **CINCO (5) meses y 0 días**. **CUARTA. Obligaciones especiales de EL TRABAJADOR:** 1. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración de las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o su representante. 2. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado por el superior inmediato, designado por el ICBF, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente. 3. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA. DOMINICALES Y FESTIVOS.** Como contraprestación por su labor, EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR el salario estipulado, suma que incluye la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes las expresadas en los artículos 62 y 63 del



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

ICBF.AM. 0/001 - 08 -

Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965. **SEPTIMA. DOMICILIO LABORAL.** Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales de EL TRABAJADOR no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De igual manera, corren por cuenta de EL EMPLEADOR los gastos que ocasione dicho traslado. **OCTAVA: MODIFICACIONES FUNCIONALES.** EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio y/o actividad que decida EL EMPLEADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **NOVENA: MODIFICACIONES EN EL HORARIO DE TRABAJO.** Podrán las partes convenir en repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las sesiones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de las mismas, conforme lo prescribe la norma citada. **DECIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba el contemplado en el Código Sustantivo de Trabajo. En caso de existir prórrogas o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que no existirá nuevo periodo de prueba. Durante este lapso puede el EMPLEADOR y/o EL TRABAJADOR dar por terminado el contrato de manera unilateral. **DECIMA PRIMERA: PRORROGAS:** El presente contrato, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, de conformidad con el artículo 46 del C.S.T. **DECIMA SEGUNDA.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, y anotarse a continuación de su texto.

Para su constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

1 FEB. 2008


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinadora General - ALMA MATER Bogotá


JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
C.C. No. 79.222.158
El Trabajador



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ICBF.AM. 0/001 - 08 - 039



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.804.907 - 3

CONTRATANTE: RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO - ALMA MATER

CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

Entre los suscritos, a saber: **LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER**, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada por el señor **JOSE GERMAN TORO ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.207.676 de Cartago, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para los efectos del presente documento actúa a través de **LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 001 del 3 de enero de 2008, y que en adelante se denominará **ALMA MATER Y JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**, identificado (a) con la CC No. **79.222.158**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado la presente orden, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con ALMA MATER, dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 0/001 de 2008, celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a **APOYAR A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LAS DIFERENTES BASES DE DATOS QUE SE UTILIZAN EN EL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL CON EL FIN DE MANTENER UNIFORMIDAD, VERACIDAD Y VALIDEZ EN LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. Además de las anotadas en otras cláusulas de la orden, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo Técnico correspondiente al cuadro de obligaciones.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud de la presente orden, EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar los honorarios de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución de la presente orden.

CUARTA. DURACIÓN: El término de duración de la presente orden será desde el día **1/3/2008 (mm/dd/aaaa)**, hasta el día **31 de enero de 2008**.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden es de (\$ **1.517.526**) **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, el cual se pagará en un solo contado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desembolso debe presentarse el visto bueno del interventor y/o supervisor de la orden o similar donde conste el cumplimiento del objeto de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique el contratista en la certificación bancaria presentada, la cual deberá ser la misma durante toda la duración de la orden.

PARAGRAFO TERCERO: El valor de la orden se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo 0/001 de 2008, celebrado entre **ALMA MATER** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**. En concordancia con lo anterior, EL CONTRATISTA, acepta que los desembolsos estarán sujetos al



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ICBF.AM. 0/001 - 08 -



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

pago efectivo que le realice **EL ICBF** a **ALMA MATER**. En este caso, el retardo en el pago de las cuentas de cobro no causará intereses de ninguna índole al **CONTRATISTA**, en la medida en que se entiende que ha acontecido por causas no imputables a **ALMA MATER**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos del desembolso, el contratista deberá anexar copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). **PARÁGRAFO QUINTO.** En la medida en que el valor de la orden está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles a la fecha de presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO SEXTO.** De conformidad con el PARÁGRAFO QUINTO de la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo 0/001 de 2008 cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del **CONTRATISTA**, para el cumplimiento del objeto y obligaciones aquí pactadas, el ICBF asumirá los costos correspondientes a los viáticos y desplazamientos terrestres, aéreos o de cualquier otra naturaleza.

SEXTA. TERMINACIÓN: La presente orden podrá darse por terminada por las siguientes causales: **1)** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden. **2)** Terminación Unilateral: **ALMA MATER** podrá dar por terminado la presente orden en forma unilateral, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita dirigida al contratista con antelación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha prevista para la terminación, sin lugar a indemnización alguna, situación que declara conocer y aceptar el contratista. **3)** Porque el Convenio Interadministrativo 0/001 de 2008, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las prestaciones ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, Alma Mater, pagará el total de las actividades. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo 0/001 de 2008.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, ni con el ICBF, los derechos del **CONTRATISTA** se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. El contratista actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

OCTAVA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de Alma Mater y las leyes vigentes. Asimismo, declara que no se encuentra en situación de ser deudor moroso del Estado. Cualquier falsedad o inexactitud en las anteriores declaraciones dará derecho a **ALMA MATER** para terminar la orden en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

NOVENA. CESIÓN DE LA ORDEN. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ICBF.AM. 0/001 - 08 -



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

DECIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La presente orden estará bajo la Interventoría que designe el ICBF, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. **2)** Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. **3)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución de la orden. **4)** Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. **5)** Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

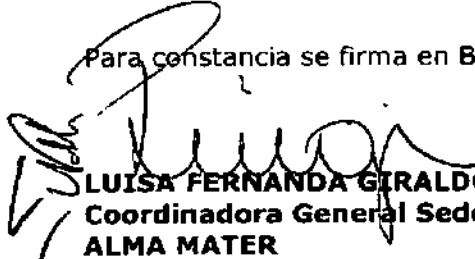
PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el interventor podrá exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni tampoco eximirlo de la responsabilidad derivada de sus compromisos contractuales o legales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Interventor no podrá modificar los términos de la presente orden, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

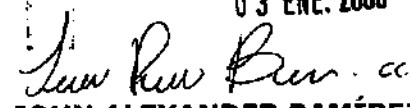
DÉCIMA PRIMERA. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución de la orden, de conformidad con el régimen tributario al cual pertenezca.

Para constancia se firma en Bogotá, el

03 ENE. 2008


LUISA FERNANDA GIRALDO
Coordinadora General Sede Bogotá
ALMA MATER

 cc. 79.222.158
JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
C.C. Nro. 79.222.158



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Ramirez</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Barrera</u>	NOMBRES <u>Jhon Alexander</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>79.222.158</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <u>84092906247</u> D.M. <u>59</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>29</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1984</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogota</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cr 2A E N° 76-27</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Bogota</u> TELÉFONO <u>5770338</u> EMAIL <u>bravo.jhon@hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Electromecánica</u>		
PRIMARIA										FECHA DE GRADO <u>24 / NOV / 2001</u>		
1o.	2o.	3o.	4o.	☒	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	
MES <u>11</u> AÑO <u>2001</u>												
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	Nº. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO						TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO							MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>7</u>		☒	<u>Ingeniería Electrónica</u>								
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HÁBLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Español</u>						☒			☒			☒

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

— Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contrato	DEPENDENCIA Gestión Humana	DIRECCIÓN C/68 N° 64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 07 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO Contrato 047	DEPENDENCIA Gestión Humana	DIRECCIÓN C/68 N° 64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Extras S.A (ICBF) ERP	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 01 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO Profesional en digitalización	DEPENDENCIA Gestión Humana	DIRECCIÓN C/68 N° 64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Electrodiseños LTDA	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3600742	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO Auxiliar Administrativo Dept de Ingeniería	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 49Bis N° 34A-10	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Energia Integral Andina S.A</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>6230188</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>10</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2003</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2004</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Técnico Servicios</i>	DEPENDENCIA <i>Operaciones</i>	DIRECCIÓN <i>Carrera 68 N° 17-16</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Reolptel Asociados</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>6363073</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>16</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2003</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>15</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2003</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Auxiliar Administrativo</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Cr 15 N° 85-61</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5 años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
79.222.158

RAMIREZ BARRERA
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES

JOHN A. RAMIREZ B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-2002 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carolina P.
REGISTRADORA NACIONAL
SERGIO LOPEZ LOPEZ



P-1524700-30 17891-M-0079222158-20030820 0763602231C 01 124609230


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

84092906247

RAMIREZ BARRERA
JOHN ALEXANDER

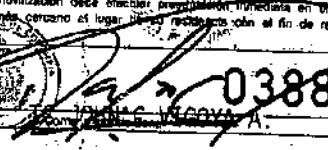
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
31 DIC 31 DIC 31 DIC
PROFESION BACHILLER
FECHA EXPIRACION 10-02-2003



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Esto es un documento público y es obligatorio presentarlo para las siguientes actividades:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de modificación de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe presentar esta tarjeta en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



0388258
JOSE C. VIGORZA A.



INDICE DERECHO

CC 79'222.158 de Soacha

Nombres:

John Alexander

Apellidos:

Ramirez Borrero

John Alexander Borrero

FIRMA DEL INTERESADO

No. 15479119

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CERTIFICA

QUE A LA FECHA 15 ENE 2007 EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN:

«NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES»

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL D.A.S. AUTORIZADO



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



63274474

OSF

Nº 4801969-1
SEIS NUEVE

09:19:40

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No.7777939

Bogotá, D.C. 24 de Diciembre de 2007

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, certifica que una vez consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

El presente certificado tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición en todo el territorio nacional.

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MAGALY ARAUJO MESTRE
JEFE DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO - CAP

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

NUESTRA MISIÓN

Vigilar la gestión sobre el manejo de los recursos públicos, generando una cultura de control fiscal inspirada en principios morales y éticos.

NUESTRA VISIÓN

Tener una administración pública, fundamentada en la eficiencia y moralidad.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 51 con corte a 15 de octubre de 2007 el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación relacionado a continuación, **no figura reportado** en el citado boletín.

No. Identificación: 79.222.158 Nombre: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Código de Verificación: 26961921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 52, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de enero de 2008.


MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO

Digitó y Revisó: **CJJIMENEZ**

Refrendó: **Ana Beatriz Larrota Castañeda, Lider Grupo Boletín**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 10 No. 17-18 Sótano Oficina 104 - PBX 3537700 Ext 3206 - 3207 - Bogotá, D.C. - Colombia - www.contraloriagen.gov.co

© **SIBOR**

Bogotá, D.C., Nivel Central

miércoles, 26 de diciembre de 2007

Página 1 de 1



18
16

La República de Colombia

El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Los Andes

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 0854 del 29 de septiembre de 1999

Confiere a:

Shon Alexander Ramírez Barrera

Identificado (a) con C.I. No. 840929-06247 de Santafé de Bogotá

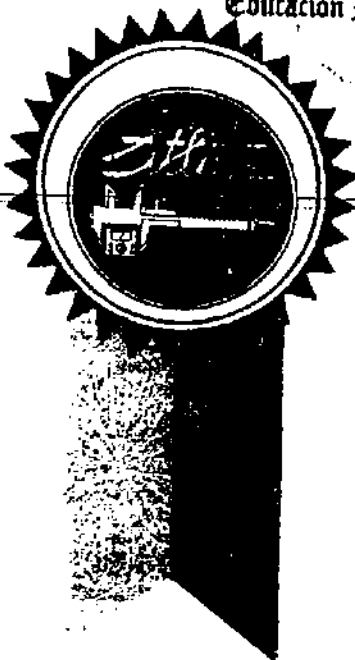
El Título de

Bachiller en Tecnología

Modalidad Industrial

Especialidad Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Anotado al folio No. 068 del libro para control Entidad de Diplomas No. 1

Dado en Soacha- Cundinamarca a 24 de NOVIEMBRE de 2001

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República



UNIVERSIDAD CENTRAL

Carrera 5 No. 21-38 Conmutador: 323 9868
NIT. 860.024.746-1

RECIBO DE CAJA No. 22677

FECHA:	DIA 15	MES 12	AÑO 2007	HORA:	11:07:28AM	
NOMBRE:	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA				NIT. / C.C.	78222158
PROGRAMA:	CARRERA INGENIERIA ELECTRONICA				2008 CICLO I SEMESTRAL	
NIVEL:	ESTUDIANTE PREGRADO 1ER. SEMESTRE					

SCRIPCION: CANCELAR MATRICULA 1/2008 CREDITO BANCO DE CREDITO

DETALLE DEL PAGO

DETALLE DEL PAGO			Estado	Aplicado
T.O.	NUMERO	FECHA DOC	DESCRIPCION	VALOR
6511	25463	06/12/2007	MATRICULA CICLO 1/2008; FI-FCSHA; CORTE 20071206 	2,715,000.00
			COMISIÓN	0.00
			INTERESES	0.00
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE				2,715,000.00

FORMA DE PAGO:

TIPO	BANCO	NUMERO	VALOR	C.COS	2101003001	CARRERA INGENIERIA ELECTRONICA
CRED.BCO.CREDIT	BANCO NULO	0	2,715,000.00	PRO.	21008001	2008 CICLO I SEMESTRAL
				ARE.	210101002	INGENIERIA ELECTRONICA

CAJERO: YQUINTANAA

ESTUDIANTE

74

Lineas de actas

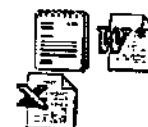


D.N.I.:	79222158	Nombre:	JOHN ALEXANDER	1er. apellido:	RAMIREZ	2do. apellido:	BARRERA
Nº expediente:	842	Plan:	INGENIERIA ELECTRONICA (ACTIVO)				

Año académico	Id Asignatura	Asignatura	Créditos	Convocatoria	Calificación	Calificación
2004-01	10040008	INFORMATICA I	1	S1	SP	3.10
2004-01	14610014	TECNICAS DE LECTURA	1	S1	SP	3.90
2004-01	16210010	INTRODUCCION A LA INGENIERIA ELECTRONICA	1	S1	SP	4.10
2004-01	15100001	MATEMATICAS BASICAS	1	S1	NS	2.70
2004-01	17410002	DIBUJO I	1	S1	SP	3.90
2004-02	14200003	INGLES I (BASICO I)	1	S2	NS	2.70
2004-02	15120002	ALGEBRA LINEAL	1	S2	SP	3.40
2004-02	14610015	EXPRESION ESCRITA	1	S2	SP	4.30
2004-02	15100001	MATEMATICAS BASICAS	1	S2	SP	3.20
2004-02	15400002	QUIMICA I	1	S2	SP	3
2005-01	16210015	TECNICAS EXPERIMENTALES	1	S1	SP	3.70
2005-01	14200003	INGLES I (BASICO I)	1	S1	SP	3.70
2005-01	15400004	QUIMICA II	1	S1	SP	3.30
2005-01	15300001	FISICA I	1	S1	SP	3.50
2005-01	15150002	CALCULO DIFERENCIAL	1	S1	SP	3.30
2005-02	16210001	CIRCUITOS ELECTRICOS	1	S2	SP	3.10
2005-02	15150006	CALCULO INTEGRAL	1	S2	SP	3
2005-02	14200004	INGLES II (BASICO II)	1	S2	SP	3.10
2005-02	15110002	LOGICA MATEMATICA	1	S2	SP	3.30
2005-02	15300002	FISICA II	1	S2	SP	3.70
2006-01	16210002	CIRCUITOS ELECTRONICOS I	1	S1	SP	3.40
2006-01	15150008	CALCULO VECTORIAL	1	S1	SP	3.40
2006-01	14200005	INGLES III (BASICO III)	1	S1	NS	2.90
2006-01	15190026	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	1	S1	SP	3
2006-01	10030019	SOCIEDAD CONTEMPORANEA E ING.	1	S1	SP	3.90
2006-02	19850009	ANALISIS POLITICO Y ECONOMICO	1	S2	SP	3.50
2006-02	14200005	INGLES III (BASICO III)	1	S2	SP	3.70
2006-02	10060012	DIGITALES I	1	S2	SP	3.30
2006-02	16200020	CIRCUITOS ELECTRONICOS II	1	S2	SP	3.10

13

Líneas de actas



D.N.I.:	79222158	Nombre:	JOHN ALEXANDER	1er. apellido:	RAMIREZ	2do. apellido:	BARRERA
Nº expediente:	1306	Plan:	INGENIERIA DE ELECTRONICA (VIGENTE - RENOVADO)				

Año académico	Id Asignatura	Asignatura	Créditos	Convocatoria	Calificación	Calificación
2007-01	40050024	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES II	3	S1	SP	3.40
2007-01	40050034	SISTEMAS MICROPROCESADOS	3	S1		
2007-01	45740004	BIOLOGIA	3	S1	SP	3.50
2007-01	45190010	MATEMATICAS ESPECIALES	3	S1		
2007-01	46210003	FISICA III	3	S1	SP	3.10
2007-01	46200007	MAQUINAS ELECTRICAS	3	S1	SP	3.40
2007-02	46210009	ELECTRONICA INDUSTRIAL	3	S2		
2007-02	40050034	SISTEMAS MICROPROCESADOS	3	S2		
2007-02	46210014	ELECTRODINAMICA	3	S2		
2007-02	43420001	COSTITUCION NACIONAL Y MARCO LEGAL	2	S2		
2007-02	45190010	MATEMATICAS ESPECIALES	3	S2		
2007-02	46210013	ELECTRONICA III	4	S2		

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 585/07

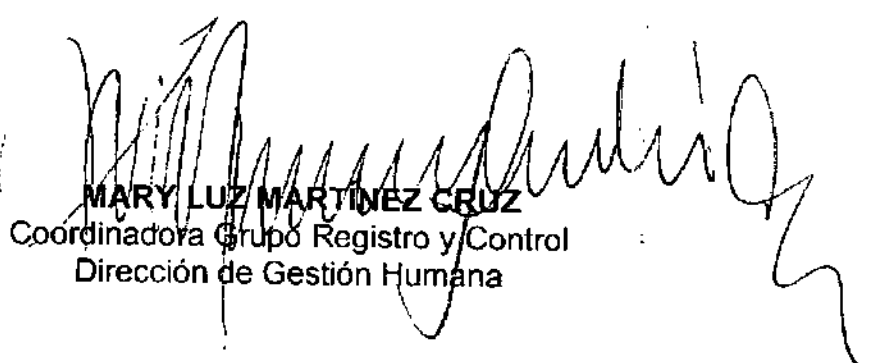
HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de Bogotá, suscribió con el ICBF el Contrato No. 585 de 2007 del 6 de agosto de 2007 para desarrollar el siguiente objeto:

"Brindar apoyo al Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF en las bases de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables y en las historias laborales del citado grupo".

Que el plazo de ejecución pactado fue por cuatro (4) meses el cual inició el 6 de agosto de 2007 y por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.206.200,00) M/L, pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.551.550.00) M/L.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).



MARY LUZ MARTÍNEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Registro y Control
Dirección de Gestión Humana

DGH/GJL

Elaboró: Rosalba Hernández Ospina
Coordinadora: Sandra Cecilia Bárcenas E.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Oficina Jurídica del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que el señor **JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**, identificado con la C.C. 79.222.158 de Bogotá, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR el siguiente contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato No. 047/07:

OBJETO: Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del sistema general de información administrativa del sector público suip, exigido por el departamento administrativo de la función pública.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.654.650) M/CTE.

PRIMERA ADICIÓN EN VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.327.325) M/CTE

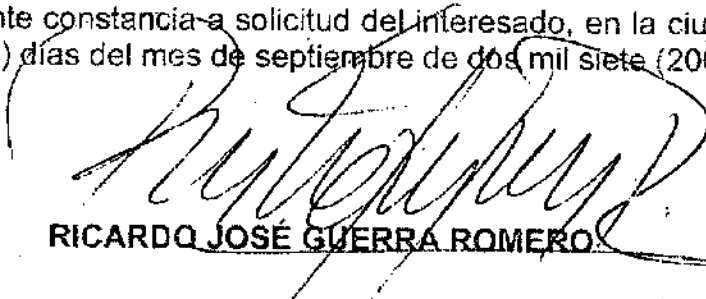
PLAZO INICIAL: Tres (3) meses

FECHA INICIACION: 1 de marzo de 2007

PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO: un (1) mes y quince (15) días calendario.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2007

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007)


RICARDO JOSÉ GUERRA ROMERO

OJ/GC/GRG/HMP



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica



10

ORDEN No. 047					
(Contrato sin formalidades plenas)					
Compra	Suministro	Obra	Consultoría o Prestación de servicios	X	Otro
DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombre: JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA			Representante Legal:		
Dirección: Kra. 2 A No. 7 C 27 Pradera II			C.C. No. 79.222.158		
Nit No. 79.222.158-5			Tel. 577 03 38		
Autorrelatador			Correo electrónico:		
Gran Contribuyente			Reg. común		
			Régimen simplificado		
			X Actividad Económica II:		
CLAUSULAS:					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público SUIP, exigido por el Departamento Administrativo de la Función Pública".				Unidad de Medida	Cantidad
				Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				VALOR IVA	
a) Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos del ICBF en el aplicativo de recursos humanos existente, en el que se adquiere o implemente.					
b) Reportar la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", haciendo el cargue de dicha información por la página Web de DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.					
c) Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al SUIP donde se hace la inclusión de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.					
d) Solucionar cualquier error de las novedades fallidas que se puedan presentar en el SUIP con la incorporación de la información de cada mes teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.					
e) Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.					
f) Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar a ello, al supervisor del contrato.					
g) Presentar al Interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato.					
o) Cumplir con las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.					
				VALOR TOTAL 4.634.650	
PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del día de la firma del presente contrato.				VALOR TOTAL Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos Mils.	
FORMA DE PAGO: El ICBF cancelará el valor del presente contrato en mensualidades iguales vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Interventor de la orden, una vez se cuente con el respectivo PAC.				APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente orden afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141 de 2007.	
PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL ICBF pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.					
INTERVENTOR: Director de Gestión Humana		Dependencia Solicitante: Dirección de Gestión Humana		LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá, D.C.	
Esta interesado en la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales en los términos que dispone el Decreto 2800 de 2003:				SI X NO	
El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80/93, 60 de la Ley 610/00, 50 de la Ley 750/02 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses.					
Ordenador del Gasto:			Ciudad y fecha:		
GLADYS ANZIZAR SILVA ROBAYO			27 FEB. 2007		
Director administrativo			Recibe: JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA		
Elabora: Damaris Ospina Sanchez			Revisó: Gladys Rodríguez Gaitán		



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



9

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE CONSTAR

Que el instituto colombiano de bienestar familiar suscribió el convenio interinstitucional **IPG 918 193023** con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - Proyecto denominado "adquisición e implementación de un sistema de información tipo ERP y desarrollo e integración de un Sistema de Información Misional (SIM) para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"** el cual tiene por objeto seleccionar y contratar el licenciamiento, implementación, capacitación, a los servidores públicos del ICBF, soporte a la validación, consolidación y migración de los datos existentes en el ICBF y poner en producción un sistema de información tipo ERP que integre toda la área administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar familiar y así mismo adelantar el análisis, diseño, documentación, capacitación desarrollo a la medida, implementar un sistema de información MISIONAL (SIM), realizar la integración de los dos sistemas ERP/SIM y transferir los elementos de buenas practicas de negocio mediante las propuestas de procesos y procedimientos de la funcionalidad del sistema.

Que el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, para la ejecución de citado convenio interinstitucional suscribió con la empresa **GRUPO CORPORATIVO EFICACIA - EXTRAS S.A.**, con NIT 890327120 en acuerdo con **TELEDIFUSION S.A.**, Mediante vinculación de un contrato de trabajo **OBRA O LABOR CONTRATADA** de fecha del 30 de enero del 2006 a **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía numero **79.222.158** de Soacha - Cundinamarca, a partir de la misma y hasta el 25 de enero de 2007, quien durante dicho periodo ejecuto las siguientes actividades.

1. Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos de ICBF en el aplicativo de recursos humanos.

2. Reportar la información de hojas de vida en el **SUIP** "Sistema Único de Información Personal", haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.
3. Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al **SUIP** donde se hace la inclusión de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
4. Solucionar cualquier error de las novedades fallidas que se puedan presentar en el **SUIP** con la incorporación de la información de cada mes teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
5. Validar y aprobar que la información cargada al sistema por proceso automático o manual corresponda con los datos actuales en los sistemas de información del ICBF.
6. Participar en el proceso de instrucción a usuarios finales del módulo de Biodata del nuevo Sistema de Información ERP – Sistema de Información de Gestión Humana.
7. Brindar apoyo en el manejo del módulo de Biodata y familiarizar a los usuarios de la Dirección de Gestión Humana con el nuevo Sistema de Información.

La anterior certificación se expide en Bogotá, DC. a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2007.

NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA

CERTIFICACIÓN LABORAL

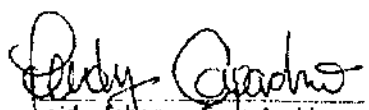
A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79222158, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo OBRA O LABOR CONTRADA, en el periodo comprendido entre el día 30 del mes 01 del año 2006 al día 25 del mes 01 del año 2007 prestando sus servicios en misión para el evento: PROFESIONAL EN SISTEMAS-DIGITACION DEL CENCO ICBF-ERP POR LA DURACION DE LA RELACION de TELEDIFUSIÓN S.A. desarrollando labores de PROFESIONAL EN SISTEMAS-DIGITA con una asignación salarial básica mensual de \$ 910.000.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3255200 extensión 152

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 20 de 06 de 2007.

Cordialmente,


Leidy Johanna Capacho Lizarazo
Líder Nacional de contratación

A QUIEN INTERESE:

LUIS EDUARDO BERMUDEZ, Representante Legal de ELECTRODISEÑOS LTDA, por medio del presente documento me permito manifestar que JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.158, laboró para nuestra compañía, en el periodo comprendido entre 15 de septiembre del 2004 y 20 de mayo del 2005 a través de contrato laboral por labor contratada en el cargo de Auxiliar Administrativo del departamento de Ingeniería, con las siguientes funciones:

1. Digitación de la información correspondiente a los pliegos de condiciones de las ofertas.
2. Archivo y control de los planos.
3. Elaboración de cotizaciones de menor cuantía.
4. Digitación de la información de los resúmenes mensuales del departamento de ingeniería.
5. Seguimiento a la presentación de las ofertas
6. Responsable del archivo y sistematización del mismo
7. Apoyo en el departamento de ingeniería, en las funciones por ellos desarrollados.
8. Elaboración de cotizaciones con clientes y proveedores.
9. En general adelantar todas las actividades necesarias para el buen desarrollo del departamento e inherentes al cargo

La anterior certificación se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2005.

Atentamente,


ELECTRODISEÑOS LTDA
INGENIEROS ELECTRICISTAS

LUIS EDUARDO BERMUDEZ C.
Representante Legal

CERTIFICACIÓN

La suscrita DIANA JIMENA RAMIREZ C, actuando en su calidad de Directora Jurídica y de Talento Humano, por medio de la presente me permito certificar que el Señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.158, laboró para nuestra compañía a través de contrato de labor, en el periodo del 10 de noviembre de 2003 al 30 de agosto de 2004, en el cargo Técnico del Departamento de Servicios desarrollando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinación de las Ordenes de compra de los mantenimientos.
- ✓ Digitación de la información recopilada de todas las ciudades.
- ✓ Manejo del archivo y de los consecutivos del departamento de servicios.
- ✓ Control de entrada y salida de correspondencia del departamento.
- ✓ Digitación de inventarios y verificación de los mismos.
- ✓ Elaboración de cotizaciones para los clientes.
- ✓ Manejo de proveedores.
- ✓ Diligenciamiento base de datos información de proveedores.

La anterior certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2005, por solicitud del interesado.

Cordialmente,



DIANA JIMENA RAMIREZ C.
Directora Jurídica y de Talento Humano

Bogotá, D.C., enero 3 de 2.006

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, laboro en nuestra compañía desde el 16 de julio de 2.003 hasta el 15 de noviembre de 2.003 con el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

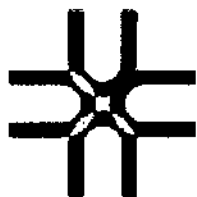
La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 3 de Enero de 2.006.

Cordialmente,

RedeTel.
Y ASOCIADOS S.A.
NIT 830.068.109-8

ARMANDO MORENO VICTORINO
Director de Recursos

SANDRA.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

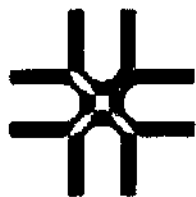
NIT. 816.004.907 - 3

AUTORIZACION

Yo JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79222 15B expedida en SOACHA autorizo a **Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero - ALMA MATER** para realizar el trámite de afiliación y/o reporte de novedad y aportes en **SALUD** a la EPS FAMISANAR y en **PENSION** al Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION a partir de la fecha de vinculación.

Bogotá, D.C.,

John Ram Bar.
Firma y Cédula 79222 15B DE SOACHA



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

AUTORIZACION

Yo JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 79222158 expedida en SOACHA autorizo a **Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero - ALMA MATER** para realizar los pagos correspondientes al vínculo laboral existente a partir de que este se haga efectivo a la siguiente cuenta Bancaria:

Banco

COLPATRIA

Tipo de Cuenta



Ahorros



Corriente

Número de la Cuenta

004482316706

Ciudad

BOGOTA

Bogotá, D.C.,

John Ramirez Barrera

Firma y Cédula C.C. 79222158

Nota: La cuenta debe estar a nombre del funcionario contratado.



Bogotá, D.C., 08 de Febrero de 2008

Señores
FAMISANAR - EPS
Ciudad

Referencia: Modificación Fecha de Ingreso afiliados

Por medio de la presente, solicitamos a Ustedes realizar las siguientes modificaciones, por error cometido en el diligenciamiento de las planillas de afiliación, radicadas en el mes de febrero del presente año.

Número de Identificación	Nombre Afiliado	Salario	Fecha de Ingreso
79222158	Jhon Alexander Ramírez Barrera		01/02/2008
50847969	Irma Irene Cuello González	\$ 2.879.000	01/02/2008
52703914	Yamile Andrea Parra Rayo		01/02/2008

Agradecemos su atención a esta solicitud.

Cordial saludo,

RED ALMA MATER

FIRMA AUTORIZADA

Nonora P. Morán

Coordinador Técnico

Convenio Interadministrativo 0/001

ICBF - ALMA MATER

* Presentar o reducir con
copia de Afiliación
AEP.



SUC. RAMO POLIZA DOCUMENTO CERTIFIC.
54 GC 91204735 8 382

Liberty
Seguros de Vida S.A. POLIZA GRUPO VIDA
ANEXO DE MODIFICACION CON VALOR

113

CIUDAD FECHA DE EXPEDICION PRODUCTO : 1 - GRUPO CONTRIBUTIVO
05-05-2009 TIPO POLIZA : COLECTIVA

TOMADOR : ALMA MATER RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL IDENTIFICACION : 816004907 3
DIRECCION : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PER CIUDAD : BOGOTA TELEFONO : 3212221

ASEGURADO PRINCIPAL : RAMIREZBARRERA JHONALEXANDER IDENTIFICACION : 79222158
DIRECCION : CIUDAD : BOGOTA TELEFONO :

VIGENCIA POLIZA FORMA COBRO VIGENCIA PERIODO COBRO
DESDE: 02-03-2009 ANUAL DESDE: 02-03-2009
HASTA: 02-01-2010 HASTA: 02-01-2010 GASTOS EXPEDICION PRIMA TOTAL
PRIMA 40,615.00 .00 40,615.00

COBERTURA CONTRATADA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIONES	COPAGO	PRIMA
VIDA	16,597,340			
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	16,597,340			
EXEQUIAS	3,500,000			

BENEFICIARIO VIDA PARENT. % CNT|
. LOS DE LEY LOS DE LEY 100.00 |

INTERMEDIARIO : ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA. CLAVE : 5114
DIRECCION : CRA 50 N 95-76 CIUDAD : BOGOTA TELEFONO : 0025358360000

En consideración a las declaraciones que el Tomador ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, Liberty Seguros S.A., que en adelante se llamará Liberty, se obliga a indemnizar al Asegurado, con sujeción a los amparos, sumas aseguradas y deducibles establecidos en esta carátula, a las condiciones generales y particulares de la póliza a los amparos opcionales que se expidan con aplicación a ella.

ART.1068 C.Co - "La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados o de anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en este Artículo no podrá ser modificado por las partes".

TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

C.C. de

Oficina Principal Calle 72 No. 10-07 Bogotá, D.C. - Colombia Tel.: 310 3300
www.libertycolombia.com.co NIT. 860.008.645-7



SUC. RAMO POLIZA DOCUMENTO CERTIFIC.
54 GC 91204735 29 382

Liberty
POLIZA GRUPO VIDA
Seguros de Vida S.A.
Miembro del Grupo Liberty Mutual

112

CIUDAD FECHA DE EXPEDICION
29-12-2009

PRODUCTO : 1 - GRUPO CONTRIBUTIVO
TIPO POLIZA : COLECTIVA

TOMADOR : ALMA MATER RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL IDENTIFICACION : 816004907 3
DIRECCION : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PER CIUDAD : BOGOTA TELEFONO : 3212221

ASEGURADO PRINCIPAL : RAMIREZBARRERA JHONALEXANDER IDENTIFICACION : 79222158
DIRECCION : CIUDAD : BOGOTA TELEFONO :

VIGENCIA POLIZA FORMA COBRO VIGENCIA PERIODO COBRO
DESDE: 02-12-2009 ANUAL DESDE: 02-12-2009
HASTA: 02-01-2010 HASTA: 02-01-2010 GASTOS EXPEDICION PRIMA TOTAL
PRIMA 46.00 .00 46.00

COBERTURA CONTRATADA	VALOR ASEGURADO	DEDUCCIONES	COPAGO	PRIMA
VIDA	16,766,525			
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	16,766,525			
EXEQUIAS	3,500,000			

BENEFICIARIO VIDA PARENT. % CNT
LOS DE LEY LOS DE LEY 100.00

INTERMEDIARIO : ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA. CLAVE : 5114
DIRECCION : CRA 50 N 95-76 CIUDAD : BOGOTA TELEFONO : 0025358360000

En consideración a las declaraciones que el Tomador ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, Liberty Seguros S.A., que en adelante se llamará Liberty, se obliga a indemnizar al Asegurado, con sujeción a los amparos, sumas aseguradas y deducibles establecidos en esta carátula, a las condiciones generales y particulares de la póliza a los amparos opcionales que se expidan con aplicación a ella.

ART.1068 C.Co - "La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados o de anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en este Artículo no podrá ser modificado por las partes".

TOMADOR

C.C. de

FIRMA AUTORIZADA

ACTA DE RECIBO, INFORME DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION FINAL

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. _____

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA Tel. Cel: 316-8588838

No. Documento de identificación: 79.222.158 Régimen común ____ Régimen simplificado x

OBJETO: BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APPLICABLES.

Duración: 10 Meses **Desembolso No. 10**
Consignar a la cuenta No: 004482316706

Periodo a pagar: DICIEMBRE 2009

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otrosi)	\$1.626.185
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$15.140.340
Valor a pagar presenta acta	\$1.626.185
SALDO PENDIENTE	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	En el mes de diciembre se participo activamente en las capacitaciones de los aplicativos de reporte de información de la comisión nacional del servicio civil, donde el ICBF reporta información de provisión de empleos públicos para concursos.	Capacitación.
04	Se ingresaron a la aplicación web de la Comisión nacional de servicio civil 388 nuevos cargos de nivel asistencial, técnico y profesional. Donde se incluyo información básica del cargo como	Reporte de información en aplicación

22 DIC 2009

ACTA DE RECIBO, INFORME DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION FINAL

	asignación básica mensual, código y denominación del cargo, propósito y por último clasificación del cargo todo esto guiado por el manual de funciones de cada cargo incluido, todo esto con ayuda de nuestra facilitadora de la CNSC para el ICBF para la validación de esta información.	
05	Se están reportando 288 Empleos y Servidores Públicos que estuvieron Cobijados por el Acto Legislativo en la plataforma web de la CNSC. Donde se incluye el número OPEC de cada empleo servidor que está en dicho cargo lugar y fecha de provisión.	Reporte de información en aplicación
06	Se coayudo en el análisis de información de Prepensionados para hacer el Reporte de Información de Empleos en Vacancia Definitiva Desempeñados por Servidores Provisionales en Condición de Prepensionados Conforme al Decreto 3905 de 2009(21/10/2009)	Reporte de información en aplicación
07	En lo corrido del mes del Diciembre se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
08	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de Noviembre se registro 180 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
09	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

ACTA DE RECIBO, INFORME DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION FINAL

Anexo a la presente liquidación la Certificación de Cumplimiento de Prestación de Servicios y demás documentos soportes requeridos para el pago, con el fin de que se haga efectiva a partir del día en que se cumpla el período de ejecución del contrato en el mes de diciembre. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial.

En el evento en el que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones establecidas contractualmente, el supervisor se compromete a reportar en forma escrita a más tardar el 21 de diciembre de 2009 a Alma Mater, la novedad correspondiente con el fin de que NO se realice el giro.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

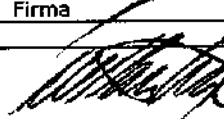


Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION**



Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de información

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

108

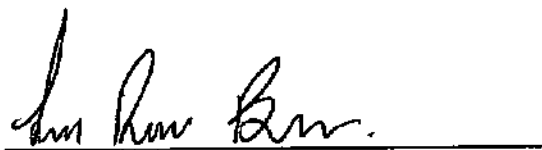
Bogotá D.C ; 18 de Diciembre de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Diciembre del 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



Firma

c.c. 79.222.158

107



Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SENA e ICBF


[+ Datos](#)
[+ Empleados](#)
[+ Planillas](#)
[+ Documentos](#)
[+ Reportes](#)
[+ Transar](#)
[+ Salir](#)

Periodo Pensión: Diciembre 2009. Periodo Salud: Diciembre 2009.

Diciembre 14 de 2009 / 11:55 AM

Pagos por Administradora



Fecha de Pago 12/14/2009 11:53:48 AM
Periodo Cotización Salud 12/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 2199496
Número Autorización 24075975
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$191,800.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

Codigo	NIT	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion	\$107,700.00	1
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,100.00	1

1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacción



Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TIP0		NÚMERO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TIP0 PRESENTACIÓN		CURSAL / DEPENDENCIA		CÓDIGO		PERÍODOS DE CONTRATACIÓN				NÚMERO REGISTRO		TIP0 EMPRESA		CLASE DE APORTANTE		CÓDIGO APT		CÓDIGO OPERADOR	
OC	27222156	John Alexander Ramirez Barrios		U C S B								MES AÑO		MES AÑO		218495		PÚBLICA PRIVADA MIXTA		PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE				83	
DIRECCIÓN		CÓDIGO MUNICIPIO		CÓDIGO DEPARTAMENTO		CÓDIGO TELEFONO		SAL		CORREO ELECTRONICO		ACTIVIDAD ECONOMICA		VALOR MONEDA		TOTAL EMPLEADOS		FECHA DE PAGO		NÚM. AUTORIZACION					
Carrera 7 A Edificio 7 C - 27		BOACHA		25754		CUNDINAMARCA		25		4377830		6377830		John.Ramirez@kar.gov.co		7330		0		1		2009/12/14		24075678	

[illegible][illegible]

TOTAL APORTE DEL PLANEO A LOS FONDOS PRESUPUESTABLES						
COD ABR	EST GRP	COTIZ DIBUJOS	INCAPACIDADES		APORTE OTROS RIESG	VALOR RIESGO COFINACION
			EST. AUTORIZ	VALOR		
DIAS HORA	INTERFERENCIA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	N. PROYECTO SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTA. A PAGAR

TOTAL APORTES DE PERIODO A INICIACION			
VALOR	DIA MORA	INICIACION FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR			
VALOR	DIAS POR PAGAR	INTERES FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CÁJAS POR ADMINISTRACIÓN						
CON C/C	NET C/D	VALOR APORTES	DÍAS FOLGA	INTERESES MORA	TOTAL C/PAGAR	No AF
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77
78	79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98
99	100	101	102	103	104	105
106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132	133
134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147
148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161
162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182
183	184	185	186	187	188	189
190	191	192	193	194	195	196
197	198	199	200	201	202	203
204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217
218	219	220	221	222	223	224
225	226	227	228	229	230	231
232	233	234	235	236	237	238
239	240	241	242	243	244	245
246	247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258	259
260	261	262	263	264	265	266
267	268	269	270	271	272	273
274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287
288	289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300	301
302	303	304	305	306	307	308
309	310	311	312	313	314	315
316	317	318	319	320	321	322
323	324	325	326	327	328	329
330	331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342	343
344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357
358	359	360	361	362	363	364
365	366	367	368	369	370	371
372	373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384	385
386	387	388	389	390	391	392
393	394	395	396	397	398	399
400	401	402	403	404	405	406
407	408	409	410	411	412	413
414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427
428	429	430	431	432	433	434
435	436	437	438	439	440	441
442	443	444	445	446	447	448
449	450	451	452	453	454	455
456	457	458	459	460	461	462
463	464	465	466	467		

[illegible]

NUMERO DE ADMISIONES RESPONDIDAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IMPUTACIÓN	VALOR TOTAL
PENSIONES	107.700	107.700
SALUD	\$4.100	\$4.100
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
SUB-TOTAL	111.800	111.800

65

--	--	--	--

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
054 BO 1443553 1



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2009-11-25
Vigencia Desde: 2009-03-02-00:00 - Hasta: 2010-03-01-24:00

Clave Intermediario
05114 - ALVAREZ Y ALVAREZ

Tomador : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER
Dirección : CARRERA 2 ESTE N. 7C27

Ciudad: BOGOTÁ

Nit.: 79.222.158
Teléfono: 000007121424

Afianzado : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

Asegurado y Beneficiario: RED ALMA MATER
Dirección AVDA CARACAS NO. 40 A 08
CONDICIONES GENERALES: FEBRERO DE 2008
Contrato No. ICRP.MN.001-09

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 816.004.907-3

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 1,676,652	2009-03-02 2010-03-01	7,500
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP 1,676,652	2009-03-02 2010-03-01	7,500
TOTAL VR. ASEGURADO COP	3,353,305.00		
PRIMA: COP	15,000	GASTOS: COP	2,400
		IVA: COP	2,400
		VALOR A PAGAR: COP	17,400

PRESTAC. DE SERVICIO : C

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EN VIRTUD AL CERO SI A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SUMA ASEGURADA EN LOS AMPAROS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

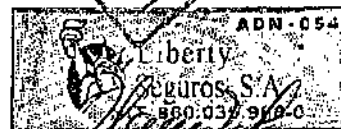
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA NOBIA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal ENLACE L & A LT - AVENIDA SUBA NO. 108-50 T.B L5 Tel. 22682114

[Signature]

CONTRATISTA-AFIANZADO

RED ALMA MATER
Oficina Jurídica
A. PÉREZ
Fecha: *[Signature]*



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



7416563 1

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A., certifica que la prima de seguro correspondiente a la póliza de cumplimiento (CONTRATISTAS PARTICULAR) No 1443553 Anexo 1 se encuentra pagada en su totalidad por valor de : \$17,400 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

TOMADOR/AFIANZADO : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

N.I.T. : 79,222,158

VIGENCIA : 2009-03-02 / 2010-03-01

VALOR ASEGURADO : \$3,353,305.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 25 del mes de Noviembre de 2009



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



OTROSI A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001-09-

CONTRATANTE: RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL-RED ALMA MATER-

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución Nò. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante RED ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente otrosl al contrato de prestación de servicios suscrito entre ellos, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes se celebró un contrato de prestación de servicios el día 02 de marzo de 2009 con una duración de nueve (09) meses y un valor de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.140.340). 2. Que con el fin de desarrollar el objeto contractual es necesario adicionar al valor del contrato la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.626.185) y prorrogar el término de su ejecución por veintinueve (29) días más contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009. 3. Que así las cosas las partes deciden:

PRIMERA. Adiciónese al valor del contrato la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.626.185), pagaderos en una (01) cuota por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.626.185), previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro con los anexos correspondientes: fotocopia de pago de Salud y pensión. b) presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de la Red Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato.

SEGUNDA. Prorróguese el término de ejecución del contrato desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009.

11-10-30
CMM

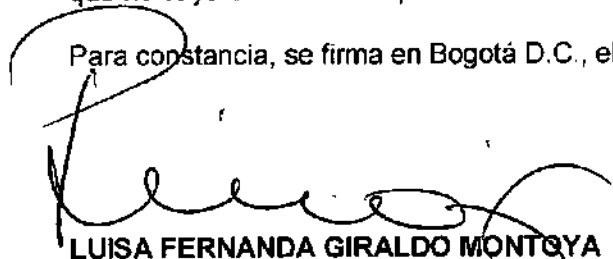


101

TERCERA. EL CONTRATISTA, se compromete con la **RED ALMA MATER**, a ampliar las garantías establecidas en la cláusula **SEXTA** del Contrato inicial.

Las demás estipulaciones contenidas en el contrato permanecen vigentes en todo aquello que no vaya en contra del presente otrosí.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2009.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos
Red Alma Mater


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista

Elaboró: VictoriaB

110-30

100

Bogotá D.C. Noviembre 20 de 2.009

Señores
ALMA MATER
Ciudad

Por medio de la presente autorizo el debito correspondiente al valor de la prima del seguro de vida grupo y/o póliza de cumplimiento del contratado suscrito con ustedes, solicitados con la compañía Liberty Seguros e igualmente la renovación de las pólizas a que tenga lugar.

Dicho debito se realizara en el pago de nomina del mes de Noviembre de 2.009

Atentamente



John Alexander Ramírez Barrera
CC. 79.222.158 de Soacha - Cundinamarca.

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha viernes 20 noviembre 2009 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 725168467693

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.



98

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

12:04:44

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 14922612

Bogotá DC, 20 de noviembre de 2009

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	12277041692009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

96

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 9/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL
NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.9

Periodo:NOVIEMBRE DEL 2009

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$13.458.080
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	En lo corrido del mes de Noviembre se reporto al SUIP Sistema Único de Información Personal la información básica de hojas de vida comprendida por los datos personales del servidor público, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingreso la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.	Actualización Y corregir inconsistencias

90 NOV 2009

04	Con el comparativo que se esta llevando hasta el momento con las dos plantas de personal, se procedió a general archivo plano con novedades de encargos que hacian falta por reportar, en total se enviaron en archivo plano 562 novedades estas se reportaron por la pagina WEB del SUIP.	Generando archivos Planos
05	En lo corrido del mes del Noviembre se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
06	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de Noviembre se registro 210 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
07	Se realizo la apertura y organización de 30 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

94

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 23 Noviembre del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector
Sistemas de Información

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

93

Bogotá D.C ; 23 de Noviembre de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Noviembre del 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



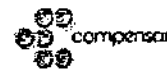
Firma

c.c. 79.222.158

92

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARPR, SEHA e ICBF


[Inicio](#)
[Empleados](#)
[Planilla](#)
[Documentos](#)
[Pagos](#)
[Reportes](#)
[Ayuda](#)

Periodo Pensión: Noviembre 2009. Periodo Salud: Noviembre 2009.

Noviembre 20 de 2009 / 12:15 PM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

Fecha de Pago 11/20/2009 12:15:04 PM
Periodo Cotización Salud 11/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 99194081
Número Autorización 23185701
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$192,700.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

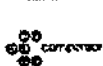
Código	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$108,200.00	1
EPS017	Farnisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,500.00	1

Le informamos que el pago de la planilla No. 99194081, fue posterior a la fecha limite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobre al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacción



Cenel

Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A



91

10 ^{ta} . APORTE DEL PERIODO A FSAP			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESA FONDO	TOTAL A PAGAR

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

70



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

Sist
89

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 8/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

REGIONAL O SEDE : SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.8

Periodo:OCTUBRE DEL 2009

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$11.775.820
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$1.682.260

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	En lo corrido del mes de Octubres se reporto al SUIP Sistema Único de Información Personal" la información básica de hojas de vida comprendida por los datos personales del servidor público, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingresó la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.	Actualización Y corregir inconsistencias

9

28 OCT 2009

	Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 15 de Octubre del 2009 para así validar dicho campo de las hojas , lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias, por la pagina Web del SUIP.	
04	Se está realizando el comparativo de plantas de personal de la que esta reportada en el SUIP con la que se lleva actualmente en la dirección de gestión humana donde se encontraron inconsistencias en la información reportada, lo cual se está procediendo el realizar los ajustes necesarios para que coincidan las dos plantas, se está generando archivos planos , incluyendo las novedades que están haciendo falta, estos archivos planos son cargados en la pagina del SUIP.	Generando archivos Planos
05	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
06	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de Octubre se registro 120 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
07	Se realizo la apertura y organización de 65 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
08	Se participo activamente en la capacitación presencial y virtual del SIGEP " Sistema De Información y Gestión De Empleo Publico "Organizada	Capacitación virtual y presencial por 4 semanas



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

87

	por el Departamento Administrativo De La Función Publica.	
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 23 de Octubre del 2009

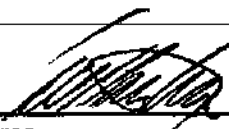
Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**


Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**


Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector
Sistema de Información

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

52

9,

86

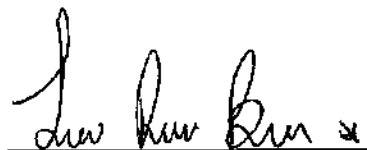
Bogotá D.C ; 23 de Octubre de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Octubre del 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



Firma

c.c. 79.222.158



[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transacciones](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Octubre 2009. Periodo Salud: Octubre 2009.

Octubre 23 de 2009 / 9:25 AM

Pagos por Administradora



Fecha de Pago 10/23/2009 9:23:16 AM
Periodo Cotización Salud 10/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 95856145
Número Autorización 22172382
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$192,900.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

O, 26.10.09

Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$108,300.00	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,600.00	1

Le informamos que el pago de la planilla No. 95856145, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Imprimir transacción](#)



Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A



1001:JGIM:1994:9:3:1001

COMPTON DEFENSE SCIENCES

[illegible]



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

51X
02

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 7/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X

Desembolso No.7

Periodo:SEPTIEMBRE DEL 2009

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$10.093.560
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$3.364.520

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se sigue reportando la información de hojas de vida en el mes de Septiembre en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingreso la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida, haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho	Actualización Y corregir inconsistencias

28 SEP 2009

	reporte de la información. Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 14 de Septiembre del 2009 para así validar dicho campo de las hojas lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias por la pagina Web del SUIP.	
04	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
05	En lo corrido del mes de Septiembre se procedió a la organización de archivo de hojas de vida como son resoluciones, memorandos, calificaciones de servicios, entre otros documentos etc en un total de (7253 folios). Para así incluir dichos documentos en cada una de las historias laborales de personal activo, supernumerario y retirados del Grupo de Registro y Contro el cual esta a cargo.	Procedimientos
06	Se esta haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores publicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de agosto se registro 275 nuevas declaraciones juramentadas.	Reportes
07	Se realizo la apertura y organización de 115 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
08	Se participo activamente el la capacitacion del Redes de Alta Velocida organizada por el Ministerio De Comunicación "Gobierno en Linea"	Capacitación
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

80

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Septiembre del 2009

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

John Alexander Ramirez Barrera

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Cargo: SUBDIRECTOR DE SISTEMAS

Guillermo Salgado Caicedo



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de Información

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

79

Bogotá D.C ; 24 de Septiembre de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Septiembre de 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

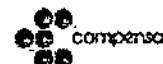


Firma

c.c. 79.222.158.

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARPs, SENA e ICBF

[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transacciones](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Septiembre 2009. Periodo Salud: Septiembre 2009.

Septiembre 24 de 2009 / 9:35 AM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

Fecha de Pago 9/24/2009 9:33:59 AM
Periodo Cotización Salud 9/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 92555134
Número Autorización 21123547
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$193,400.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$108,600.00	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,800.00	1

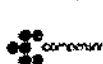
1

Le informamos que el pago de la planilla No. 92555134, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacción



Cenet

Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A

77

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



76



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

25

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 6/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.6

Periodo:AGOSTO DEL 2009

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$15.140.340 ✓
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$8.411.300 ✓
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260 ✓
SALDO PENDIENTE	\$5.046.780 ✓

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se sigue reportando la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingreso la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.	Actualización Y corregir inconsistencias

27 AGO 2009

	Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 12 de Agosto del 2009 para así validar dicho campo de las hojas, lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias, por la pagina Web del SUIP.	
04	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
05	En lo corrido del mes de agosto se procedio a la organización de archivo de hojas de vida como son resoluciones, memorandos, calificaciones de servicios, entre otros documentos etc en un total de (14210 folios). Para así incluir dichos documentos en cada una de las historias laborales de personal activo, supernumerario y retirados del Grupo de Registro y Control el cual está a cargo.	Procedimientos
06	Se esta haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores publicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de agosto se registro 320 nuevas declaraciones juramentadas.	Reportes
07	Se realizo la apertura y organización de 65 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
08	Se realizo la entrega a la coordinadora del grupo de registro y control estadísticas sobre el numero de apertura de historias laborales, cifras sobre documentos que reciben para archivar de regionales y de sede nacional. cifras de historias laborales organizadas para transferencia y	



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

	de historias transferidas, de lo corrido del 2009 , enero hasta agosto.	
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 26 de Agosto del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**



Firma **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Subdirector

Sistemas de Información

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

73

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SENA e ICBF

[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Tramitar](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Agosto 2009. Periodo Salud: Agosto 2009.

Agosto 25 de 2009 / 2:17 PM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

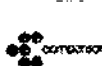
Fecha de Pago 8/25/2009 12:46:19 PM
Periodo Cotización Salud 8/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 89711107
Número Autorización 20051735
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$193,200.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$108,500.00	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,700.00	1

Le informamos que el pago de la planilla No. 89711107, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Imprimir transacción](#)

Cenet

Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A

[illegible][illegible]

TOTAL EMPLEOS DEL PERIODO A INSCRIPCION POSITIVA, ES							
COD. APT.	NT. APT.	COD. DEBILIT.	INSCRIPCIONES		AFORTES OTROS NROS.	VALOR NETO CODIFICION	
			N.º ALTA/PTO.	VALOR			
DIAS MORA	INTERES MORA CON	SUBTOTA. APORT CODIC	N.º RADICAT. SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A FAVOR	

TOTAL APORTES DEL PERIODO A NIV. EDUCACION			
VALOR	DIAS POR DIA	EN MONEDA FUERTE	TOTAL A PAGAR

TOTAL ZIMBABWEAN LIABILITIES			
VALOR	DIVISÃO	OUTROS FUNDOS	TOTAL A PAGAR

[illegible]

TOTAL SPORTS DEL PERIODO A MEDIANIA					
CODIC	VALOR	DISTRIBUI	INTERERA	TOTAL A PAGAR	FINAN
ICAF					
SIFA					

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRATIVO	TASAS DE IGUALDAD Y NOBRE	VALOR TOTAL
PENSIONES	107 700	108 520
SALUD	54 100	54 700
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	161 800	163 220

DATA DO SEI AFILIADO

NOTES

NAME: _____

196

AND TRAFFIC DE ACCIDENTS

PAG 2 DE 7

70

Bogota D.C ; 26 de agosto de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Agosto de 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



Firma

c.c. 79. 222. 158



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ICBF.AM. 001 - 09 - 6 8 9

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que ALMA MATER suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0/001 de 2009 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en la prestación por parte de ALMA MATER a favor del ICBF de la asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de apoyo profesional y técnico así como las consultorías, prestaciones de servicios y demás actividades que determine el comité operativo del presente convenio necesarias para la ejecución de los proyectos, programas y procesos establecidos en el anexo no. 1 3. Que Alma Mater, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado en el numeral 2 de las consideraciones previas y de conformidad con su estatuto de contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos y en las bases de datos aplicables SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, el CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. CUARTA. DURACIÓN: El término

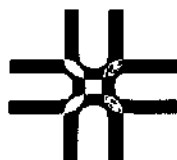
Avenida Caracas No. 40 A - 08 Bogotá D.C. PBX 3200618
Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Of A-320 Telefax: (6) 3137106 - 3212221
E-mail: info@almamater.edu.co - Página Web: www.almamater.edu.co

1/5

60

de duración del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el 01 de Diciembre de 2009. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.140.340)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontaran los impuestos tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en nueve (09) cuotas por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)**, previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro con los anexos correspondientes: Comprobantes de Pago de Salud y Pensión. b) presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a Alma Mater **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo 001 de 2009, celebrado entre **ALMA MATER** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **ALMA MATER**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: a) De Cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. b) De calidad: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. 1) Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 2). Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 3). Porque el Convenio Interadministrativo 001 de 2009, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista. Alma Mater, pagará el total de los honorarios. 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo 001 de 2009. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de Alma Mater. **DÉCIMA. CLAUSULA**

CHITANI
5



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

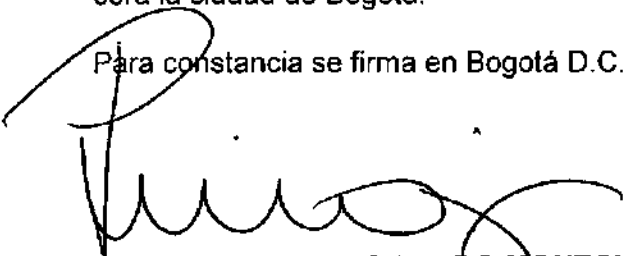
PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a **ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a **ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** **ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de **ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de Alma Mater, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a **ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, EL **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito AL **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los

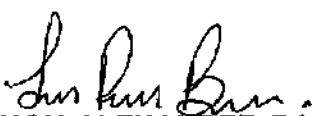
honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido AL CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si **ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso **ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no asuma la defensa, **ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de **ALMA MATER**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** El presente Contrato estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que **ALMA MATER** designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar

CHUBBY

en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de ALMA MATER c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio 0/001 de 2009, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA,** está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA.- INVENTARIO** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SEGURO DE VIDA** Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Marzo de 2009.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinadora General - Sede Bogotá
ALMA MATER


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
C.C. 79.222.158

Elaboró: VictoriaB.



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 - 3

64

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 001-09- 537 0161

CONTRATANTE: RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79222158

OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para apoyar al ICBF dando soporte tecnológico en las actividades conjuntas, que realiza la Subdirección de Planeación, en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1, correspondiente al cuadro de Obligaciones.

DURACIÓN: El plazo de la presente orden es de veintisiete (27) días, contados desde su perfeccionamiento, hasta el 28 de febrero de 2009.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Alma Mater cancelará al contratista la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)** por la ejecución del contrato. El valor del contrato será cancelado en una (01) cuota por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)**. Cada pago se sujeta al Recibo a satisfacción por el interventor y el informe de actividades respectivo.

VIATICOS. Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto y obligaciones aquí pactadas, el ICBF asumirá los costos correspondientes a los viáticos y desplazamientos terrestres, aéreos o de cualquier otra naturaleza.

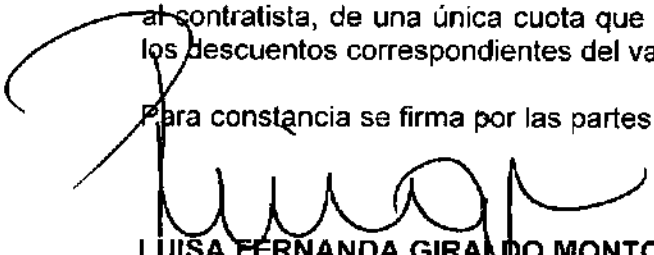
TERMINACION UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula

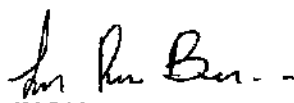
INTERVENTORIA. La presente orden estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que ALMA MATER designe.

INVENTARIO. El ICBF podrá suministrar al contratista por intermedio del supervisor o interventor del contrato, los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad del contratista devolverlos en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar el contrato y, por lo tanto, sólo será permitido el deterioro normal de los mismos.

SEGURO DE VIDA. Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios.

Para constancia se firma por las partes a los dos (02) días del mes de febrero de 2009.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinador General - Sede Bogotá
Alma Mater
Elaboró VictoriaB.


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 001-09-~~42~~ 3 5 1 2 2 1

CONTRATANTE: RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79222158

OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para apoyar al ICBF dando soporte tecnológico en las actividades conjuntas, que realiza la Subdirección de Planeación, en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1, correspondiente al cuadro de Obligaciones.

DURACIÓN: El plazo de la presente orden es de veintiséis (26) días, contados desde su perfeccionamiento.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Alma Mater cancelará al contratista la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.457.959)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del contrato. El valor del contrato será cancelado en una (01) cuota por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.457.959)**. Cada pago se sujeta al Recibo a satisfacción por el interventor y el informe de actividades respectivo.

VIATICOS. Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto y obligaciones aquí pactadas, el ICBF asumirá los costos correspondientes a los viáticos y desplazamientos terrestres, aéreos o de cualquier otra naturaleza.

TERMINACION UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula

INTERVENTORIA. La presente orden estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que ALMA MATER designe.

INVENTARIO. El ICBF podrá suministrar al contratista por intermedio del supervisor o interventor del contrato, los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad del contratista devolverlos en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar el contrato y, por lo tanto, sólo será permitido el deterioro normal de los mismos.

SEGURO DE VIDA. Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios.

Para constancia se firma por las partes a los cinco (05) días del mes de Enero de 2009.


LUISA FERNANDA GIRARDO MONTOYA
Coordinador General - Sede Bogotá
Alma Mater
Elaboró Victoria B.


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista



62

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79222158** actuando en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará el contratista, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **RED ALMA MATER** adelantó el contrato cuyo objeto es: **BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES**

SEGUNDO: Que es interés del **CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Red Alma Mater para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del **CONTRATISTA** firmar el contrato de prestación de servicios, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y a la ejecución del contrato y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. **EL CONTRATISTA** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o funcionario de la Red Alma Mater en relación con su propuesta, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución del contrato.

2. **EL CONTRATISTA** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

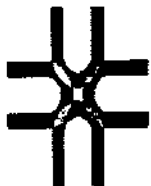
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **RED ALMA MATER** y del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta o sobre la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **RED ALMA MATER** ni del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



3. **EL CONTRATISTA** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad y a la Red Alma Mater para efectos de este proceso de contratación y para efectos de la ejecución del contrato.
5. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de la ejecución del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación pública.
7. **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la contratación y en el contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
8. **EL CONTRATISTA** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el texto del contrato y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Red Alma Mater.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el texto del contrato, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá en la misma fecha en que se firma en contrato respectivo.

JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Cedula de Ciudadanía No. 79222158



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

SIST
60

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 5/9
CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689
NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.5

Periodo: JULIO

Consignar a la cuenta No: 004482316706

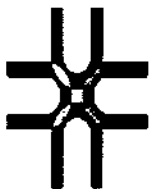
Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$6.729.040
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$6.729.040

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Se participo activamente el la capacitacion del SIM en su modelo de capacitaciones programado por la subdireccion de informacion.	
03	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
04	Se sigue reportando la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingresó la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del	Actualización Y corregir inconsistencias

27 JUL 2009



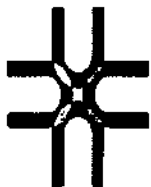
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

59

	DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información. Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 15 de Julio del 2009 para así validar dicho campo de las hojas , lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias, por la pagina Web del SUIP.	
05	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
06	En lo corrido del mes de julio se procedio a la organización de archivo de hojas de vida como son resoluciones , memorandos , calificaciones de servicios , entre otros documentos etc. Para así incluir dichos documentos en cada una de las historias laborales de personal activo, supernumerario y retirados del Grupo de Registro y Contro el cual esta a cargo.	Procedimientos
07	Se esta haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores publicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento.	Reportes
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

C1



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

58

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Julio del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector
Sistemas de Información

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

C1



**Mi
Planilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SENA e ICBF



[Datos](#)
[Empleados](#)
[Planillas](#)
[Documentos](#)
[Reportes](#)
[Transar](#)
[Salir](#)

Periodo Pensión: Julio 2009. Periodo Salud: Julio 2009.

Julio 24 de 2009 / 8:34 AM

Pagos por Administradora



**Mi
Planilla.com**

Fecha de Pago 7/24/2009 8:33:25 AM
Periodo Cotización Salud 7/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 85682258
Número Autorización 18963276
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$193,200.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$198,500.00	1
EPS017	Familiar EPS Cafam Cotsubsido	\$94,700.00	1

1

Le informamos que el pago de la planilla No. 85682258, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacción

0, 23.07.09



Cenet

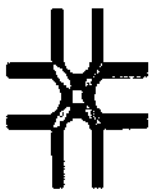
Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - GENET S.A

56

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTICIPA CIGS E LAS FPPS ANUAL	VALOR TOTAL
PENSIONES	127.700	198.500
SALUD	84.100	64.700
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	0	0
SENA	0	0
IGBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	191.800	193.200

55



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

cop.º 9
SUT
SA

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 4/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.4

Periodo: JUNIO

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$5.046.780
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$8.411.300

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Se participo activamente el la capacitacion del SIM en su modelo de capacitaciones programado por la subdireccion de informacion.	
03	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
04	Reportar la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingresó la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo	Actualización Y corregir inconsistencias

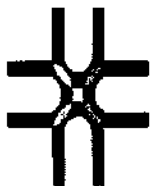


Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

53

	laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información. Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 12 de Junio del 2009 para así validar dicho campo de las hojas , lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias, por la pagina Web del SUIP.	
05	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
06	Coadyuvar a la organización y definición de acción para administración de las historias laborales a cargo del Grupo de Registro y Control.	Procedimientos
07	Se diligencio satisfactoriamente las encuestas de Bienestar y Cacitacion con la encuesta de acuerdos de gestion en el modelo de encuesta del SUIP	Reportes
08	Se esta deseñando e implementadon un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores publicos a nivel nacional en una base de datos.	Reportes



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

52

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Junio del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**



Firma

GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de Información

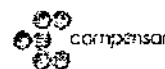
Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma



Planilla.com

Pagos y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SEHA e ICBF



Periodo Pensi6n: Junio 2009. Periodo Salud: Junio 2009.

Junio 24 de 2009 / 8:28 AM

Pagos por Administradora



Planilla.com

Fecha de Pago 6/24/2009 8:25:14 AM
Periodo Cotizaci6n Salud 6/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
N6mero de Radicaci6n 83446495
N6mero Autorizaci6n 17907289
N6mero de Administradoras 2
N6mero de Empleados 1
Total Pagado \$193,600.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

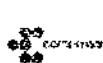
Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Proteccion	\$106,700.00	1
EP5017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$81,900.00	1

1

Este documento est1 clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informaci6n

Recuerde verificar por la opci6n de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacci6n



Ceniet

Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENIET S.A

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION Y APORTES

DATOS GENERALES										PERIODO DE COTIZACIÓN										PAG. 1 DE 2						
TIPO		NÚMERO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TIPO PRESENTACIÓN		SUCURSAL / DEPENDENCIA		CÓDIGO		SAUD		PERSONAS RECIDUE PROY. OCUP. MENA. ROP		NÚMERO RADICACIÓN		TIPO EMPRESA		CLASE DE APORTANTE		CÓDIGO AJP		CÓDIGO OPERADOR		
CC	78022198	John Alexander Ramirez Barrios		U	C	S	D					MES	AÑO	MES	AÑO			PUBLICA	PEQUEÑO	GRANDE	INDEPENDIENTE					
				17								6	2009	6	2009	83484955									63	
DIRECCIÓN		CIUDAD/MUNICIPIO		CÓDIGO		DEPARTAMENTO		CÓDIGO		TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONOMICA		VALOR MONEDA		TOTAL EMPLEADOS		FECHA DE PAGO (año/mes/día)		Nº AUTORIZACIÓN		
Carrera 2 A Este No 70 - 27		BOACMA		25754		GUINDIAMARCA		75		4377430		4371830		John.Ramirez@ccp.gov.co		7230		0		1		2009/07/24		17807289		

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A FIN FOLGACIÓN			
UNION	DIA USCA	INT. MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP			
VALOR	DIAS POR A	DIAS POR ATRASADO	TOTAL A PAGAR

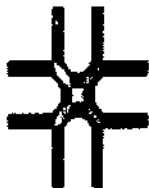
[illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICOP Y SENA					
CÓDIGO	V.A. DR.	DÍAS MORA	INT. MORA	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CUENTA
ICOP					
SENA					

SUMARIO DE ADMINISTRACIONES REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	EXTE OF 104.144.147 P PAGAR	VALOR TOTAL
PENSIONES	107.700	106.700
SALUD	64.100	64.900
RIESGOS PROFESIONALES	0	
CCF	0	
SENA	0	
ICBF	0	
ESAP	0	
MINISTERIO DE EDUCACION	0	
GRAN TOTAL	161.800	161.600





Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

3151 48

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 3/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.3

Periodo:MAYO

Consignar a la cuenta No: 004482316706

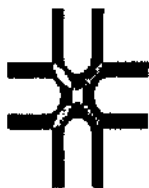
Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.364.520
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$10.093.560

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Se realizo el reporte mensual de las novedades del ICBF al "SUIP" del periodo del mes de Abril referido a encargos, vinculaciones y retiros de dicho mes, por la cual se crearon archivos planos para cargarlos por la pagina Web y posteriormente validarlos.	Reporte
03	Se Realizo las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en relación con la información cargada en el "SUIP" teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.	Corregir inconsistencias de novedades
04	Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos de ICBF en el aplicativo de recursos humanos existente, en el que se adquiera o implemente.	Actualización



32

05	Reportar la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingresó la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información. Según el sistemas de alarmas del SUIP reporto inconsistencias y errores en algunas hojas de vidas de funcionarios que tenían inconsistencias en los datos lo cual se procedió a crearle las hojas de vida a dichos funcionarios en el SUIP el reporte fue enviado el 05 de Mayo del 2009 para así validar dicho campo de las hojas , lo cual se procediendo para dar pronta solución y corregir dichas inconsistencias, por la pagina Web del SUIP.	Actualización Y corregir inconsistencias
06	Se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

46

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 22 de Mayo del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

*John Alex Barrera **

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**

Guillermo Salgado Caicedo

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector
Sistemas de Información

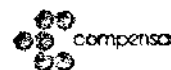
Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

45

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, APP's, SERA e ICBF



Periodo Pensión: Mayo 2009. Periodo Salud: Mayo 2009.

Mayo 22 de 2009 / 8:50 AM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

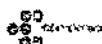
Fecha de Pago 5/22/2009 8:48:51 AM
Periodo Cotización Salud 5/2009
Empresa John Alexander Ramirez Carrera
Nit 79722158
Número de Radicación 79005324
Número Autorización 16899265
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$192,600.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Protección	\$108,300.00	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,600.00	1

1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Imprimir transacción](#)

Cenel

Edinet

Todos los derechos reservados 2008 © COMPENSAR - CENET S.A

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

CATOS GENERALES		PERIODO DE COTIZACION										PAGO		
TIPO	NUMERO	NUMERO O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION	SUCURSAL / DEPENDENCIA	COO100	SAUD		PENSIÓN, PREGIOS PROF. CEF, SENA, ICFP		NUMERO RACIONACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO AJP	CODIGO OPERADOR
CC	79222158	JUAN ALEXANDER RAMIREZ BARRAS	U C S O			MES	AÑO	MES	AÑO	79003374	PUBLICA	PEQUEÑO		83
						5	2008	5	2008		PRIVADA	GRANDE		
DIRECCION	Ciudad/Municipio	COO030	DEPARTAMENTO	COO030	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	No AUTORIZACION	
Carretera 2A Esq. No 70 - 27	BOGOTÁ	28794	CUNDINAMARCA	28	+577030	+577630	Juan Ramirez Barras gov oo		7230	0	1	2008/05/22	16699285	

[illegible][illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RECURSOS PROFESIONALES						
COD. APT.	NIT APT.	COTE. CUBICA1	INCAPACIDADES		APORTES OTROS RISLW	VALOR NETO COTIZACION
			V. A. ITERRP	V. A. GR		
015	INTERES MORA	SUBTOTAL APORTES	NO RADICAR SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION			
VALOR	DIAS VIGRA	INTERMORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES CEN PERIODO A ESAP			
VALOR	DÍAS MORA	INTERIORIZADO	TOTAL A PAGAR

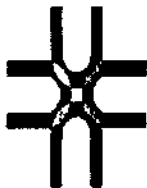
[illegible]

TOTAL APORIES DEL PERIODO A IGRI Y RLNA					
CORRE	VALOR	DIAS PORRA	EN PORRA	TOTAL A PAGAR	EN AF
IGRI					
SIGMA					

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE CIF. MARIPY MONA	VALOR TOTAL
PENSIONES	197.700	108
SAUD	\$4.100	\$4
RIESGOS PROFESIONALES	0	
ECF	0	
SENA	0	
ICBF	0	
ESAP	0	
MINISTERIO DE EDUCACION	0	
GRAN TOTAL	191.800	192

43



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

5107
42

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 2/9

CONVENIO 001/09 CONTRATO No. 689

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X

Desembolso No.2

Periodo: ABRIL

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$15.140.340
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.682.260
Valor a pagar presenta acta	\$1.682.260
SALDO PENDIENTE	\$11.775.820

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en programas del ICBF y su alineación en los sistemas misionales y del apoyo del ICBF	Cronogramas de actividades
02	Participar en capa citaciones que se programe y ser multiplicador del conocimiento adquirido en ellas.	
03	Informar oportunamente a la Subdirección de Sistemas de la información sobre las dificultades, problemas y resultados que se presenten en el desarrollo de tareas	Generar Informes
04	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
05	Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos de ICBF en el aplicativo de recursos humanos existente, en el que se adquiera o implemente.	Actualización
06	Reportar la información de hojas de vida en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", como es la información básica de hoja de vida	Actualización

DRC
22/04/09
4:30



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

41

	comprendida por los datos personales del servidor publico, estudios, en esta parte se ingreso en nivel de educación, nombre de la carrera, fecha de graduación y número de tarjeta profesional, si aplica para la carrera, también se ingresó la experiencia laboral comprendida por el tiempo que laboró y las fechas que estuvo laborando, dicha información se extrajo de la carpeta de la hoja de vida. haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.	
07	Se esta brindando asesoria para diligenciamiento de la encuesta de bienestar y capacitación las cuales se deben reportar en la pagina Web del SUIP en el modulo de bienestar y capacitación del aplicativo.	Asesoria

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 22 de abril del 2009

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: _____

Cargo: _____



GUILLERMO SALGADO LAMARCA

Subdirector

Sistema de Información Familiar

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

70

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SENIA e ICBF

[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transacciones](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Abril 2009. Periodo Salud: Abril 2009.

Abril 22 de 2009 / 2:35 PM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

Fecha de Pago 4/22/2009 2:34:31 PM
Periodo Cotización Salud 4/2009
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 75609549
Número Autorización 15872498
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$192,700.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA

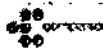
Codigo	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	Protección	\$108,200.00	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$84,500.00	1

1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Imprimir transacción



Cenet

Edinet

Todos los derechos reservados 2006. © COMPENSAR - CENET S.A

39

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES		DATOS DE IDENTIFICACION		PERIODO DE COPIACION		DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DE LA OFERTA		DATOS DE LA OFERTA		DATOS DE LA OFERTA	
TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION	UBICACION / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODO	PERSONAL, TOLEDO, PROF. ODI, MENA, KUNA	NUMERO RACIONAL	TIPO EMPRESA	CLASE DE APOYANTE	CODIGO APT	CODIGO OPERACION	PAG 1 DE 2
CC	7922258	John Alexander Ramirez Batoni	U C S D			MES 4 AÑO 2023	MES 4 AÑO 2023	2568549	PUBLICA PRIVADA MIXTA	PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE		63	
DIRECCION	CURATADU/UNIVERSIDAD	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR MONEDA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	Nº. AUTORIZACION	
Carretera 2 a Esq No 3 C - 27	BOGOTÁ	25754	CUNDINAMARCA	25	4377630	4377630	John.Ramirez@bcr.gov.co	7230	0	1	2023/04/22	16072436	

38

[illegible][illegible][illegible]

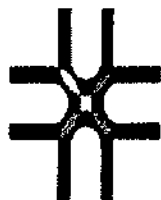
TOTAL APORTE DEL PERIODO A MIN. EDUCACION			
VALOR	DIAS MORSA	MEJORA FONDO	TOTAL PAGAR

TOTAL APOKIES DEL PERIODO A ESAP			
VALOR	DIA MORA	INT MORA 1 (MIO)	TOTAL A PAGAR

[illegible][illegible]

NÚMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO DE ADMINISTRADORA	MONEDA DE LA MONEDA	VALOR TOTAL
PENSIONES	157 700	108 30
SALUD	84 100	84 60
RIESGOS PROFESIONALES	0	
CCF	0	
SENA	0	
ICBF	0	
ESAP	0	
MINISTERIO DE EDUCACION		
TOTAL	191 800	192 70



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

37

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 1/1

CONVENIO 001/09

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

No. Documento de identificación 79222158

Régimen común

Régimen simplificado X

Desembolso No. 01/01

Consignar a la cuenta No. 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	15140340
Valor Adición Contrato (Otrosi)	0
Valor de Anticipo	0
Valor de Pagos Realizados	0
Valor a Pagar Presente Acta	1682260
Saldo pendiente	13458080

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
02	Participar en las capacitaciones que se programen y ser multiplicador del conocimiento adquirido en ellas.	.
03	Informar oportunamente a la Subdirección de Sistemas de Información sobre las dificultades, problemas y resultados que se presenten en desarrollo de las tareas	Generar informes.
04	Crear y mantener actualizados los documentos, directorios y bases de datos que se le asignen.	Recomendaciones y/o manuales.

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial.

Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Cargo: SUBDIRECTOR DE SISTEMAS

Firma

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A.,
certifica que la prima de seguro correspondiente a la póliza de cumplimiento
(CONTRATISTAS PARTICULAR) No. 1443553 Anexo No. se encuentra pagada en su totalidad
por valor de : \$59,160 CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE.

TOMADOR/AFIANZADO :
RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

N.I.T. : 79,222,158

VIGENCIA : 2009-03-02 / 2010-02-01

VALOR ASEGURADO : \$3,028,068.00

Para constancia se firma en
BOGOTA, D.C. , el día 30 del mes de Marzo de 2009



Firma Autorizada



Suc. Ramo Poliza
143553

Anexo

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

35

Ciudad y fecha de expedicion |---- Desde:-----| |----- Hasta:---| Vigencia Fecha de
BOGOTA, D.C. - 2009-03-30 2009-03-02 -24:00 2010-02-01 -24:00 Novedad

Clave Intermediario 05114 - ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA.

Tomador: RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER
Nit.: 79,222,158 Dirección : CARRERA 2 ESTE N. 7C27
Telefono: 000007121424 Ciudad : SOACHA

Afianzado: RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

Asegurado Y Beneficiario: RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARRO
Vit.: 816.004.907-3 Dirección AVDA. CARACAS NO. 40 A 08
Ciudad: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: FEBRERO DE 2008
Contrato No. ICBF.AM.001-09

*Amado
Garcia
11 Abril 169*

AMPARO	COP	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	1,514,034	2009-03-02/2010-02-01	22,500
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP	1,514,034	2009-03-02/2010-02-01	22,500
TOTAL VR.ASEGURADO	COP	3,028,068.00		

PRIMA:	GASTOS:	IVA:	VALOR A PAGAR:
COP 45,000	COP 6,000	COP 8,160	COP 59,160
PRESTAC.DE SERVICIO : C			

OBJETO DE LA POLIZA:

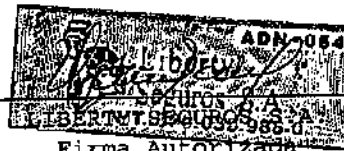
GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN DESARROLLO DE CONTRATO ICBF.AM.001-09 REFERENTE A BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

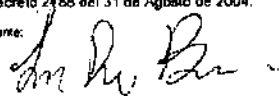
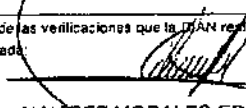
Sucursal ENLACE L & A LT - AVENIDA SUBA NO. 108-50 T.B L5 Tel. 2268214

[Handwritten Signature]

CONTRATISTA-AFIANZADO



34

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: ☐ 0 ☒ 2 Actualización 4. Número de formulario: 14096672953  (415)7707212485984(8020) 0000014096672953
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 2 2 1 5 8 - 5 6. DV: 5 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: 3 2
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida ☒ 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☒ 1 ☐ 3 26. Número de identificación: 7 9 2 2 2 1 5 8 27. Fecha expedición: 2 0 0 2 1 1 1 8		28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Cundinamarca ☒ 1 ☐ 6 ☐ 9 30. Ciudad/Municipio: Soacha ☒ 7 ☐ 5 ☐ 4
31. Primer apellido: RAMIREZ 32. Segundo apellido: BARRERA 33. Primer nombre: JOHN 34. Otros nombres: ALEXANDER		35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:
UBICACION		
38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Cundinamarca ☒ 1 ☐ 6 ☐ 9 40. Ciudad/Municipio: Soacha ☒ 7 ☐ 5 ☐ 4		41. Dirección: CR 2 A ESTE 7 C 27 42. Correo electrónico: bravojohn@hotmail.com 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:
CLASIFICACION		
Actividad económica 46. Código: 7 2 3 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 1 1 0 48. Código: 7 4 4 4 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 1 2		Otras actividades 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:
Responsabilidades		
53. Código: 1 2		
12- Ventas régimen simplificado		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: ☐ 56. Tipo: ☐ Servicio: 1 2 3 57. Modo: ☐ 58. CPC: ☐
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒ X 60. No. de folios: 0		61. Fecha: 2 0 0 8 1 2 1 2
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2158 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  983. Nombre: ALVAREZ MORALES EDUARDO ALFONSO 984. Cargo: Analista IV



RED MULTIBANCA COLPATRIA

NIT 860.034.594 - 1

OFICINA ANTIGUO COUNTRY

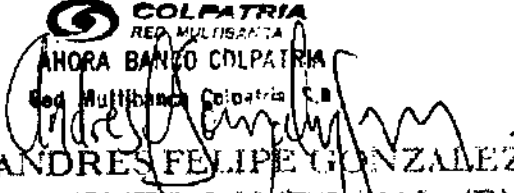
CERTIFICA:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía 79.222.158 de Bogotá es titular de la cuenta de ahorros 4482316706 abierta desde el día 27 de Enero del 2006.

DIRIGIDA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

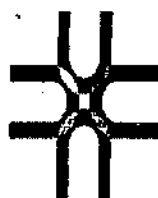
Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Atentamente,


ANDRES FELIPE GONZALEZ
GERENTE COMERCIAL (E)
OF ANTIGUO COUNTRY

Banco Colpatría - Red Multibanca Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 14
Santafé de Bogotá, D.C.

Commutador 333 6300
Nit - 860.034.594-1



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

62

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES No. 1/2

CONVENIO 001/09

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

No. Documento de identificación 79.222.158

Régimen común

Régimen simplificado X

Desembolso No.

01/02

Consignar a la cuenta No. 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

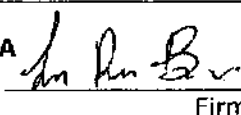
INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	1682260
Valor Adición Contrato (Otro sí)	0
Valor de Anticipo	0
Valor de Pagos Realizados	0
Valor a Pagar Presente Acta	1682260
Saldo a Liberar	0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
02	Participar en las capacitaciones que se programen y ser multiplicador del conocimiento adquirido en ellas.	
03	Informar oportunamente a la Subdirección de Sistemas de Información sobre las dificultades, problemas y resultados que se presenten en desarrollo de las tareas	Generar Informes.
04	Crear y mantener actualizados los documentos, directorios y bases de datos que se le asignen.	Recomendaciones y/o manuales.

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial.

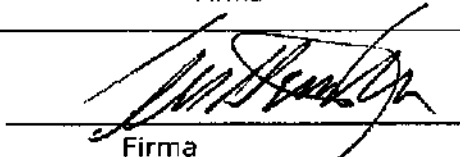
Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA


Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Cargo: SUBDIRECTOR DE SISTEMAS


Firma

Coordinador del Convenio

ALMA MATER


Firma



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.084.907 - 3

31

CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO No. 5

SOPORTE Y ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER** en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001 de 2009 que ALMA MATER suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**. Cuyo objeto consiste en la "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN POR EL CUAL SE PRESTA POR PARTE DE ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROFESIONAL A TRAVÉS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO ASÍ COMO LAS CONSULTORÍAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DETERMINE EL COMITÉ OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 1."

Fecha

**Número del
Contrato**

001-09-

Contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Objeto del

Contrato: APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ERP Y SIM.

Yo **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con C.C. No. **79.222.158** en mi calidad de Supervisor asignado por el ICBF del Contrato de Referencia, certifico que las obligaciones relacionadas a continuación son las Obligaciones Contractuales y a las cuales el Contratista debe dar cabal cumplimiento.

- 1. Obligación 1:** Desarrollar, apoyar y/o hacer seguimiento a las tareas de análisis, diseño, formación, integración, actualización y mantenimiento de bases de datos y aplicativos informáticos.
- 2. Obligación 2:** Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.
- 3. Obligación 3:** Generar y presentar informes que permitan la medición y control de indicadores de gestión de las actividades realizadas y de los productos obtenidos

30



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Red de Universidades
Públicas del Eje
Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO No. 5

- 4. Obligación 4:** Participar en las capacitaciones que se programen y ser multiplicador del conocimiento adquirido en ellas.
- 5. Obligación 5:** Brindar soporte técnico, asistir y capacitar a los usuarios en los asuntos de su competencia.
- 6. Obligación 6:** Informar oportunamente a la Subdirección de Sistemas de Información sobre las dificultades, problemas y resultados que se presenten en desarrollo de las tareas.
- 7. Obligación 7:** Velar por el buen uso, organización y archivo de documentos.
- 8. Obligación 8:** Cuidar, mantener en perfecto estado y devolver al final del contrato los equipos, documentos y elementos asignados para el desarrollo de las actividades.
- 9. Obligación 9:** Presentar cada mes los pagos de seguridad social con su respectivo informe de actividades.

Firma
Supervisor del Contrato
Área: Subdirección de Sistemas de Información.

FORMATO DE VALIDACION DE DOCUMENTOS Y ACTUALIZACION DE DATOS

NOMBRES Y APELLIDOS:

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CEDULA:

79222158

DIRECCION:

CRA 2 A ESTE No 7C-27

TELEFONO FIJO Y CELULAR:

7121424 - 3168588838

CORREO ELECTRONICO LABORAL Y PERSONAL:

John.Ramirez@icbf.gov.co - bravojhon@hotmail.com

CONTACTO FAMILIAR: Mama

NOMBRE: Maria Floralba Barrera

NUMERO TELEFONICO : 7121424

HOJA DE VIDA

FORMATO DE ACTUALIZACION DE DATOS

FOTOCOPIA CEDULA

FOTOCOPIA PASADO JUDICIAL DAS

CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA

FOTOCOPIA RUT

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

FOTOCOPIA CARNET PROFESIONAL

CERTIFICACION CUENTA BANCARIA

CERTIFICACION EPS

CERTIFICACION FONDO DE PENSIONES

SOportes DE ESTUDIO

CERTIFICACIONES LABORALES

FORMATO DE AUTORIZACIONES

X
X
X
X
X
X
X
-
X
X
X
X
X
X

PORQUE TIPO DE CONTRATO OPTARIA

LABORAL

PRESTACION DE SERVICIOS

X



FIRMA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRERA	NOMBRES JOHN ALEXANDER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79.222.158	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 840929-06247 D.M. 59		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 09 AÑO 1984 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTÁ		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 2 A ESTE #7C-27 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SOACHA TELÉFONO 7121424 EMAIL bravoflan@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO 24/11/2001		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2001	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	7		X	ING. ELECTRONICA	11	2	008	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
		X		X			X		

27

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALMA MATER CONVENIO 001 - I.C.B.F	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CONDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Prof. EJ SISTEMAS	DEPENDENCIA DIRECCION DE GESTION HUMANA	DIRECCIÓN AV. CRA 68 #64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.C.B.F CONTRATO 047-07	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CONDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 07 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - CONTRATO 047-07	DEPENDENCIA DIRECCION DE GESTION HUMANA	DIRECCIÓN AV. CRA 68 #64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD I.C.B.F CONTRATO 585-07	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CONDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 08 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - CONTRATO 585-07	DEPENDENCIA D. G. H	DIRECCIÓN AV. CRA 68 #64C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EFICACIA - CONVENIO FONADE - ICBF	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CONDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 684 5200	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 01 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRO DISEÑOS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4070375	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	DIRECCIÓN CALLE 4 BIS # 30A-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INGECIA INTEGRAL AJONIA	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 623 2457	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 11 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO TECNICO DEPARTAMENTO ING	DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	DIRECCIÓN CALLE 94 N 13-54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DEDETEL	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 636 3073	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 07 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ALMA CON	DIRECCIÓN CRA 15 #85-61	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luis Berrío c.c. 79.222.158

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.222.158

RAMIREZ BARRERA
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES



JOHN A. RAMIREZ B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-2002 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1524700-39117891-M-0079222158-20030820 07636 03231C 01 134609230

83

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad
Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha, viernes 5 de diciembre de 2008 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de SOACHA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 322670553012.

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".



22

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 9798946

08:39:38

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 2 de diciembre de 2008

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ta) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

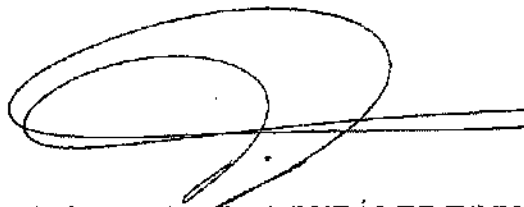
Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 55 con corte a 30 de septiembre de 2008, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA EPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	1643373702008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 56, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2009.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

20



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

84092906247

RAMIREZ BARRERA
JOHN ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2014	31 - DIC. 2024	31 - DIC. 2024

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPEDICION
10-SEP-2002



SR J A RAMIREZ BARRERA
 CRA 2 A ESTE N 7- C 27 SUR
 SANTAPE DE BOGOTA D.E.
 OFICINA: 004 BOGOTA ANTIGUO COUNTRY

 FECHA : 2008/12/01 - 2008/12/31
 PAGINA 1
 CBF131R0

Número Cuenta : 004482316706

Saldo Inicial (Dia Habil Anterior) : 1,385,25

OFICINA DD/MES/AÑO	OP REFER	DESC TRANS	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
CENTRA/830	3/12/08 NC 0000000	CREDITO RECIBIDOS.A.P.	0,00	985.112,00	986.497,25
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	PAGO-PSE BANCA-121083531	28.900,00-	0,00	957.597,25
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	115,60-	0,00	957.481,65
BOGOTA/001	4/12/08 ND 0000000	DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	300.000,00-	0,00	657.481,65
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	1.200,00-	0,00	656.281,65
BOGOTA/001	4/12/08 ND 0000000	DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	300.000,00-	0,00	356.281,65
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	1.200,00-	0,00	355.081,65
BOGOTA/001	4/12/08 ND 0000000	DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	300.000,00-	0,00	55.081,65
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	1.200,00-	0,00	53.881,65
BOGOTA/001	4/12/08 ND 0000000	DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	50.000,00-	0,00	3.881,65
CENTRA/830	4/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	200,00-	0,00	3.681,65
CENTRA/830	9/12/08 ND 0000000	ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	1.050,00-	0,00	2.631,65
CENTRA/830	9/12/08 ND 0000000	ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	1.050,00-	0,00	1.581,65
NTRA/830	9/12/08 ND 0000000	ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	1.050,00-	0,00	531,65
NTRA/830	9/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	4,20-	0,00	527,45
CENTRA/830	9/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	4,20-	0,00	523,25
CENTRA/830	9/12/08 ND 0000000	Imp/Transacciones financi	4,20-	0,00	519,05
SALDO ANTERIOR	TOTAL DEBITOS	TOTAL CREDITOS	SALDO FINAL	SALDO PROMEDIO	
1.385,25	985.978,20	985.112,00	519,05	0,00	

E.P.S. FAMISANAR LTDA.
CAFAM COLSUBSIDIO



18

Certifica

08 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia

CC 79222158 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Estado Cotizante

ACTIVO

CAUSAL

Semanas Cotizadas Famisanar Mas de 100

Fecha Afiliación 28/02/2006

Fecha Ultimo Periodo Cotizado 01/12/2008 :

Fecha Cancelación 00/00/0000

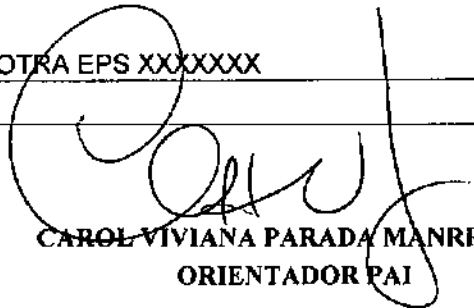
Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 5 de Diciembre de 2008 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDA PARA TRASLADO A OTRA EPS XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX


CAROL VIVIANA PARADA MANRIQUE
ORIENTADOR PAI

Sede Principal - Bogotá - Calle 78 No. 13A - 07 - PBX: 6500 200 | Línea de Atención al Usuario - Bogotá - 444 06 60 - a nivel nacional - 01 8000 91 66 62

Barranquilla
Carrera 49C No. 84 - 21
378 01 01

Bucaramanga
Calle 53 No. 31 - 30
685 05 64

Cartagena
Av. del Arsenal No. 86 - 87
664 31 92

Ibagué
Calle 35 No. 4B - 35
264 13 59

Santa Marta
Calle 16 No. 24 - 11
420 17 84

Tunja
Transversal 11 No. 23 - 62
743 61 68/84

Valledupar
Calle 15 No. 11A - 18
571 40 90

Villavicencio
Carrera 37 No. 34 - 106
672 75 00

17

 **PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCION**
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.**
NIT 800.229.739-0
CALLE 49 # 63-100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con número de identificación **79222158**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A., desde el día **11 de septiembre de 2003**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de diciembre de 2008.

Cordialmente,


MARIA TERESA VELASQUEZ G.
Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.



La República de Colombia

El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Los Andes

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 0854 del 29 de septiembre de 1999

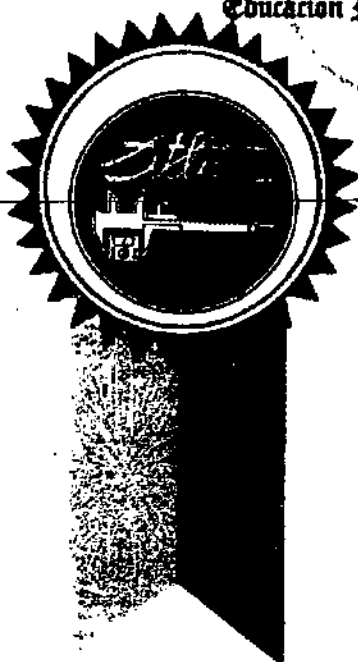
Confiere a:

Shon Alexander Ramírez Barrera

Identificado (a) con T.I. No. 840929-06247 de Santafé de Bogotá

El Título de
Bachiller en Tecnología
Modalidad Industrial
Especialidad Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Anotado al Folio No. 068 del libro para control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Soacha- Cundinamarca a 24 de NOVIEMBRE de 2001

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
Expedidos por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República

15



UNIVERSIDAD CENTRAL

CONSULTA
HISTORIA
ACADÉMICA

DATOS BÁSICOS			
Nombres:	JOHN ALEXANDER	Primer apellido: RAMIREZ	Segundo apellido: BARRERA
Tipo documento: Cédula	Número documento: 79222158		
			

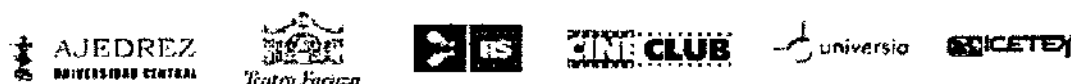
DATOS ACADÉMICOS			
Facultad:	FACULTAD DE INGENIERÍA		
Carrera:	INGENIERIA ELECTRONICA		
Tipo plan de estudios:	Plan por Créditos		
Promedio acumulado: 3.439	Periodos cursados: 4	Nivel: 7	
Créditos requeridos: 176	Créditos superados: 123	Créditos no superados: 6	
Más ...			

DETALLE DE LA HISTORIA ACADÉMICA											
Ver Calificaciones	Ver horario	Periodo	Nivel	Promedio periodo	Créditos requeridos	Asignaturas registradas	Créditos	Créditos superados	Asignaturas no superadas	Asignaturas Homologadas	Observación
		2008-02	7	3.945	20	4	11	123	0	0	-
		2008-01	6	3.4	20	4	12	112	1	0	-
		2007-02	5	3.15	20	6	18	103	1	0	-
		2007-01	5	3.35	20	4	12	88	0	25	-

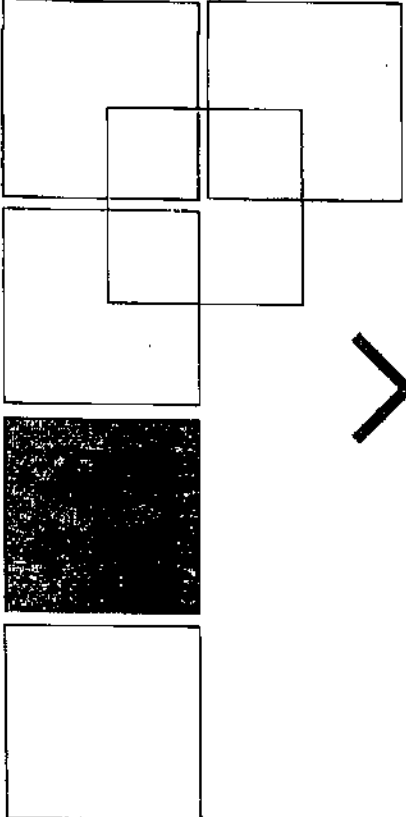
CALIFICACIONES PERIODO 2008-02											
Ver detalle	Código	Asignatura	Calificación		Anuladas	Definitiva	Primer parcial (N1)	Segundo parcial (N2)	Examen final (N3)	Fallas	Fórmula para cálculo de definitiva
	45740002	BIOFISICA			S		2.8	2.7		0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	46290007	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	SP	SUPERADO	N	3.2	3.62	4	2.2	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	46200008	LINEAS DE TRANSMISIÓN Y ANTENAS	SP	SUPERADO	N	3.6	4.2	3.6	3.2	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	41730007	PRÁCTICA DE INGENIERÍA 4 - ELECTRONICA	SP	SUPERADO	N	4.3	4.5	4.5	4	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	45510012	FUENTES SUSTENTABLES DE ENERGIA	SP	SUPERADO	N	4.8	4.8	4.9	4.7	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$


[Cambiar contraseña](#)
[Mapa del Sitio](#)

14



Copyright © 2008, Universidad Central



SPSS

Training and Education Services

18

> Certificate of Completion

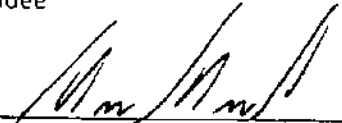
THIS CERTIFIES THAT THE UNDERSIGNED
HAS SUCCESSFULLY COMPLETED

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ

AND IS ENTITLED TO ALL RIGHTS AND PRIVILEGES ASSOCIATED WITH
COMPLETION OF THIS SPSS TRAINING & EDUCATION SERVICES COURSE.

MANEJO OPERATIVO Y REPORTES CON SPSS INTENSIDAD 12 HORAS

Attendee



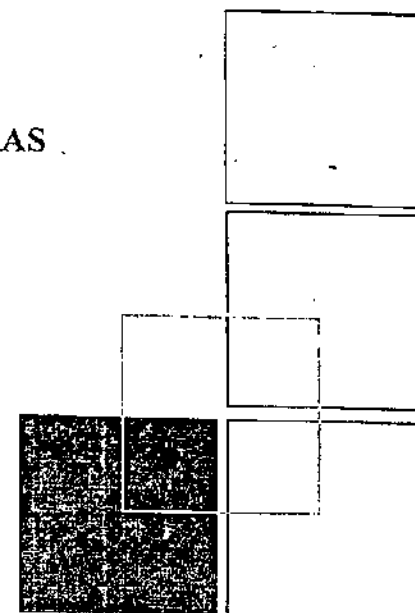
SPSS Training Instructor

FEBRERO 1 DE 2008

Date



SPSS Training Manager





Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

CERTIFICACIÓN CONVENIO 001- 08 SUSCTIRO ENTRE ALMA MATER - ICBF:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con **ALMA MATER**, en los siguientes términos:

Número: 001-08
Duración: 11 meses
Fecha de inicio: 1 de febrero
Fecha de terminación: 31 de diciembre
Objeto:

Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.

Salario: Un millón setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$1.070.775), mas prestaciones de ley.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


RUTH MARINA VARGAS ROJAS
Convenio 001/08 Alma Mater- ICBF

Proyecto Deisy Peña



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

CERTIFICACIÓN CONVENIO 001- 08 SUSCTIRO ENTRE ALMA MATER – ICBF:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con **ALMA MATER**, en los siguientes términos:

Número: 001-08

Duración: 11 meses

Fecha de inicio: 1 de febrero

Fecha de terminación: 31 de diciembre

Objeto:

Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.

Salario: Un millón setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$1.070.775), mas prestaciones de ley.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


RUTH MARINA VARGAS ROJAS
Convenio 001/08 Alma Mater- ICBF

Proyecto Deisy Peña



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica



10

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Oficina Jurídica del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que el señor **JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**, identificado con la C.C.
79.222.158 de Bogotá, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR el siguiente contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato No. 047/07:

OBJETO: Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del
sistema general de información administrativa del sector público suip, exigido
por el departamento administrativo de la función pública.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.654.650) M/CTE.

PRIMERA ADICIÓN EN VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.327.325) M/CTE

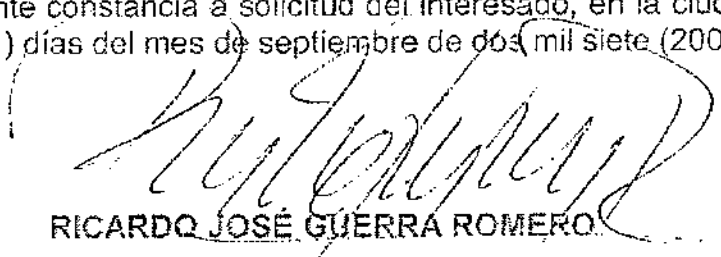
PLAZO INICIAL: Tres (3) meses

FECHA INICIACION: 1 de marzo de 2007

PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO: un (1) mes y quince (15) días calendario.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2007

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá,
D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007)


RICARDO JOSÉ GUERRA ROMERO

OJ/GC/GRG/HMP



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 585/07

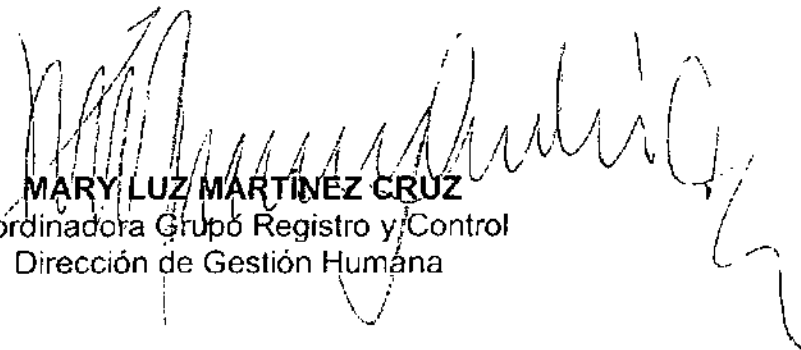
HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de Bogotá, suscribió con el ICBF el Contrato No. 585 de 2007 del 6 de agosto de 2007 para desarrollar el siguiente objeto:

"Brindar apoyo al Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF en las bases de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables y en las historias laborales del citado grupo".

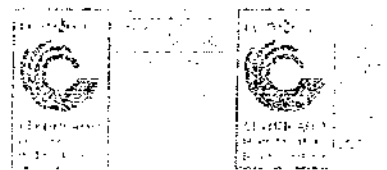
Que el plazo de ejecución pactado fue por cuatro (4) meses el cual inició el 6 de agosto de 2007 y por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.206.200,00) M/L, pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.551.550.00) M/L.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).


MARY LUZ MARTÍNEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Registro y Control
Dirección de Gestión Humana

DGH/GJL

Elaboró: Rosalba Hernández Ospina
Coordinadora: Sandra Cecilia Bárcenas E.



8

CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79222158, labora mediante la vinculación de un contrato de trabajo OBRA O LABOR CONTRADA a partir del 30 de 01 de 2006 y con vigencia a la expedición del presente certificado, prestando sus servicios en misión para el evento: Apoyo temporal Profesional en Sistemas-Digitación de TELEDIFUSION S.A. desarrollando labores de PROFESIONAL EN SISTEMAS-DIGITA con una asignación salarial mensual básica de \$ 910.000.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3255200 extensión 152

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 09 de 01 de 2007.

Cordialmente,


 Leidy Johanna Capacho Lizarazo
 Líder Nacional de Contratación



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



7

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE CONSTAR

Que el instituto colombiano de bienestar familiar suscribió el convenio interinstitucional **IPG 918 193023** con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE – Proyecto denominado “adquisición e implementación de un sistema de información tipo ERP y desarrollo e integración de un Sistema de Información Misional (SIM) para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”** el cual tiene por objeto seleccionar y contratar el licenciamiento, implementación, capacitación, a los servidores públicos del ICBF, soporte a la validación, consolidación y migración de los datos existentes en el ICBF y poner en producción un sistema de información tipo ERP que integre toda la área administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar familiar y así mismo adelantar el análisis, diseño, documentación, capacitación desarrollo a la medida, implementar un sistema de información MISIONAL (SIM), realizar la integración de los dos sistemas ERP/SIM y transferir los elementos de buenas practicas de negocio mediante las propuestas de procesos y procedimientos de la funcionalidad del sistema.

Que el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, para la ejecución de citado convenio interinstitucional suscribió con la empresa **GRUPO CORPORATIVO EFICACIA – EXTRAS S.A.**, con NIT 890327120 en acuerdo con **TELEDIFUSION S.A.**, Mediante vinculación de un contrato de trabajo **OBRA O LABOR CONTRATADA** de fecha del 30 de enero del 2006 a **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía numero **79.222.158** de Soacha – Cundinamarca, a partir de la misma y hasta el 25 de enero de 2007, quien durante dicho periodo ejecuto las siguientes actividades.

1. Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos de ICBF en el aplicativo de recursos humanos.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



2. Reportar la información de hojas de vida en el **SUIP** "Sistema Único de Información Personal", haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.
3. Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al **SUIP** donde se hace la inclusión de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
4. Solucionar cualquier error de las novedades fallidas que se puedan presentar en el **SUIP** con la incorporación de la información de cada mes teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
5. Validar y aprobar que la información cargada al sistema por proceso automático o manual corresponda con los datos actuales en los sistemas de información del ICBF.
6. Participar en el proceso de instrucción a usuarios finales del módulo de Biodata del nuevo Sistema de Información ERP – Sistema de Información de Gestión Humana.
7. Brindar apoyo en el manejo del módulo de Biodata y familiarizar a los usuarios de la Dirección de Gestión Humana con el nuevo Sistema de Información.

La anterior certificación se expide en Bogotá, DC. a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2007.

NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA

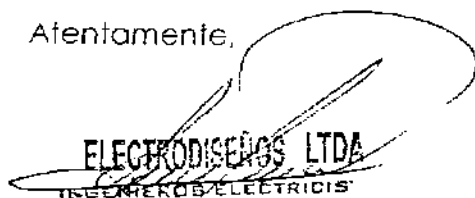
A QUIEN INTERESE:

LUIS EDUARDO BERMUDEZ, Representante Legal de ELECTRODISEÑOS LTDA, por medio del presente documento me permito manifestar que JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.158, laboró para nuestra compañía, en el periodo comprendido entre 15 de septiembre del 2004 y 20 de mayo del 2005 a través de contrato laboral por labor contratada en el cargo de Auxiliar Administrativo del departamento de Ingeniería, con las siguientes funciones:

1. Digitación de la información correspondiente a los pliegos de condiciones de las ofertas.
2. Archivo y control de los planos.
3. Elaboración de cotizaciones de menor cuantía.
4. Digitación de la información de los resúmenes mensuales del departamento de ingeniería.
5. Seguimiento a la presentación de las ofertas
6. Responsable del archivo y sistematización del mismo
7. Apoyo en el departamento de ingeniería, en las funciones por ellos desarrollados.
8. Elaboración de cotizaciones con clientes y proveedores.
9. En general adelantar todas las actividades necesarias para el buen desarrollo del departamento e inherentes al cargo

La anterior certificación se expide en Bogotá a los veintiséis (28) días del mes de diciembre de 2005.

Atentamente,


ELECTRODISEÑOS LTDA
INGENIEROS ELECTRICISTAS

LUIS EDUARDO BERMUDEZ C.
Representante Legal

CERTIFICACIÓN

La suscrita DIANA JIMENA RAMIREZ C, actuando en su calidad de Directora Jurídica y de Talento Humano, por medio de la presente me permito certificar que el Señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.158, laboró para nuestra compañía a través de contrato de labor, en el periodo del 10 de noviembre de 2003 al 30 de agosto de 2004, en el cargo Técnico del Departamento de Servicios desarrollando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinación de las Ordenes de compra de los mantenimientos.
- ✓ Digitación de la información recopilada de todas las ciudades.
- ✓ Manejo del archivo y de los consecutivos del departamento de servicios.
- ✓ Control de entrada y salida de correspondencia del departamento.
- ✓ Digitación de inventarios y verificación de los mismos.
- ✓ Elaboración de cotizaciones para los clientes.
- ✓ Manejo de proveedores.
- ✓ Diligenciamiento base de datos información de proveedores.

La anterior certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2005, por solicitud del interesado.

Cordialmente,



DIANA JIMENA RAMIREZ C.

Directora Jurídica y de Talento Humano

Bogotá, D.C., enero 3 de 2.006

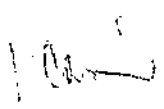
CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, laboro en nuestra compañía desde el 16 de julio de 2.003 hasta el 15 de noviembre de 2.003 con el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 3 de Enero de 2.006.

Cordialmente,

RedeTel.
Y ASOCIADOS S.A.
NIT 830.068.109-8


ARMANDO MORENO VICTORINO
Director de Recursos

SANDEA.

2

AUTORIZACION

Yo **John Alexander Ramirez Barrera** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. **79.222.158** expedida en **Soacha** autorizo a ----- para realizar los pagos correspondientes al vínculo laboral o prestación de servicios, existente a partir de Enero De 2009 a la siguiente cuenta Bancaria:

Banco; **Colpatria**

Tipo de Cuenta

Ahorros : **X**

Corriente:

Número de la Cuenta

004482316706

Ciudad ; **Bogota**

Bogotá, D.C., Enero ---- de 2009

 cc. 79.222.158

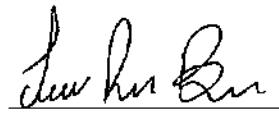
Firma y Cédula

Nota: La cuenta debe estar a nombre del funcionario contratado.

AUTORIZACION

Yo John Alexander Ramirez Barrera identificado con Cédula de Ciudadanía
Nro. 79.222.158 expedida en Soacha-Cundinamarca autorizo a _____
_____ para realizar el trámite de afiliación
y/o reporte de novedad y aportes en **SALUD** a la EPS Famisanar y en
PENSION al Fondo de Pensiones Proteccion a partir de Enero de 2009.

Bogotá, D.C., Enero --- de 2009

 cc. 79.222.158

Firma y Cédula



JUSTIFICACION ADICION CONVENIO 193/09

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 117 de 2010, Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De La Fuente de Lleras"- ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Información y Tecnología del ICBF las cuales son:

1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Entidad.
2. Planear, desarrollar o contratar de acuerdo al procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.
3. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias y lineamientos para el manejo de la información y desarrollo de los sistemas tecnológicos.
4. Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.
5. Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.
6. Proponer, planear y participar en estudios sobre las tendencias de las tecnologías de información.
7. Adquirir o construir los instrumentos tecnológicos y brindar el soporte para garantizar la captura de la información de los usuarios de los programas del ICBF a través del Registro Único de Beneficiarios (RUB).

Para cumplir con sus funciones la Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recurso humano calificado que le permita llevar a cabo el desarrollo del Plan estratégico y Tecnológico entre otros los siguientes componentes: i) Gestión de la Información (Gestores de Datos y Gestores de Información) ii) Soporte a la infraestructura de conectividad, comunicaciones y valor agregado, iii) Apoyo en la Implementación y operación de Sistemas de Información (SIM/ERP, SIIF II Nación); iv) Asesoría y acompañamiento técnico a los usuarios finales de los diferentes procesos tanto misionales como operativos y administrativos a nivel sede nacional, sede Regional y centros zonales.



CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SOPORTE Y ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER** en desarrollo del Convenio de aporte No. ____ de 2010 que la RED ALMA MATER suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**. Cuyo objeto consiste en la "CONVENIO DE APOORTE POR EL CUAL SE PRESTA POR PARTE DE ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROFESIONAL A TRAVÉS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO ASÍ COMO LAS CONSULTORÍAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DETERMINE EL COMITÉ OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS.

Fecha	01 DE JULIO DE 2010	Número del Contrato	
--------------	----------------------------	----------------------------	--

Contratista	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
--------------------	---------------------------------------

Objeto del Contrato:	BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES
-----------------------------	--

Yo **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**, identificado con C.C. No. 19.228.865 en mi calidad de Supervisor asignado por el ICBF del Contrato de Referencia, certifico que las obligaciones relacionadas a continuación son las Obligaciones Contractuales y a las cuales el Contratista debe dar cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES

1. Crear y actualizar las hojas de vida de los servidores públicos del ICBF como es datos personales, estudios y experiencia laboral en el SUIP "Sistema Único de Información Personal", haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP, generando archivos planos o en su defecto manual mente una por una.
2. Prestar apoyo en la actualización de la información en el aplicativo de recursos humanos existente.



CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al "SUIP" referido a de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
4. Realizar las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en relación con la información cargada en el "SUIP" teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
5. Realizar el registro de Declaraciones Juramentadas de Bienes y Rentas de todos los servidores públicos del ICBF en la base de datos estipulada para ello.
6. Diseñar los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y ex servidores públicos para su actualización permanente.
7. Coadyuvar a la organización y definición de acción para administración de las historias laborales a cargo del Grupo de Registro y Control.
8. Generar informes, reportes, actas y demás documentos que se le requiera relacionada con los asuntos del objeto del contrato.
9. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.

Firma
Contratista JOHN A. RAMIREZ BARRERA
C.C. Nro. 74.222.158

Firma GUILLERMO SALGADO CAICEDO
Supervisor del Contrato
Cargo: Subdirector de Recursos Tecnológicos
Área: Dirección de Información y Tecnología

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha jueves 01 julio 2010 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

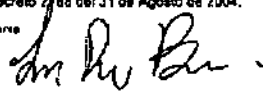
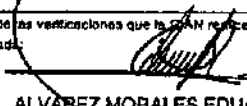
NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 277548292420

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización 4. Número de formulario 14096672953  (415)7707212489984(8020)0000014096672953
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 2 2 1 5 8 - 5 6. DV: 5 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: 3 2
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida ☒ 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☒ 1 ☐ 3 26. Número de identificación: 7 9 2 2 2 1 5 8 27. Fecha expedición: 2 0 0 2 1 1 1 8		28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Cundinamarca 30. Ciudad/Municipio: Soacha
31. Primer apellido: RAMIREZ 32. Segundo apellido: BARRERA 33. Primer nombre: JOHN 34. Otros nombres: ALEXANDER		35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:
UBICACION		
38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Cundinamarca 40. Ciudad/Municipio: Soacha		41. Dirección: CR 2 A ESTE 7 C 27 42. Correo electrónico: bravojohn@hotmail.com 43. Apellido alias: 44. Teléfono 1: 7 1 2 1 4 2 4 45. Teléfono 2:
CLASIFICACION		
Actividad económica 46. Código: 7 2 3 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 1 1 0 48. Código: 7 4 1 4 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 1 2		Otras actividades 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número de establecimiento:
Responsabilidades		
53. Código: 1 2		
12- Ventas régimen simplificado		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: ☐ 56. Tipo: ☐ 57. Modo: ☐ 58. CBC: ☐
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 0 8 1 2 1 2
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  983. Nombre: ALVAREZ MORALES EDUARDO ALFONSO 984. Cargo: Analista IV



RED MULTIBANCA COLPATRIA

NIT 860.034.594 - 1

OFICINA ANTIGUO COUNTRY

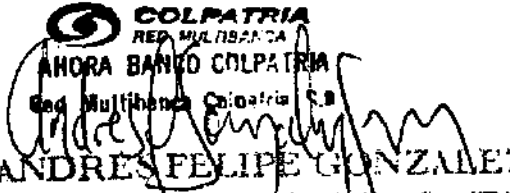
CERTIFICA:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía 79.222.158 de Bogotá es titular de la cuenta de ahorros 4482316706 abierta desde el día 27 de Enero del 2006.

DIRIGIDA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
GERENTE COMERCIAL (E)
OF ANTIGUO COUNTRY

Banco Colpatría - Red Multibanca Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 28-89 Piso 14
Santafé de Bogotá, D.C.

Commutador 335 6300
Nit: 860 034.594-1



190.26.208.2

ESTIMADO CLIENTE
JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
CRA 2 A ESTE 7- C 27 SUR
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

00100630522
Pag 1
PERIODO
1 AL 30 JUN 2010

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004

ABRA O RENUEVE SU CDT COLPATRIA Y LLEVESE UNO DE ESTOS ESPECTACULARES
PREMIOS: NINTENDO WII, TELEVISOR LCD 40" SONY BRAVIA, HP PAVILLION
ALL IN ONE O LAVADORA LG 18 LB. PARA MAYOR INFORMACION VISITE
NUESTRAS OFICINAS.

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004
CUENTA DE AHORROS
No 004482316706

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
16.740,04	5.107,00	17.489,68	4.357,36

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
1/06/2010	CENTRAL DE C		C MAN TOTAL-20100601	-8.300,00	8.440,04
			00079222158 -20004-20100601		
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	7.320,04
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	6.200,04
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	5.080,04
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	3.960,04
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	2.840,04
1/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	1.720,04
16/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 8 201	-1.200,00	520,04
29/06/2010	CENTRAL DE C		DEVOLUCION I.V.A	5.107,00	5.627,04
			20100629		
29/06/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 8 201	-1.200,00	4.427,04
			IMP/TRANS FINANC/ACUM MES	-69,68	4.357,36

PARA RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS LISTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO, UBICADA EN LA CALLE 13 No 7-90 PISO 2,
BOGOTA D.C. TELEFONO 245 6300 EXT 4910, 4911, 4947, FAX Ext. 3473. CORREO ELECTRONICO defensoria@colpatria.com

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE ESTADO DE CUENTA FAVOR PRESENTARSE A NUESTROS REVISORES FISCALES DELOITTE & TOUCHE LTDA. AL A.A. 075874



AUTORIZACION

Yo **John Alexander Ramirez Barrera** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. **79.222.158** expedida en **Soacha- Cundinamarca**, autorizo a **Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero – ALMA MATER** para realizar los pagos correspondientes al vínculo laboral existente a partir del 01 de Julio de 2010 para que este se haga efectivo a la siguiente cuenta Bancaria:

Banco: Colpatria

Tipo de Cuenta: Ahorros X Corriente ____

Número de la Cuenta: 004482316706

Ciudad: Bogota D.C

Bogotá, D.C., 01-07-2010


John Alexander Ramirez Barrera y C.C. 79.222.158
Firma y Cédula

Nota: La cuenta debe estar a nombre del funcionario contratado y certificada por el banco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.222.158

RAMIREZ BARRERA
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES

JOHN A. RAMIREZ B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-2002 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberto Lopez
REGISTRADOR NACIONAL
ALMADEN RAMON LOPEZ



P-1524700-39117691-M-0079222158-20010820

0753603231C 01 134899230

**LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

CERTIFICA:

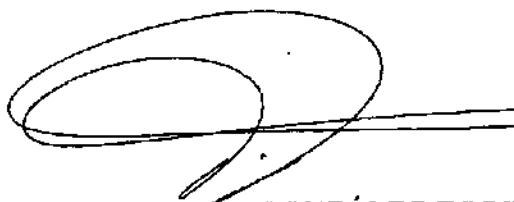
Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 61 con corte a 31 de marzo de 2010, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, **NO FIGURA REPORTADO** en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	893377252010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 62, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2010.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:47:43

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 19004619

Bogotá DC, 6 de julio de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con CC 79222158 se encuentra afiliado(a) a esta EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 28/02/2006

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM SOACHA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de junio del año 2010.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

EPS FAMISANAR LTDA.

**PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCION**
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.
NIT 800.229.739-0
CALLE 49 # 63-100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(ia) señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con número de identificación **79.222.158**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A.**, desde el día **11 de septiembre de 2003**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día **04 de enero de 2010**.

Cordialmente,


MARIA TERESA VELASQUEZ G.
Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.

Dirección General: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500, Fax: 230 2666 • **Regional Antioquia:** Cra. 43A No.1- 50 Medellín Ed. San Fernando Plaza Oficina 652 Tel: (054) 350 0090, Fax: 265 3265 • **Regional Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525- 601 3535, Fax: 601 2520- 601 3530 • **Regional Bogotá y Central:** Av. El Dorado No. 68B -85 piso 7 Edificio Suramericana. Tel: (051) 405 1212 - 40 3000, Fax: 405 1350 - 405 3200. • **Regional Costa Norte:** Cra. 52 No. 76 -167 Barranquilla C.C. Atlantic Centre Oficina 504 Locales 113 y 114, Tel: (055) 360 8929, Fax 345 9814. • **Regional Costa Sur:** Cra. 3 No. 6A -100 Piso 11 Cartagena Bocagrande Ed. Torre Empresarial Protección Tel: (055) 665 6528, Fax: 665 6528 Ext.1 7425. • **Regional Occidente:** Cll. 64 Norte No 58 - 146 Cali Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086, Fax: 664 7121.

Nit: 800.138.188-1 • Línea de atención gratuita: 018000 52 8000 www.proteccion.com





**CERTIFICADO DE APORTES
AL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

La empresa John Alexander Ramirez Barrera identificada con CC número 79222158, aportó por John Alexander Ramirez Barrera, Tipo de cotizante 3-Independiente, identificado con CC número 79222158, por concepto de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral mediante la planilla integrada de liquidación de Aportes, entre los siguientes periodos: 6-2010 y 6-2010.

[illegible]

El presente se expide a los 6 días, del mes julio de 2010

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



Certificado N° SI 006-1



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRERA		NOMBRES JOHN ALEXANDER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79.222.158			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒			NÚMERO 840929-06243 D.M. 59		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 29 MES 09 AÑO 1984 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTÁ			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 2 A ESTE N° 7C-27 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO SOACHA TELÉFONO 3545357 EMAIL brunoalho@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	FECHA DE GRADO: 24-11-2001		
										MES 11	AÑO 2001		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10		X	ING. ELECTRONICA	06	2010	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alma MATER - CONVENIO 193-09	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO BUNOINAMAZA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Prof. EA SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN Av. CRA 68 N° 64 C-75.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alma MATER - CONVENIO 001-AICBF CONTRATO N° 689	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS Prof. EN SISTEMAS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Prof. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN SEDE NACIONAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alma MATER - CONVENIO 001-08 ICBF	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Prof. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN SEDE NACIONAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ICBF CONTRATO 047-07	PÚBLICA ✓	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO BUNOINAMAZA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD I.C.B.F. 585.07	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 08 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - CONTRATO 587-07	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN AV. CEA 68 N° 64C. 75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EFICACIA - Convenio FONADE - ICBF	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6845200 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO PROF. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN SEDE NACIONAL I.C.B.F	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRO DISEÑOS	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4070375	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO Asp. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA D.P. INGENIERIA	DIRECCIÓN CALLE 48.5 N° 34A-10.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

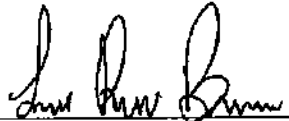
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

 * CC. 79-222-158

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia

El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Los Andes

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 0854 del 29 de septiembre de 1990

Confiere a:

Thon Alexander Ramírez Barrera

Identificado (a) con C.I. No. 840929-06247 de Santafé de Bogotá

El Título de
Bachiller en Tecnología
Modalidad Industrial
Especialidad Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Anotado el folio No. 068 del libro para control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Soacha- Cundinamarca a 24 de NOVIEMBRE de 2001

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República



CONSULTA HISTORIA ACADÉMICA

DATOS BÁSICOS			
Nombres:	JOHN ALEXANDER	Primer apellido: RAMIREZ	Segundo apellido: BARRERA
Tipo documento: Cédula	Número documento: 78222158		
Ver Documentación de Acreditación			



DATOS ACADÉMICOS			
Facultad:	FACULTAD DE INGENIERIA		
Carrera:	INGENIERIA ELECTRONICA		
Tipo plan de estudios:	Plan por Créditos		
Promedio acumulado: 3.455	Periodos cursados: 8	Nivel: 8	
Créditos requeridos: 170	Créditos superados: 158	Créditos no superados: 9	
Más...			

DETALLE DE LA HISTORIA ACADÉMICA											
Ver Calificaciones	Ver horario	Periodo	Nivel	Promedio periodo	Créditos requeridos	Asignaturas registradas	Créditos	Créditos superados	Asignaturas no superadas	Asignaturas Homologadas	Observación
☐		2010-02	8	0	20	3	9	158	0	0	Matrícula Actual
☒		2010-01	8	3.633	20	3	9	168	0	0	
☐		2009-02	8	3.728	20	5	16	149	1	0	
☐		2008-01	7	3.882	20	4	13	136	0	0	
☐		2008-02	7	3.946	20	4	11	123	0	0	
☐		2008-01	6	3.4	20	4	12	112	1	0	
☐		2007-02	5	3.15	20	6	18	103	1	0	
☐		2007-01	5	3.35	20	4	12	88	0	25	

CALIFICACIONES PERIODO 2010-01											
Ver detalle	Código	Asignatura	Calificación		Aprobada	Definitiva	Primer parcial (N1)	Segundo parcial (N2)	Examen final (N3)	Fallas	Fórmula para cálculo de definitiva
	45740003	BIOINGENIERIA	SP	SUPERADO	N	3.66	3	3.5	4	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	45510007	ESTADO SOLIDO Y OPTOELECTRONICA	SP	SUPERADO	N	3.8	3.5	4.5	3.5	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	40000006	SISTEMAS DINAMICOS	SP	SUPERADO	N	3.25	4.5	3	2.5	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$

Salir

[Cambiar contraseña](#)

[Mapa del Sitio](#)

AJEDREZ
UNIVERSIDAD CENTRAL

Teatro Central

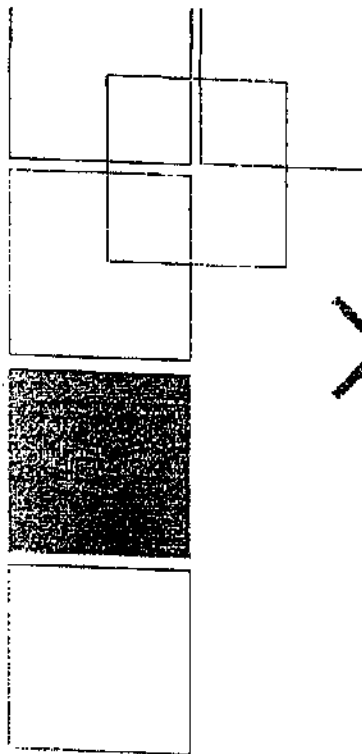
BIBLIOTECA

FINE CLUB

universia

ENCETEX

Copyright © 2008, Universidad Central



SPSS

Training and Education Services

> Certificate of Completion

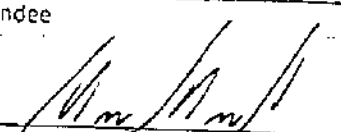
THIS CERTIFIES THAT THE UNDERSIGNED
HAS SUCCESSFULLY COMPLETED

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ

AND IS ENTITLED TO ALL RIGHTS AND PRIVILEGES ASSOCIATED WITH
COMPLETION OF THIS SPSS TRAINING & EDUCATION SERVICES COURSE.

MANEJO OPERATIVO Y REPORTES CON SPSS INTENSIDAD 12 HORAS

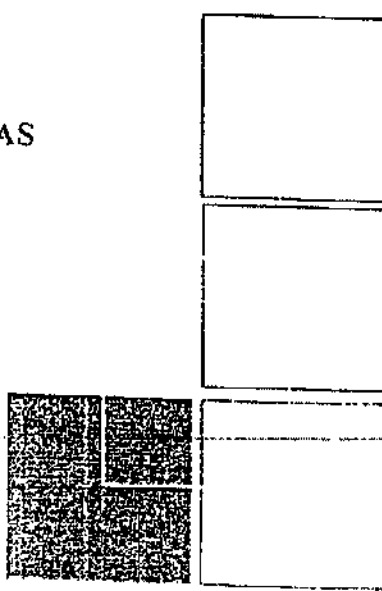
Attendee


SPSS Training Instructor

FEBRERO 1 DE 2008

Date


SPSS Training Manager





ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: RED ALMA MATER

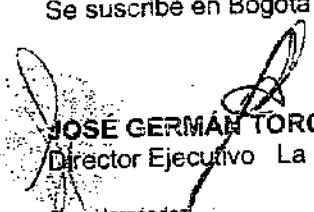
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Entre los suscritos, a saber, **LA RED ALMA MATER**, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por **JOSE GERMAN TORO ZULUAGA**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676, en adelante, **LA RED ALMA MATER** y **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, y quien se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido modificar la presente orden, suscrita por las partes el día 4 de enero de 2010, de conformidad con las previsiones de las siguientes cláusulas: 1) Que el valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.663.640)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, cancelados en cinco (5) desembolsos de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728)** cada uno. 4) Que el término de ejecución del contrato se vence el día 31 de mayo de 2010. 5) Que para cumplir sus funciones la Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recurso humano calificado que le permita llevar a cabo el desarrollo del plan estratégico y tecnológico, entre otros los siguientes componentes: i) Gestión de la información (gestores de datos y de información) ii) Soporte a la infraestructura de conectividad, comunicaciones y valor agregado iii) Apoyo en la implementación y operación de Sistemas de Información (SIM/ERP), SIIF Nación) iv) Asesoría y acompañamiento técnico a los usuarios finales de los diferentes procesos tanto misionales como operativos y administrativos a nivel sede nacional, sede Regional y centros zonales. 6) Que como consecuencia de lo anterior, se prorrogará el término de ejecución del contrato y se adicionará el valor total del mismo. 7) Que radica en la voluntad de las partes la facultad de introducir modificaciones a los contratos que han celebrado. 8) Por lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**. Prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2010. **SEGUNDO**. Adicionar al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, quedando como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$10.396.368)**. **TERCERO**. El ICBF bajo el Convenio Interadministrativo 193-09 suministrará los tiquetes aéreos a los contratistas que pertenecen a la Dirección de Información y Tecnología. Los gastos de viáticos los proporcionará La Red Alma Mater con base en los términos suscritos en el convenio. **CUARTO**. El contratista con base en los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el certificado de entrega

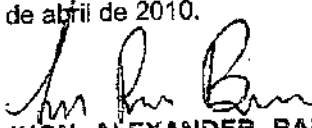


de los elementos a cargo, de la Dirección de Información y Tecnología quien suministrará el certificado de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo. **QUINTO.** La supervisión del contrato estará a cargo, según sea el caso, de la Dirección de Información y Tecnología, La Subdirección de Recursos Tecnológicos o la Subdirección de Sistemas Integrados de Información, con base en lo establecido en la cláusula DECIMA SÉPTIMA del contrato de prestación de servicios suscrito con La Red Alma Mater. Las demás estipulaciones contenidas dentro del presente contrato permanecen igual. **SEXTO.** La presente acta empieza a regir a partir de su firma por las partes.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2010.


JOSE GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo La Red Alma Mater

Sara Hernández


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 - 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ICBF.AM. 001 - 09 - 609.123

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que ALMA MATER suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0/001 de 2009 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en la prestación por parte de ALMA MATER a favor del ICBF de la asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de apoyo profesional y técnico así como las consultorías, prestaciones de servicios y demás actividades que determine el comité operativo del presente convenio necesarias para la ejecución de los proyectos, programas y procesos establecidos en el anexo no. 1 3. Que Alma Mater, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado en el numeral 2 de las consideraciones previas y de conformidad con su estatuto de contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos y en las bases de datos aplicables SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, el CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. CUARTA. DURACIÓN: El término



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 916.004.907 - 3

de duración del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el 01 de Diciembre de 2009. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.140.340)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontaran los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en nueve (09) cuotas por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)**, previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro con los anexos correspondientes: Comprobantes de Pago de Salud y Pensión. b) presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a Alma Mater. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo 001 de 2009, celebrado entre **ALMA MATER** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **ALMA MATER**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: a) De Cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. b) De calidad: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. 1) Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 2). Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 3). Porque el Convenio Interadministrativo 001 de 2009, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, Alma Mater, pagará el total de los honorarios. 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo 001 de 2009. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de Alma Mater. **DÉCIMA. CLÁUSULA**



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a **ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a **ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** **ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de **ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de Alma Mater, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a **ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, EL **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito AL **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que ALMA MATER estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido AL CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si ALMA MATER asume directamente su defensa. En este último caso ALMA MATER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no asuma la defensa, ALMA MATER asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ALMA MATER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** El presente Contrato estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que ALMA MATER designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar



RED ALMA MATER

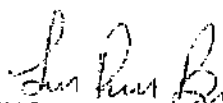
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

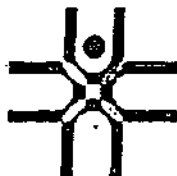
en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de ALMA MATER c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio 0/001 de 2009, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA.- INVENTARIO** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SEGURO DE VIDA** Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Marzo de 2009.

LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinadora General - Sede Bogotá
ALMA MATER


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
C.C. 79.222.158

Elaboró: VictoriaB.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

CERTIFICACIÓN CONVENIO 001- 08 SUSCTIRO ENTRE ALMA MATER – ICBF:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con **ALMA MATER**, en los siguientes términos:

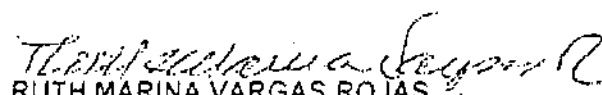
Número: 001-08
Duración: 11 meses
Fecha de inicio: 1 de febrero
Fecha de terminación: 31 de diciembre
Objeto:

Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.

Salario: Un millón setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$1.070.775), mas prestaciones de ley.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


RUTH MARINA VARGAS ROJAS
Convenio 001/08 Alma Mater- ICBF

Proyecto Deisy Peña



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Oficina Jurídica del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, Menificado con la C.C.
79.222.158 de Bogotá, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR el siguiente contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato No. 047/07.

OBJETO: Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del
sistema general de información administrativa del sector público suya, exigido
por el departamento administrativo de la función pública.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.654.650) M/OTE.

PRIMERA ADICIÓN EN VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.327.325) M/OTE

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses

FECHA INICIACIÓN: 1 de marzo de 2007

PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO: un (1) mes y quince (15) días calendario.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2007

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá
D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2007 (mil siete (2007)

RICARDO JOSÉ RIVERA ROMERO

CC-2007-00000000



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 585/07

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de Bogotá, suscribió con el ICBF el Contrato No. 585 de 2007 del 6 de agosto de 2007 para desarrollar el siguiente objeto:

"Brindar apoyo al Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF en las bases de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público - SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables y en las historias laborales del citado grupo".

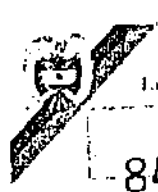
Que el plazo de ejecución pactado fue por cuatro (4) meses el cual inició el 6 de agosto de 2007 y por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.206.200,00) M/L, pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.551.550.00) M/L.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

MARY LUZ MARTÍNEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Registro y Control
Dirección de Gestión Humana

DGH:GJL

Elaboró: Rosalba Hernández Ospina
Coordinadora: Sandra Cecilia Bárcenas E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clas

84092906247

RAMIREZ BARRERA
JOHN ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION ²⁰¹⁴ ²⁰²⁴
BACHILLER

FECHA EXPIRACION
10-SEP-2002



"Trabajando por mejorar nuestras competencias"

Martes 06 Julio 2010

ICBF ► Reinducción ► Calificaciones ► Vista ► Usuario

Seleccione una acción...

Usuario - John Alexander Ramirez Barrera

Vista

Informe general

Usuario

Ítem de calificación	Calificación	Rango	Porcentaje	Retroalimentación
 Programa de Re- Inducción Institucional				
 Introducción a los Ambientes Virtuales de Aprendizaje	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Modulo III	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Módulo II	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Modulo I	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Evaluación Módulo I	9,00	0,00–10,00	90,00 %	
 Evaluación Módulo II	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
 Evaluación Módulo III	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
Total del curso	98,57	0,00– 100,00	98,57 %	

Usted se ha autenticado como John Alexander Ramirez Barrera (Salir)

Ir a...

Certifica que:

John Alexander Ramirez Barrera

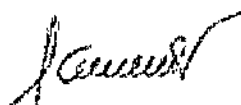
79222158

Aprobó la capacitación correspondiente a:

Programa de Re- Inducción Institucional

Esta aprobación cumple con los estándares de calidad del ICBF,
con una intensidad de 20 horas.

Bogotá, Colombia 6 de julio de 2010



Rosa María Navarro Ordóñez
Secretaría General ICBF



Guillermo Mejía Araújo
Dirección de Gestión Humana

KH2sR3vZQe



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ICBF.AM. 024-010 **59,4**

CONTRATANTE: LA RED ALMA MATER

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA C.C. 79.222.158

OBJETO: El contratista se compromete en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación y aporte No. 024 de 2010 a BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones.

DURACIÓN: El término de duración del contrato será desde el día 1 de julio de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010.

amp
VALOR Y FORMA DE PAGO: La Red Alma Mater cancelará al contratista la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.198.184), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, los cuales serán cancelados en 3 cuotas por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728) cada una y previa presentación del informe aprobado por el interventor del contrato y paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **PARÁGRAFO I.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique el contratista en la certificación bancaria presentada, la cual deberá ser la misma durante todo el contrato. **PARÁGRAFO II.** El valor del contrato, se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo de Cooperación y aporte No. 024 de 2010, suscrito entre LA RED ALMA MATER y el ICBF. En concordancia con lo anterior, el contratista acepta que los desembolsos estarán sujetos al pago efectivo que le realice el ICBF a LA RED ALMA MATER; en este caso, el retardo en el pago de las cuentas de cobro, no causará intereses de ninguna índole a el contratista, en la medida en que se entiende que ha acontecido por causas no imputables a LA RED ALMA MATER. **PARÁGRAFO III.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO IV.** El ICBF bajo el convenio interadministrativo suministrará los tiquetes aéreos a los contratistas que están a cargo y bajo la supervisión de la Dirección de Información y Tecnología. Los gastos de viáticos los proporcionará LA RED ALMA MATER con base en los términos suscritos en el convenio.



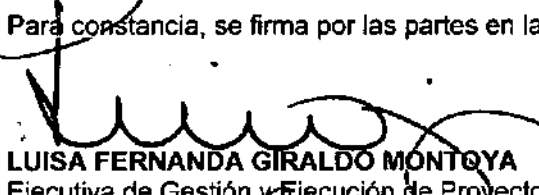
INVENTARIO: El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el contratista con base a los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: a. Almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el paz y salvo de los elementos a cargo. b. De la Dirección de Información y Tecnología, quien suministrará el paz y salvo de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo.

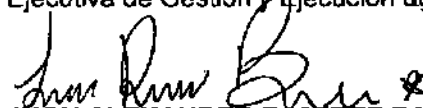
SEGURO DE VIDA: El contratista procurará adquirir por su cuenta una póliza de seguro de vida, por un monto igual o superior al valor total del contrato suscrito y por el mismo tiempo de duración del mismo.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna.

SUPERVISIÓN. la supervisión del contrato estará a cargo según sea el caso, de la Dirección de Información y Tecnología, la Subdirección de Recursos Tecnológicos o la Subdirección de Sistemas Integrados de Información, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) impartir instrucciones operativas al contratista y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de julio de 2010.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTÓYA
 Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
 El Contratista



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES N° 1/3

CONVENIO 024/10

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** / Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.1

Periodo: JULIO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$0
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$3.465.456

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizó el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los meses de mayo y junio donde se realizó el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 72 terminaciones de Encargos, 18 Encargos, 102 Retiros y 72 vinculaciones que hacían falta incluir hasta la fecha de personal de la planta de personal.	Generación de archivos planos
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a	Corrección De Información

05 ABO 2710



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	validarlas manualmente por la pagina web de SUIP.	
05	El sistema de alarmas del SUIP envió reporte donde incluía 175 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se saca cada una de las hojas de vida del archivo de gestión Humana para incluir dicha información al sistema en lo cual se está trabajando actual mente. Esta información se refleja a los ajustes que se hicieron en el SUIP el mes Abril de 1062 vinculaciones ajustadas	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del Julio se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	Para lo corrido del mes de Julio se realizando el control de 629 declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos del año 2009 a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado para el control de este año para los tramites pertinentes en la Direccion de Gestion Humana.	Registrando Información en base de datos para el año 2010
08	Se realizo informe a la Oficina de Control Interno sobre la inclusión de información al SUIP por parte de la Dirección De Gestión Humana, donde se hizo una comparación de la Función Publica con la que se maneja en Gestión humana.	Entrega de Informe
10	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 2 de AGOSTO de 2010.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Julio del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **Subdirector de Recursos Tecnológicos**

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Subdirector

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ICBF.AM. 024-010.

CONTRATANTE: LA RED ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA C.C. 79.222.188

OBJETO: El contratista se compromete en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación y aporte No. 024 de 2010 a BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APPLICABLES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones.

DURACIÓN: El término de duración del contrato será desde el día 1 de julio de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Red Alma Mater cancelará al contratista la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.198.184), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, los cuales serán cancelados en 3 cuotas por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728) cada una y previa presentación del informe aprobado por el interventor del contrato y paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **PARÁGRAFO I.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique el contratista en la certificación bancaria presentada, la cual deberá ser la misma durante todo el contrato. **PARÁGRAFO II.** El valor del contrato, se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo de Cooperación y aporte No. 024 de 2010, suscrito entre LA RED ALMA MATER y el ICBF. En concordancia con lo anterior, el contratista acepta que los desembolsos estarán sujetos al pago efectivo que le realice el ICBF a LA RED ALMA MATER; en este caso, el retardo en el pago de las cuentas de cobro, no causará intereses de ninguna índole a el contratista, en la medida en que se entiende que ha acontecido por causas no imputables a LA RED ALMA MATER. **PARÁGRAFO III.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO IV.** El ICBF bajo el convenio interadministrativo suministrará los tiquetes aéreos a los contratistas que están a cargo y bajo la supervisión de la Dirección de Información y Tecnología. Los gastos de viáticos los proporcionará LA RED ALMA MATER con base en los términos suscritos en el convenio.



INVENTARIO: El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el contratista con base a los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: a. Almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el paz y salvo de los elementos a cargo. b. De la Dirección de Información y Tecnología, quien suministrará el paz y salvo de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo.

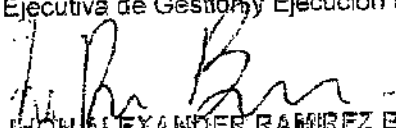
SEGURO DE VIDA: El contratista procurará adquirir por su cuenta una póliza de seguro de vida, por un monto igual o superior al valor total del contrato suscrito y por el mismo tiempo de duración del mismo.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna.

SUPERVISIÓN. la supervisión del contrato estará a cargo según sea el caso, de la Dirección de Información y Tecnología, la Subdirección de Recursos Tecnológicos o la Subdirección de Sistemas Integrados de Información, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones. 1) verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) impartir instrucciones operativas al contratista y exigir la información que considere necesaria. 3) colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de julio de 2010.

LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
El Contratista

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 024/10

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

CDP N° 2904

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.2

Periodo: AGOSTO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.732.728
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$1.732.728

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los meses de julio donde se realizo el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP . Donde estas novedades se hacen mes vencido y se reporta en agosto.	Generación de archivos planos
04	En el cargo de novedades el sistema	Corrección De Información

25 AGO 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a validarlas manualmente por la pagina web de SUIP.	
05	El sistema de alarmas del SUIP envió reporte el día 15 de agosto donde incluía 64 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se saca cada una de las hojas de vida del archivo de gestión Humana para incluir dicha información al sistema en lo cual se está trabajando actual mente. Esta información se refleja a los ajustes que se hicieron en el SUIP el mes Abril de 1062 vinculaciones ajustadas	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del Agosto se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL 24 DE AGOSTO DE 2010.



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

Yo **John Alexander Ramirez Barrera**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158**, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Agosto del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **Subdirector de Recursos Tecnológicos**

Firma

GUILLERMO SALGADO CAICEDO

RECTORIA
UNIVERSIDAD
DE CALDAS

Subdirector

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 024/010 CONTRATO No. _____ SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 2904

No. Documento de identificación: 79.222.158 / Régimen común _____ Régimen simplificado ☒ X

Desembolso No.3

Periodo: Septiembre 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: aAHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Fecha de Inicio:	01/07/2010
Fecha de terminación:	30/09/2010
Fecha de liquidación anticipada	
Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.465.456
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO A LIBERAR	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se esta realizando el reporte al SUIP de novedades de planta de personal del ICBF del mes de Agosto donde se realizo el comparativo de informacion de la planta de personal de ICBF con la informacion que reposa en en el DAFP , donde se encontraron inconsistencias en	Cronograma de actividades.

24 SET. 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	la información donde se procede a ajustar la información, generando archivos planos con todos los parametros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargan Encargos, Vinculaciones, Retiros, terminacion de Encargos y Comisiones entre otras novedades de la planta de personal.	
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual, se procede a validarlas manualmente por la pagina web de SUIP.	Corrupción De Información
05	El sistema de alarmas del SUIP envió reporte donde incluía 54 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se saca cada una de las hojas de vida del archivo de gestión Humana para incluir dicha información al sistema en lo cual se está trabajando actual mente. Esta información se refiere alas vinculaciones hechas en los meses inmediatamente anteriores.	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del Septiembre se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial. El presente contrato se entiende liquidado a partir del 30 de septiembre de 2.010.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

Yo John Alexander Ramirez Barrera,, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de septiembre del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA


 Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO
Cargo: Subdirector de Recursos Tecnológicos


 Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO
 Subdirector

Coordinadora Convenio ALMA MATER

 Firma

Establecimiento de puntos

Peso que tiene la competencia en el sistema de monitoreo

Número	Competencia	Puntos Establecidos
1	Planear	10
2	Organizar y Coordinar	10
3	Facilitar proceso y resultados	15
4	Analizar y sintetizar	20
5	Resolver problemas	30
6	Controlar y monitorear	15
Total competencias		100

Datos Generales

Calaborador	
Nombres y apellidos	JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Rol que desempeña	ANALISTA DE DATOS
Supervisor	
Nombres y apellidos	FRANCISCO JAVIER PULIDO
Cargo	DIRECTOR DE INFORMACION Y TECNOLOGIA
Fecha de monitoreo D/M/A:	Miércoles, 15 de Septiembre de 2010



Establecimiento de Resultados por Competencias

Número	Competencias	Puntos Establecido s	Logro final	Resultado obtenido
1	Planear	10	93%	9
2	Organizar y Coordinar	10	93%	9
3	Faciliar proceso y resultados	15	87%	13
4	Analizar y sintetizar	20	100%	20
5	Resolver problemas	30	87%	26
6	Controlar y monitorear	15	87%	13
Total competencias		100	86.5%	91

PUNTAJE		ACCION A TOMAR
85% A 100%	SOBRESALIENTE	Aceptar
60% A 84%	PROMEDIO	Aceptar con seguimiento y acuerdos de mejoramiento
<59%	DEFICIENTE	Realizar seguimiento continuo, estipular acciones de mejora a corto plazo, realizar nueva evaluación.

Observaciones



50



JUSTIFICACION CONVENIO 2010

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 117 de 2010, Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De La Fuente de Lleras"- ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Información y Tecnología del ICBF las cuales son:

1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Entidad.
2. Planear, desarrollar o contratar de acuerdo al procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.
3. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias y lineamientos para el manejo de la información y desarrollo de los sistemas tecnológicos.
4. Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.
5. Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.
6. Proponer, planear y participar en estudios sobre las tendencias de las tecnologías de información.
7. Adquirir o construir los instrumentos tecnológicos y brindar el soporte para garantizar la captura de la información de los usuarios de los programas del ICBF a través del Registro Único de Beneficiarios (RUB).

Para cumplir con sus funciones la Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recurso humano calificado que le permita llevar a cabo el desarrollo del Plan estratégico y Tecnológico entre otros los siguientes componentes: i) Gestión de la Información (Gestores de Datos y Gestores de Información) ii) Soporte a la infraestructura de conectividad, comunicaciones y valor agregado, iii) Apoyo en la Implementación y operación de Sistemas de Información (SIM/ERP, SIIF II Nación); iv) Asesoría y acompañamiento técnico a los usuarios finales de los diferentes procesos tanto misionales como operativos y administrativos a nivel sede nacional, sede Regional y centros zonales.

DIRECCIÓN TELEFONOS

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5030-1



Certificado
No. GP096-1



A efectos de dar continuidad a los proyectos planteados en el Plan Estratégico que se ha venido desarrollando desde el 2007. La Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recursos que den asistencia, soporte técnico y apoyo profesional para el cumplimiento de las metas establecidas.

En ese orden de ideas, la Dirección tiene a cargo el rubro presupuestal **221-300-01-01**, **221-300-01-02** y **221-300-01-03** para la Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF - Soporte a la gestión del proyecto - Gravamen a los movimientos financieros, para dar continuidad a la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento infraestructura de redes y comunicaciones.
2. Fortalecimiento al parque computacional.
3. Fortalecimiento de los Sistemas de información.
4. Fortalecimiento de la cultura Informática.
5. Gestión de la Información.
6. Actualización de software.

En virtud de lo anterior el objeto de esta actividad tiene como fin apoyar al ICBF dando soporte en las actividades conjuntas, que realiza la Subdirección de Recursos Tecnológicos, la Subdirección de Sistemas Integrados de Información en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras.

Con base en lo anterior las obligaciones de cada contratista continúan según los términos establecidos en el contrato y el cuadro de obligaciones o anexo 1, del convenio anterior.



FRANCISCO JAVIER PULIDO

Director de Información y Tecnología

PP. JOSE FERNANDO MARTINEZ

DIRECCIÓN TELEFONOS

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha miércoles 06 octubre 2010 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 350016124289

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:48:53

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 20838710

Bogotá DC, 6 de octubre de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA (E) DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES
Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

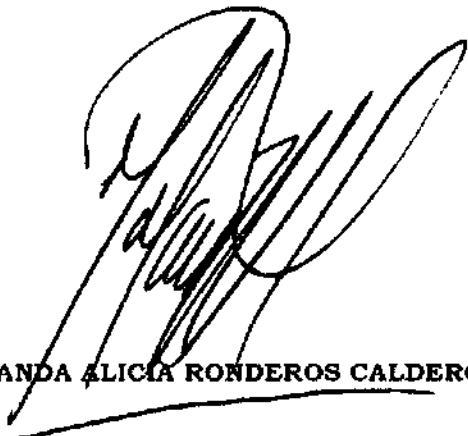
Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 63 con corte a 30 de septiembre de 2010, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	1641817682010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 64, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2011.


YOLANDA ALICIA RONDEROS CALDERON

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber: John Alexander Ramirez Barrera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.222.158 de Soacha, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien presta sus servicios a La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 037 de 2010 suscrito con el ICBF, y en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de **EI CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 037 de 2010 suscrito con el ICBF para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

SEGUNDO: Que siendo el interés de **EI CONTRATISTA** participar en las acciones institucionales promovidas por La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 037 de 2010 suscrito con el ICBF, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. El **CONTRATISTA** no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.
2. El **CONTRATISTA** no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando éstas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. El **CONTRATISTA** evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. El **CONTRATISTA** declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. El **CONTRATISTA** no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. El **CONTRATISTA** observará en todo momento estricto cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, en el ejercicio de sus deberes, y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. El **CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información, que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.

8. El **CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres, y la probidad.

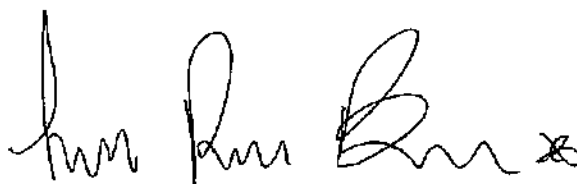
9. El **CONTRATISTA** se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.

10. El **CONTRATISTA** se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.

11. El **CONTRATISTA** de La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 037 de 2010 suscrito con el ICBF, manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de ICBF.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de Octubre de 2010.



John Alexander Ramirez Barrera
Nombre contratista



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ICBF.AM. 037-010 **539**

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL-RED ALMA MATER-. NIT No. 816.004.907-3

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA C.C. 79.222.158

OBJETO. El contratista se compromete en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 037 de 2010 a BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones.

DURACIÓN. El término de duración del contrato será desde el 1 de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Ampliar

VALOR Y FORMA DE PAGO. La Red Alma Mater cancelará al contratista la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.198.184), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, los cuales serán cancelados en 3 cuotas por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728) cada una y previa presentación del informe aprobado por el interventor del contrato y paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **PARÁGRAFO I.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique el contratista en la certificación bancaria presentada, la cual deberá ser la misma durante todo el contrato. **PARÁGRAFO II.** El valor del contrato, se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo de Cooperación y aporte No. 037 de 2010, suscrito entre LA RED ALMA MATER y el ICBF. En concordancia con lo anterior, el contratista acepta que los desembolsos estarán sujetos al pago efectivo que le realice el ICBF a LA RED ALMA MATER; en este caso, el retardo en el pago de las cuentas de cobro, no causará intereses de ninguna índole a el contratista, en la medida en que se entiende que ha acontecido por causas no imputables a LA RED ALMA MATER. **PARÁGRAFO III.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO IV.** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del contratista, serán asumidos por el ICBF.

INVENTARIO. El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el contratista con base a los términos del contrato



deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: a. Almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el paz y salvo de los elementos a cargo. b. De la Dirección de Información y Tecnología, quien suministrará el paz y salvo de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo.

SEGURO DE VIDA. El contratista procurará adquirir por su cuenta una póliza de seguro de vida, por un monto igual o superior al valor total del contrato suscrito y por el mismo tiempo de duración del mismo.

TERMINACIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente orden, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna.

SUPERVISIÓN. El presente contrato estará bajo la supervisión técnica que designe el ICBF y bajo la supervisión jurídica, financiera y administrativa que la RED ALMA MATER designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al contratista y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de octubre de 2010



LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos

JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
El Contratista

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES	
CONVENIO 037/10	SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL
NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA	CDP N°
No. Documento de Identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X	

Desembolso No.1

Periodo: OCTUBRE DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$0
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$3.465.456

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los mes de Septiembre donde se realizo el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde estas novedades se hacen mes vencido y se reporta en Octubre.	Generación de archivos planos

29 OCT. 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

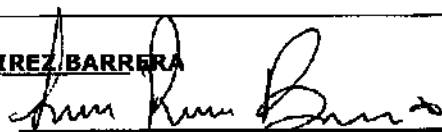
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a validarias manualmente por la pagina web de SUIP en varios reportes enviados por parte del Departamento De la funcion Publica.	Corrección De Información
05	El sistema de alarmas del SUIP e nvio reporte el día 19 de Octubre donde incluía 52 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se está procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se saca cada una de las hojas de vida del archivo de gestión Humana para incluir dicha información al sistema en lo cual se está trabajando actual mente.	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del Octubre se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	En el mes de Octubre se está participando activamente en las capacitaciones que está ofreciendo el DAFP, en la implementación del SIGEP ya que el ICBF es una de las entidades piloto para dicha implementación.	
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Octubre del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA



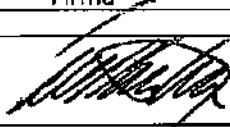
Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Cargo: Subdirector de Recursos Tecnológicos




GUILLERMO SALGADO CAICEDO
Subdirector

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 037/10

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

CDP N° 6376

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.2

Periodo: NOVIEMBRE DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.732.728
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$1.732.728

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los mes de donde se realizo el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP . Donde estas novedades se hacen mes vencido y se reporta en Octubre.	Generación de archivos planos

24
24 NOV 2010

04	En el cargo de novedades el sistema presenta algún conflicto en validar dichas novedades por lo cual, se procede a validarlas manualmente por la página web de SUIP en varios reportes enviados por parte del Departamento De la función Pública.	Corrección De Información
05	El sistema de alarmas del SUIP envió reporte el día 15 de donde incluía 42 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se está procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se reviso en el archivo de hojas de vida y no se encontraba y se procedió a solicitarlas a cada analista para incluir dicha información.	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del Noviembre se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para la auditoria del Archivo General De La Nación, donde miro todos los proceso que se utilizan en la Direccion De Gestion Humana.	Procedimientos
07	En el mes de Noviembre se está participando activamente en las charlas del proyecto de la plataforma de escuela virtual que se está implementando por la Dirección De Gestión Humana y la Subdirección De Sistemas Integrados De Información.	
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Noviembre del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Cargo: Subdirector de Recursos Tecnológicos

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Coordinador del Convenio

ALMA MATER

Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

66

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 037/010 CONTRATO No. _____ SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 6376

No. Documento de Identificación 79.222.158 Régimen común _____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No. 3

Periodo: DICIEMBRE DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Fecha de Inicio:	01/10/2010
Fecha de terminación:	31/12/2010
Fecha de liquidación anticipada	
Valor del Contrato	\$5.198.184
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.465.456
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO A LIBERAR	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los mes de donde se realizo el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa	Generación de archivos planos

16 DIC. 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde estas novedades se hacen mes vencido y se reporta en Noviembre.	
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a validarlas manualmente por la pagina web de SUIP en varios reportes enviados por parte del Departamento De la funcion Publica.	Corrección De Información
05	Se asistio a la capacitacion del departamento de la funcion publica del Sistema De Informacion y Gestion Del empleo Publico "SIGEP" en el modulo de hojas de vida donde permite diligenciar y administrar el formato unico de hoja de vida de los servidores publicos y contratistas que prestan el servicio al ICBF, Donde se va a preceder a poner en alta en la pagina del SIGEP cada uno de los servidores publicos para que actualicen su hoja de vida en esta primera etapa.	Capacitación SIGEP Modelo Hoja de vida
06	Conjunto con la Direccion de proteccion se esta coayudando en montar una presentacion de defensores de familia por Centro Zonal con su equipo psicosocial donde se hace el analisis con las bases de datos ecxitentes en la direccion de proteccion.	Presentación por Centro Zonal.
07	En lo corrido del mes Diciembre se está participando activamente en las charlas del proyecto de la plataforma de escuela virtual que se está implementando por la Dirección De Gestión Humana y la Subdirección De Sistemas Integrados De Información:	
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro	Actividades



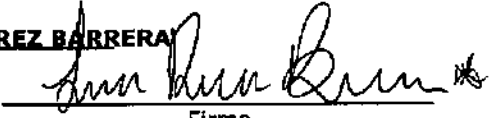
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

	y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	
--	---	--

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial. El presente contrato se entiende liquidado a partir del 31 de Diciembre de 2010.

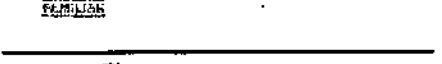
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

Yo John Alexander Ramírez Barrera , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Diciembre del año 2010, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF
Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**
Cargo: **Subdirector de Recursos Tecnológicos**

Firma

Coordinadora Convenio ALMA MATER

Firma

FORMATO DE VALIDACION DE DOCUMENTOS Y ACTUALIZACION DE DATOS

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CEDULA: 79222158

DIRECCION: CRA 2 A ESTE No 7C-27

TELEFONO FIJO Y CELULAR:
5755861 – 3168588838

CORREO ELECTRONICO LABORAL Y PERSONAL:
John.Ramirez@icbf.gov.co – bravojhon@hotmail.com

CONTACTO FAMILIAR. MAMA

NOMBRE: MARIA FLORALBA BARRERA

NUMERO TELEFONICO :5755861

FORMATO DE VALIDACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

HOJA DE VIDA ACTUALIZADA

FOTOCOPIA CEDULA

FOTOCOPIA PASADO JUDICIAL DAS VIGENTE

CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA VIGENTE

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA VIGENTE

FOTOCOPIA RUT

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

FOTOCOPIA CARNET PROFESIONAL

CERTIFICACION CUENTA BANCARIA VIGENTE

CERTIFICACION DE AFILIACION A EPS VIGENTE

CERTIFICACION AFILIACION FONDO DE PENSIONES VIGENTE

SOPORTES DE ESTUDIO, CURSOS, ETC.

CERTIFICACIONES LABORALES

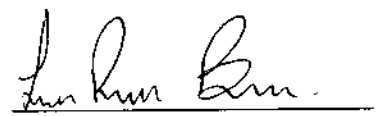
FORMATO DE AUTORIZACION

✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓

TIPO DE CONTRATO

LABORAL

PRESTACION DE SERVICIOS



FIRMA

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha martes 05 enero 2010 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

NO REGISTRA ANTECEDENTES

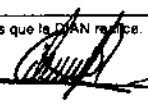
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 176129179325

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

#3

 Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	001
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: 0 2 Actualización 4. Número de formulario: 14096672953  (415)7707212489984(8020) 0000014096672953
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 2 2 1 5 8 - 5		6. DV: 5 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2		
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	26. Número de identificación: 7 9 2 2 2 1 5 8
27. Fecha expedición: 2 0 0 2 1 1 1 8		
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: Cundinamarca 2 5
30. Ciudad/Municipio: Soacha 7 5 4		
31. Primer apellido: RAMIREZ	32. Segundo apellido: BARRERA	33. Primer nombre: JOHN
34. Otros nombres: ALEXANDER		
35. Razón social: 		
36. Nombre comercial: 		
UBICACIÓN		
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Cundinamarca 2 5
40. Ciudad/Municipio: Soacha 7 5 4		
41. Dirección: CR 2 A ESTE 7 C 27		
42. Correo electrónico: bravojohn@hotmail.com	43. Apartado aéreo: 	44. Teléfono 1: 7 1 2 1 4 2 4
45. Teléfono 2: 		
CLASIFICACION		
Actividad económica		Ocupación
Actividad principal 46. Código: 7 2 3 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 1 1 0	Actividad secundaria 48. Código: 7 4 1 4 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 1 2	Otras actividades 50. Código: 1 2
51. Código: 		52. Número establecimientos:
Responsabilidades		
53. Código: 1 2		
12- Ventas régimen simplificado		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código: 		55. Forma:
56. Tipo: 		Servicio: 1 2 3
57. Modo: 		58. CPC:
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 0 8 1 2 1 2		
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  983. Nombre: ALVAREZ MORALES EDUARDO ALFONSO 984. Cargo: Analista IV



RED MULTIBANCA COLPATRIA

NIT 860.034.594 - 1

OFICINA ANTIGUO COUNTRY

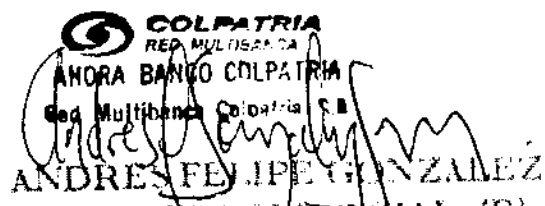
CERTIFICA:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía 79.222.158 de Bogotá es titular de la cuenta de ahorros 4482316706 abierta desde el día 27 de Enero del 2006.

DIRIGIDA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Atentamente,


ANDRES FELIPE GONZALEZ
GERENTE COMERCIAL (E)
OF ANTIGUO COUNTRY

Antes de la firma del titular, Jhon Alexander Ramirez Barrera
Carrera 141 No. 100-10
Santafé de Bogotá, D.C.

Comunicado 836-5800
Nit: 860.034.594

135
190.26.208.2

ESTIMADO CLIENTE
JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
CRA 2 A ESTE 7- C 27 SUR
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

001618589
Pag 1
PERIODO
1 AL 31 DIC 2009

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004

ABRA O AUMENTE SU SALDO EN SU CUENTA DE AHORROS COLPATRIA Y ELIJA
EL OBSEQUIO DE SU PREFERENCIA: UNA VAJILLA, COMBO CAFETERA-SANDUCHERA,
JUEGO DE OLLAS O UN DVD PORTATIL. PARA MAYOR INFORMACION COMUNIQUESE
CON NUESTRA MULTILINEA COLPATRIA O ACERQUESE A NUESTRAS OFICINAS

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004
CUENTA DE AHORROS
No 004482316706

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
527,34	2.987.719,83	2.726.924,24	261.322,93

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
7/12/2009	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	1.518.816,00	1.519.343,34
			A-0007-Id00816004907		
7/12/2009	CENTRAL DE C		DB/CUOTA DE MANEJO 200912	-8.300,00	1.511.043,34
9/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	1.211.043,34
9/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	911.043,34
9/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	611.043,34
9/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	311.043,34
10/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	-1.120,00	309.923,34
10/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	-1.120,00	308.803,34
10/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	-1.120,00	307.683,34
10/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	-1.120,00	306.563,34
10/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-100.000,00	206.563,34
11/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 200	-1.120,00	205.443,34
11/12/2009			DEBITO POS CTA.CTE/AHORRO	-5.000,00	200.443,34
14/12/2009	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-121083531	-191.800,00	8.643,34
			PSE-000024075975		
17/12/2009			DEBITO POS CTA.CTE/AHORRO	-2.000,00	6.643,34
30/12/2009	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH	1.468.890,00	1.475.533,34
			A-0007-Id00816004907		
30/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 6 200	-1.120,00	1.474.413,34
30/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 6 200	-1.120,00	1.473.293,34
30/12/2009	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 6 200	-1.120,00	1.472.173,34
30/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	1.172.173,34
30/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	872.173,34
30/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	572.173,34
30/12/2009			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	272.173,34
31/12/2009	BOGOTA ANTIG		PAGO DE INTERES GENERADO	13,83	272.187,17
			IMP/TRANS FINANC/ACUM MES	-10.864,24	261.322,93

PARA RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS LISTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO, UBICADA EN LA CALLE 13 No 7- 90 PISO 2,
BOGOTA D.C. TELEFONO 745 6300 EXT 4910, 4911, 4947, FAX Ext. 3473. CORREO ELECTRONICO defensoria@colpatria.com

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE ESTADO DE CUENTA FAVOR PRESENTARSE A NUESTROS REVISORES FISCALES DELOITTE & TOUCHE LTDA AL A.A. 075874



346

AUTORIZACION

Yo **John Alexander Ramirez Barrera** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. **79.222.158** expedida en **Soacha**, autorizo a **Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero – ALMA MATER** para realizar los pagos correspondientes al vínculo laboral existente a partir de Enero de 2010 para que este se haga efectivo a la siguiente cuenta Bancaria:

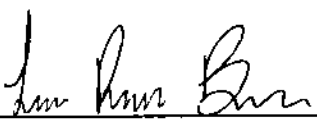
Banco: Colpatria

Tipo de Cuenta: Ahorros ☒ Corriente ☐

Número de la Cuenta: 004482316706

Ciudad: Bogota

Bogotá, D.C.,


cc 79.222.158
Firma y Cédula

Nota: La cuenta debe estar a nombre del funcionario contratado y certificada por el banco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.222.158

RAMIREZ BARRERA
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES

JOHN A. RAMIREZ B.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M
ESTATURA G S. HIJ SEXO

18-NOV-2002 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMARTATIZ RENDON LOPEZ



P-1524700-39117601 M-0079222158-20030820

0763603231C 01 134609230

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009 , el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	936437992010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 15538330

08:01:30

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 5 de enero de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

LUCY DURAN CELIS
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con CC 79222158 se encuentra afiliado(a) a esta EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 28/02/2006

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM SOACHA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 04 días del mes de enero del año 2010.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

EPS FAMISANAR LTDA.

15
11



HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con número de identificación **79.222.158**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A., desde el día 11 de septiembre de 2003.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de enero de 2010.

Cordialmente,


MARIA TERESA VELASQUEZ G.
Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.

Dirección General: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500, Fax: 230 2666 • **Regional Antioquia:** Cra. 43A No.1 50 Medellín Ed. San Fernando Plaza Oficina 652 Tel: (054) 350 0090, Fax: 265 3265 • **Regional Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525- 601 3535, Fax: 601 2520- 601 3530 • **Regional Bogotá y Central:** Av. El Dorado No. 68B -85 piso 7 Edificio Suramericana. Tel: (051) 405 1212 - 40 3000, Fax: 405 1350 - 405 3200. • **Regional Costa Norte:** Cra. 52 No. 76 -167 Barranquilla C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114, Tel: (055) 360 8929, Fax 345 9814. • **Regional Costa Sur:** Cra. 3 No. 6A-100 Piso 11 Cartagena Bocagrande Ed. Torre Empresarial Protección Tel: (055) 665 6528, Fax: 665 6528 Ext.1 7425. • **Regional Occidente:** Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Cali Centro Empresarial Local 47, Tel: (052) 608 0086, Fax: 664 7121.





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRERA	NOMBRES JOHN ALEXANDER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 77.222.158		SEXO F ☐ M ☒
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
NÚMERO 840929-06247 D.M. 59		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 29 MES 09 AÑO 1984		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 2 A ESTE #7C-27
PAÍS		PAÍS Colombia DEPTO. CUNDINAMARCA
DEPTO.		MUNICIPIO SOACHA
MUNICIPIO		TELÉFONO 5755861 EMAIL bratwhong@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA										
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)										
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA SECUNDARIA MEDIA										FECHA DE GRADO 24/11/2001
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X
MES 11 AÑO 2001										
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)										
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:										
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),										
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).										
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL
UN	9		X	ING ELECTRONICA				11	2009	
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)										
IDIOMA		LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
		X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alma MATER - CONVENIO 001-07 ICBF N° 689	CONTRATO PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Prof. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	DIRECCIÓN Av. CRA 68 # 646-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alma MATER - CONVENIO 001 ICBF	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - CONTRATO 047-07	DEPENDENCIA D. G. H.	DIRECCIÓN Av. CRA 68 # 646-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ICBF - CONTRATO 585-01	PÚBLICA ✓	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 08 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - CONTRATO 585-01	DEPENDENCIA D. G. H.	DIRECCIÓN Av. CRA 68 # 646-75	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD EFICACIA - CONVENIO FENADE - I.C.B.F.	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6845200	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 01 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROJ. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRO DISEÑOS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS Aux 4070375	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 04 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA DP. DE INGENIERIA	DIRECCIÓN CALLE 4 BIS # 344-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ENERGIA INTEGRAL ANDINA	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6363073	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 07 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2003	
CARGO O CONTRATO AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ALMACEN	DIRECCIÓN CRA 15 # 85-61	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

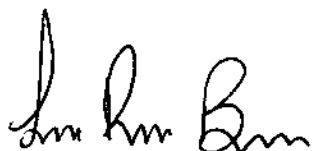
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

 cc 79.222.158

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

 REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clas

-84092906247-

RAMIREZ BARRERA
JOHN ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION ²⁰¹⁴ ²⁰²⁴
BACHILLER

FECHA EXPIRACION
10-SEP-2002





La República de Colombia

El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Los Andes

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 0854 del 29 de septiembre de 1999

Confiere a:

Jhon Alexander Ramírez Barrera

Identificado (a) con C.I. No. 840929-06247 de Santafé de Bogotá

El Título de
Bachiller en Tecnología
Modalidad Industrial
Especialidad Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Anotado al Folio No. 068 del libro para control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Soacha- Cundinamarca a 24 de NOVIEMBRE de 2001

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República



UNIVERSIDAD CENTRAL

CONSULTA
HISTORIA
ACADÉMICA

DATOS BÁSICOS			
Nombres:	JOHN ALEXANDER	Primer apellido: RAMIREZ	Segundo apellido: BARRERA
Tipo documento: Cédula		Número documento: 79222158	
			

DATOS ACADÉMICOS			
Facultad:	FACULTAD DE INGENIERIA		
Carrera:	INGENIERIA ELECTRONICA		
Tipo plan de estudios:	Plan por Créditos		
Promedio acumulado: 3.472	Periodos cursados: 7	Nivel: 9	
Créditos requeridos: 170	Créditos superados: 149	Créditos no superados: 9	
Más ...			

DETALLE DE LA HISTORIA ACADÉMICA											
Ver Calificaciones	Ver horario	Periodo	Nivel	Promedio periodo	Créditos requeridos	Asignaturas registradas	Créditos	Créditos superados	Asignaturas no superadas	Asignaturas Homologadas	Observación
		2010-01	9	0	20	3	9	149	0	0	Matricula Actual
		2009-02	8	3.728	20	5	16	149	1	0	
		2009-01	7	3.592	20	4	13	136	0	0	
		2008-02	7	3.945	20	4	11	123	0	0	
		2008-01	6	3.4	20	4	12	112	1	0	
		2007-02	5	3.15	20	6	18	103	1	0	
		2007-01	5	3.35	20	4	12	88	0	25	

CALIFICACIONES PERIODO 2009-02											
Ver detalle	Código	Asignatura	Calificación		Anuladas	Definitiva	Primer parcial (N1)	Segundo parcial (N2)	Examen final (N3)	Fallas	Fórmula para cálculo de definitiva
	45150001	ECUACIONES DIFERENCIALES	SP	SUPERADO	N	4	4	4	4	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	40040002	SEMINARIO APOYO AL PROYECTO I	SP	SUPERADO	N	3.7	3.5	4	3.5	3	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	45740002	BIOFISICA	SP	SUPERADO	N	3.65	3.5	4	3.5	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	40040010	COMUNICACIONES ANALOGAS Y DIGITALES	NS	NO SUPERADO	N	2.8	3	3	2.5	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$

	40060005	SISTEMAS DINÁMICOS			S		1.5			0	N1*30% + N2*30% + N3*40%
	40050066	USO RACIONAL DE LA ENERGIA	SP	SUPERADO	N	4.4	3.5	4.5	5	0	N1*30% + N2*30% + N3*40%

[Salir](#)[Cambiar contraseña](#)[Mapa del Sitio](#)AJEDREZ
UNIVERSIDAD CENTRAL

Tatto Fuerza



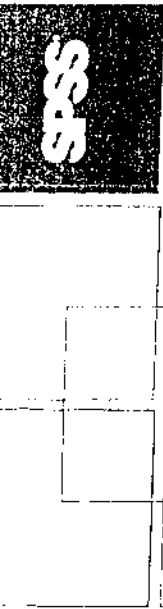
CINE CLUB



universidad



Copyright © 2008, Universidad Central



>Certificate of Completion

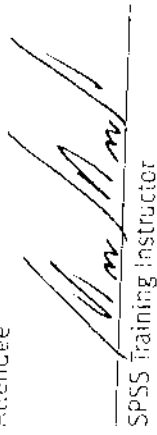
THIS CERTIFIES THAT THE UNDERSIGNED
HAS SUCCESSFULLY COMPLETED

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ

AND IS ENTITLED TO ALL RIGHTS AND PRIVILEGES ASSOCIATED WITH
COMPLETION OF THIS SPSS TRAINING & EDUCATION SERVICES COURSE.

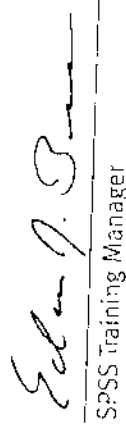
MANEJO OPERATIVO Y REPORTE CON SPSS INTENSIDAD 12 HORAS

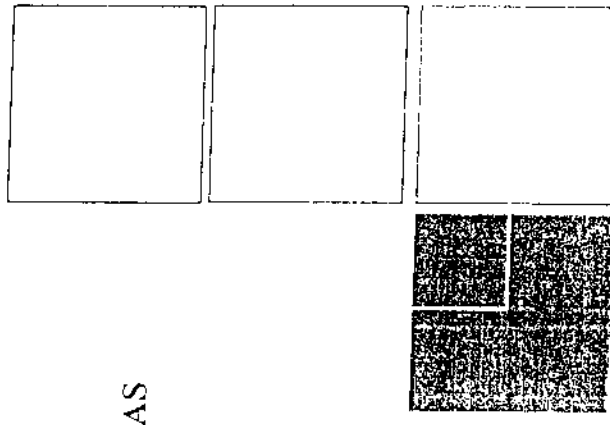
Attendee


SPSS Training Instructor

FEBRERO 1 DE 2008

Date


SPSS Training Manager





Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ICBF.AM. 001 - 09 - 608 - 111

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que ALMA MATER suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0/001 de 2009 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en la prestación por parte de ALMA MATER a favor del ICBF de la asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de apoyo profesional y técnico así como las consultorías, prestaciones de servicios y demás actividades que determine el comité operativo del presente convenio necesarias para la ejecución de los proyectos, programas y procesos establecidos en el anexo no. 1 3. Que Alma Mater, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado en el numeral 2 de las consideraciones previas y de conformidad con su estatuto de contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos y en las bases de datos aplicables SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, el CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. CUARTA. DURACIÓN: El término

24
22



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

de duración del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el 01 de Diciembre de 2009. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.140.340)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontarán los impuestos tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en nueve (09) cuotas por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)**, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** cuenta de cobro con los anexos correspondientes: Comprobantes de Pago de Salud y Pensión. **b)** presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a Alma Mater. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo 001 de 2009, celebrado entre **ALMA MATER** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **ALMA MATER**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: **a) De Cumplimiento**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **b) De calidad**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **SEPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1)** Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **2).** Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **3).** Porque el Convenio Interadministrativo 001 de 2009, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, Alma Mater, pagará el total de los honorarios. **5)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo 001 de 2009. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de Alma Mater. **DÉCIMA. CLAUSULA**



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a **ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a **ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** **ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de **ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de Alma Mater, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a **ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido AL CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si **ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso **ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa, **ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. RESERVA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de **ALMA MATER**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** El presente Contrato estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que **ALMA MATER** designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

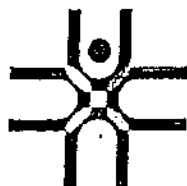
en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de ALMA MATER c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio 0/001 de 2009, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA.- INVENTARIO** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SEGURO DE VIDA** Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Marzo de 2009.

LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinadora General - Sede Bogotá
ALMA MATER

Jhon Alexander Ramirez Barrera C.C. 79.222.158
JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
C.C. 79.222.158

Elaboró: VictoriaB



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

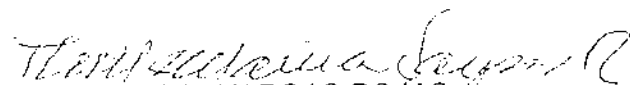
CERTIFICACIÓN CONVENIO 001- 08 SUSCTIRO ENTRE ALMA MATER – ICBF:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con **ALMA MATER**, en los siguientes términos:

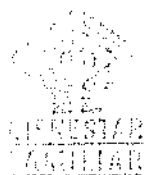
Número:	001-08
Duración:	11 meses
Fecha de inicio:	1 de febrero
Fecha de terminación:	31 de diciembre
Objeto:	Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.
Salario:	Un millón setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$1.070.775), mas prestaciones de ley.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


RUTH MARINA VARGAS ROJAS
Convenio 001/08 Alma Mater- ICBF

Proyecto Deisy Peña



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica

26
27

2007
10
10
10
10

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Con base en los documentos que reposan en el expediente de la Oficina Jurídica del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, Menorcedo con la C.C.
79.222.158 de Bogotá, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR el siguiente contrato con las siguientes características:

Contrato No. 047/07:

OBJETO: Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del
sistema general de información administrativa del sector público sup. exigido
por el Departamento administrativo de la función pública.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (4.654.650) M/OTE.

PRIMERA ADICIÓN EN VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.227.325) M/OTE

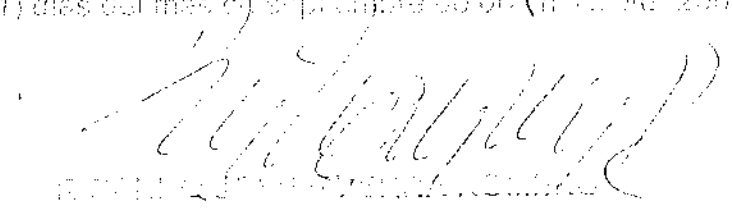
PLAZO INICIAL: Tres (3) meses.

FECHA INICIACIÓN: 1 de marzo de 2007

PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO: Un (1) mes y quince (15) días calendario.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de junio de 2007

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá,
D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 07 (nueve) (2007)


RODOLFO RAMÍREZ BARRERA

COPIA PARA:

Asesoría Jurídica del ICBF
Información y Documentación
Administración y Finanzas
Sistema de Gestión de la Calidad

27
28



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 585/07

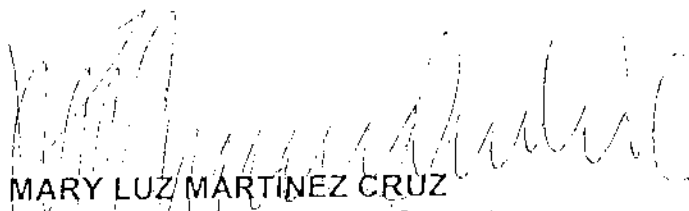
HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de Bogotá, suscribió con el ICBF el Contrato No. 585 de 2007 del 6 de agosto de 2007 para desarrollar el siguiente objeto:

"Brindar apoyo al Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF en las bases de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables y en las historias laborales del citado grupo".

Que el plazo de ejecución pactado fue por cuatro (4) meses el cual inició el 6 de agosto de 2007 y por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.206.200,00) M/L, pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.551.550.00) M/L.

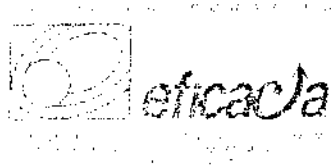
Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).


MARY LUZ MARTÍNEZ CRUZ

Coordinadora Grupo Registro y Control
Dirección de Gestión Humana

DGH/GJL

Elaboró: Rosalba Hernández Ospina
Coordinadora: Sandra Cecilia Bárcenas E.



CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79222158, labora mediante la vinculación de un contrato de trabajo OBRA O LABOR CONTRADA a partir del 30 de 01 de 2006 y con vigencia a la expedición del presente certificado, prestando sus servicios en misión para el evento: Apoyo temporal Profesional en Sistemas-Digitación de TELEDIFUSION S.A. desarrollando labores de PROFESIONAL EN SISTEMAS-DIGITA con una asignación salarial mensual básica de \$ 910.000.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3255200 extensión 152

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 09 de 01 de 2007.

Cordialmente,


Leidy Johanna Capacho Lizarazo
Lider Nacional de contratación



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE CONSTAR

Que el instituto colombiano de bienestar familiar suscribió el convenio interinstitucional **IPG 918 193023** con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE – Proyecto denominado " adquisición e implementación de un sistema de información tipo ERP y desarrollo e integración de un Sistema de Información Misional (SIM) para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"** el cual tiene por objeto seleccionar y contratar el licenciamiento, implementación, capacitación, a los servidores públicos del ICBF, soporte a la validación, consolidación y migración de los datos existentes en el ICBF y poner en producción un sistema de información tipo ERP que integre toda la área administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar familiar y así mismo adelantar el análisis, diseño, documentación, capacitación desarrollo a la medida, implementar un sistema de información MISIONAL (SIM), realizar la integración de los dos sistemas ERP/SIM y transferir los elementos de buenas practicas de negocio mediante las propuestas de procesos y procedimientos de la funcionalidad del sistema.

Que el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, para la ejecución de citado convenio interinstitucional suscribió con la empresa **GRUPO CORPORATIVO EFICACIA – EXTRAS S.A.**, con NIT 890327120 en acuerdo con **TELEDIFUSION S.A.**, Mediante vinculación de un contrato de trabajo **OBRA O LABOR CONTRATADA** de fecha del 30 de enero del 2006 a **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía numero **79.222.158** de Soacha – Cundinamarca, a partir de la misma y hasta el 25 de enero de 2007, quien durante dicho periodo ejecuto las siguientes actividades.

1. Actualizar la información de hojas de vida de los servidores públicos de ICBF en el aplicativo de recursos humanos.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



2. Reportar la información de hojas de vida en el **SUIP** "Sistema Único de Información Personal", haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP o en archivos planos para dicho reporte de la información.
3. Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al **SUIP** donde se hace la inclusión de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
4. Solucionar cualquier error de las novedades fallidas que se puedan presentar en el **SUIP** con la incorporación de la información de cada mes teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
5. Validar y aprobar que la información cargada al sistema por proceso automático o manual corresponda con los datos actuales en los sistemas de información del ICBF.
6. Participar en el proceso de instrucción a usuarios finales del módulo de Biodata del nuevo Sistema de Información ERP – Sistema de Información de Gestión Humana.
7. Brindar apoyo en el manejo del módulo de Biodata y familiarizar a los usuarios de la Dirección de Gestión Humana con el nuevo Sistema de Información.

La anterior certificación se expide en Bogotá, DC. a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2007.

NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA



A QUIEN INTERESE:

LUIS EDUARDO BERMUDEZ, Representante Legal de ELECTRODISEÑOS LTDA, por medio del presente documento me permito manifestar que JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.222.158, laboró para nuestra compañía, en el periodo comprendido entre 15 de septiembre del 2004 y 20 de mayo del 2005 a través de contrato laboral por labor contratada en el cargo de Auxiliar Administrativo del departamento de Ingeniería, con las siguientes funciones:

1. Digitación de la información correspondiente a los pliegos de condiciones de las ofertas.
2. Archivo y control de los planos.
3. Elaboración de cotizaciones de menor cuantía.
4. Digitación de la información de los resúmenes mensuales del departamento de ingeniería.
5. Seguimiento a la presentación de las ofertas.
6. Responsable del archivo y sistematización del mismo.
7. Apoyo en el departamento de ingeniería, en las funciones por ellos desarrollados.
8. Elaboración de cotizaciones con clientes y proveedores.
9. En general adelantar todas las actividades necesarias para el buen desarrollo del departamento e inherentes al cargo.

La anterior certificación se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2005.

Atentamente,

ELECTRODISEÑOS LTDA.
INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

LUIS EDUARDO BERMUDEZ C.
Representante Legal

CERTIFICACIÓN

La suscrita DIANA JIMENA RAMIREZ C, actuando en su calidad de Directora Jurídica y de Talento Humano, por medio de la presente me permito certificar que el Señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.222.158, laboró para nuestra compañía a través de contrato de labor, en el periodo del 10 de noviembre de 2003 al 30 de agosto de 2004, en el cargo Técnico del Departamento de Servicios desarrollando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinación de las Ordenes de compra de los mantenimientos.
- ✓ Digitación de la información recopilada de todas las ciudades.
- ✓ Manejo del archivo y de los consecutivos del departamento de servicios.
- ✓ Control de entrada y salida de correspondencia del departamento.
- ✓ Digitación de inventarios y verificación de los mismos.
- ✓ Elaboración de cotizaciones para los clientes.
- ✓ Manejo de proveedores.
- ✓ Diligenciamiento base de datos información de proveedores.

La anterior certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2005, por solicitud del interesado.

Cordialmente,



DIANA JIMENA RAMIREZ C.
Directora Jurídica y de Talento Humano

Bogotá, D.C., enero 3 de 2.006

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, laboro en nuestra compañía desde el 16 de julio de 2.003 hasta el 15 de noviembre de 2.003 con el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 3 de Enero de 2.006.

Cordialmente,

RedeTel.
Y ASOCIADOS S.A.
NIT. 830.068.109-8

ARMANDO MORENO VICTORINO
Director de Recursos

SANCILLA

PACTO DE INTEGRIDAD.

John Alexander Ramírez Barrera mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.222.158 de Soacha, actuando en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER** adelanta el proceso de suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del icbf, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables

SEGUNDO: Que es interés del **CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER** para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del **CONTRATISTA** firmar el contrato de prestación de servicios mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. **EL CONTRATISTA** no ofrecerán ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de suscripción del contrato de prestación de servicios.
2. **EL CONTRATISTA** no permitirán que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. **EL CONTRATISTA** impartirán instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente contrato de prestación de servicios y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER**, ni a cualquier otro servidor público o privado que

pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER**, durante el desarrollo del convenio que se suscriba.

4. El **CONTRATISTA** no efectuarán acuerdos o realizarán actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en la ejecución de contrato de prestación de servicios.

5. El **CONTRATISTA** se comprometen a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad.

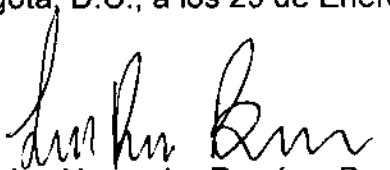
6. El **CONTRATISTA** asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato de prestación de servicios.

7. El **CONTRATISTA** actuarán bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. El **CONTRATISTA** asumen a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ejecución de contrato de prestación de servicios si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El **CONTRATISTA** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetarán las reglas establecidas y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 de Enero de 2010



John Alexander Ramírez Barrera

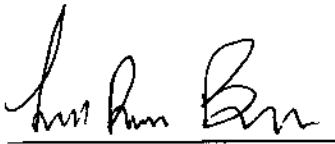
Bogotá D.C ; 29 de Enero de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158** de Soacha-Cundinamarca certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Enero del 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



Firma

c.c. 79.222.158



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ICBF.AM. 193-09-_____

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante RED ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que ALMA MATER suscribió el Convenio de aporte No. 193 de 2009 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en la prestación por parte de ALMA MATER a favor del ICBF de la asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de apoyo profesional y técnico así como las consultorias, prestaciones de servicios y demás actividades que determine el comité operativo del presente convenio necesarias para la ejecución de los proyectos, programas y procesos. 3. Que la Red Alma Mater, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado en el numeral 2 de las consideraciones previas y de conformidad con su estatuto de contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete con la RED ALMA MATER en desarrollo del Convenio de aporte No. 193/2009 a brindar apoyo al Grupo de Registro y Control del ICBF en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, el CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. CUARTA. DURACIÓN: El término de duración del



presente contrato será de cuatro (04) meses y veintisiete (27) días contados desde su perfeccionamiento y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2010. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.663.640)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontaran los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en cinco (05) cuotas por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728)** previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Acta de Recibo con los anexos correspondientes: fotocopia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. **b)** presentación y aprobación de informe con el visto bueno del supervisor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de la Red Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a la Red Alma Mater. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio de aporte 193 de 2009, celebrado entre la **RED ALMA MATER** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la **RED ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **RED ALMA MATER**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: **a) De Cumplimiento**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1) Terminación Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **2).** Porque el Convenio de aporte 193 de 2009, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **3) Por mutuo acuerdo entre las partes.** En los eventos 1, 2, y 3, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, Alma Mater, pagará el total de los honorarios. **4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio de aporte 193 de 2009. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de Alma Mater. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a la **RED ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del



valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que la **RED ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a la **RED ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** La **RED ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de la **RED ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Red Alma Mater, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a la **RED ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **RED ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **RED ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **RED ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito AL **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **RED ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la **RED ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido AL **CONTRATISTA** para que explique la manera y objetivos de

511

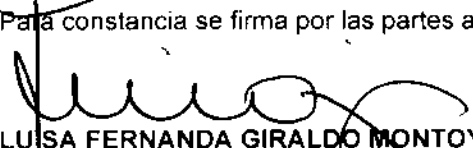


la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si la **RED ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso la **RED ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa, la **RED ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la **RED ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignent dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. RESERVA: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la **RED ALMA MATER**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El presente Contrato estará bajo la supervisión técnica que designe el ICBF y bajo la supervisión jurídica, financiera y administrativa que la **RED ALMA MATER** designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a)



Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. **b)** Pago del valor del presente contrato, por parte de la RED ALMA MATER **c)** Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: **a)** El Convenio de aporte 193 de 2009, **b)** Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. **c)** Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a firmar el pacto de integridad el cual se identifica como el Anexo No. 2 de éste Contrato de Prestación de Servicios y es parte integrante de la misma. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INVENTARIO:** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA OCTAVA. SEGURO DE VIDA:** La Red Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista que manifieste su deseo que tomar la póliza, por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a la Red Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. *Amor*

Para constancia se firma por las partes a los cuatro (04) días del mes de enero de 2010.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
 Ejecutiva de Gestión y Ejecución de proyectos
 Red Alma Mater
 Elaboró Victoria B.


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
 El Contratista



Sup. Ramo poliza Anexo SecImp
 15621456
Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2010-01-25
 Vigencia Desde: 2010-01-01-00:00 - Hasta: 2010-08-01-24:00

Clave Intermediario
 05114 - ALVAREZ Y ALVAREZ

Tomador : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER
 Dirección : CARRERA 2 ESTE N. 7C27

Ciudad: SOACHA

Nit.: 79,222,158
 Telefono: 000007121424

Afianzado : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

Asegurado y Beneficiario: -RED ALMA MATER-
 Dirección AVDA CARACAS NO. 40 A 08
 CONDICIONES GENERALES: FEBRERO DE 2008
 Contrato No. ICBF.AM.193-09

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 816.004.907-3

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 866,363	2010-01-01 2010-08-01	45,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	866,363.90		
PRIMA: COP 45,000	GASTOS: COP 6,000	IVA: COP 8,160	VALOR A PAGAR: COP 59,160

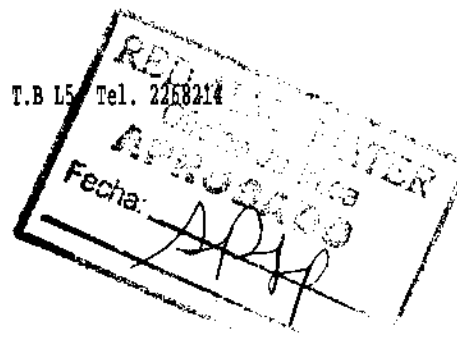
PRESTAC.DE SERVICIO : C

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN DESARROLLO DE CONTRATO ICBF.AM.193-09 REFERENTE A BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO CONTROL EN LA ORGANIZACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 (ART. 1068. C.Co).

Sucursal ENLACE L & A LT - AVENIDA SUBA NO. 108-50 T.B L5 Tel. 2258214



CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
 Firma Autorizada

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A., certifica que la prima de seguro correspondiente a la póliza de cumplimiento (CONTRATISTAS PARTICULAR) No 1621456 Anexo se encuentra pagada en su totalidad por valor de : \$59,160 CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE.

TOMADOR/AFIANZADO : RAMIREZ BARRERA JHON ALEXANDER

N.I.T. : 79,222,158

VIGENCIA : 2010-01-01 / 2010-08-01

VALOR ASEGURADO : \$866,363.90

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 25 del mes de Enero de 2010

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 1/5

CONVENIO 193/09

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X

Desembolso No.1

Periodo:ENERO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo:AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$0
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$6.930.912

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	En el mes de Enero se está participando activamente en las capacitaciones virtual del SIGE, Del primer y segundo modulo que está dictando los tutores de la DAFP.	Capacitación.
04	Se reviso la oferta Pública de la OPEC de los empleos ingresado al aplicativo Comisión nacional de servicio civil incluido en el mes de diciembre. Que cumplieran con todos los parámetros exigidos por dicha entidad. En total se revisaron 54 códigos OPEC que incluían 1801 cargos de la planta global del ICBF, para también identificar la referencia que tiene dicho cargo en el ICBF.	Revisión de información en aplicación
05	Por otra parte también se reviso el reporte de 288 Empleos y Servidores	Revisión de información en aplicación

170 FEB 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	Públicos que estuvieron Cobijados por el Acto Legislativo en la plataforma web de la CNSC. Que se incluyeron en el mes de Diciembre.	
06	En lo corrido del mes del Enero se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de Enero se registro 58 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
08	Se realizo la apertura y organización de 120 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
09	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 29 Enero del 2010

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARBERA

Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de Información

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

48

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 2/5	
CONVENIO 193/09	SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL
NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA	
No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X	

Desembolso No.2

Periodo: FEBRERO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.732.728
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$5.198.184

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	En el mes de Febrero se está participando activamente en las capacitaciones virtuales del SIGE, la finalización del segundo modulo que está dictando los tutores de la DAFP.	Capacitación.
04	El corrido del mes de Febrero se procedió hacer la entrega oficial de las historias laborales retirados que se tenía en custodia la Dirección De Gestión Humana para archivo central para su organización y organización de las historias laborales de los años del 2001, 2002, 2003, 2004 en un total de 600 hojas de vida. Donde se relaciona cada una en el inventario interno del grupo de	Entrega de Historiarias laborales de retirados.

FFB 2010



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

	registro y control donde se relaciono año por año para su ubicación posteriormente.	
05	Se realizo la entrega y oficios para la notificación de jurados de votación de 366 servidores públicos de la sede nacional regional Bogotá y Cundinamarca que fueron seleccionados para ser jurados de votación en los comicios electorales del 14 de marzo. En la sede nacional se comunicaron a la mano 60 citaciones cada uno de los servidores públicos.	Notificación de jurados de votación
06	En lo corrido del mes del Febrero se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de febrero se registro 45 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
08	Se realizo la apertura y organización de 40 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
09	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 23 Febrero del 2010

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS**

Firma



GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de Información

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 3/5

CONVENIO 193/09

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.3

Periodo: MARZO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.465.456
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$3.465.456

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se ingresaron a la aplicación web de la Comisión nacional de servicio civil 308 fechas de provisión y dependencias de los nuevos cargos de nivel asistencial, técnico y profesional, todo esto con ayuda de nuestra facilitadora de la CNSC para el ICBF para la validación de esta información.	Reporte de información en aplicación
04	Con Reporte en el mes de Diciembre de los 288 Empleos y Servidores Públicos que estuvieron Cobijados por el Acto Legislativo en la plataforma web de la CNSC. Se realizo el análisis y verificación de dicha información de la OPEC para su posterior oferta en la	Reporte y verificación de información en aplicación

23 MAR 2010



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	página de la Comisión Nacional Del Servicio Civil para la convocatoria 001 de 2005	
05	Se procedió al análisis de información de Pre pensionados del aplicativo de la CNCS hacer el cruce de información con la base de la Dirección de Gestión Humana para su posterior validación en el aplicativo Conforme al Decreto 3905 de 2009(21/10/2009)	Reporte de información en aplicación
06	Se envió los Decretos de Ampliación y modificación al Departamento Administrativo De la Función Pública para que realicen la modificación Respectiva en la plataforma del SUIP para seguir con el proceso de inclusión de novedades de planta de personal del ICBF y la creación y actualización de Hojas de vida de los Servidores Públicos	Envío de Soportes
07	En lo corrido del mes del Marzo se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
08	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado hasta el momento para el mes de febrero se registro 102 nuevas declaraciones juramentadas.	Registrando Información en base de datos
09	Se realizo la apertura y organización de 75 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
10	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 19 de marzo de 2010

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**

Cargo: **SUBDIRECTOR DE RECURSOS
TECNOLOGICOS**



Firma
GUILLERMO SALGADO CAICEDO

Subdirector

Sistemas de Informacion

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

**MiPlanilla.com**

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, ARP's, SENA e ICBF


[Inicio](#)
[Empleados](#)
[Planillas](#)
[Documentos](#)
[Reportes](#)
[Trançar](#)
[Salir](#)

Periodo Pensión: Marzo 2010. Periodo Salud: Marzo 2010.

Marzo 17 de 2010 / 12:32 PM

Pagos por Administradora**MiPlanilla.com**

Fecha de Pago 3/17/2010 12:31:02 PM
Periodo Cotización Salud 3/2010
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 13225189
Número Autorización 27884363
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$198,200.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO DAVIVIENDA

Codigo	NIT	Nombre	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion	\$111,300.00	1
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$86,900.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

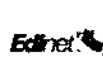
Le informamos que el pago de la planilla No. 13225189, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Imprimir transacción](#)


Cenet



Edinet

Todos los derechos reservados 2006. COMPENSAR - CENET S.A

[illegible][illegible]

Z_1, w_1	$\Delta \Gamma_1 = \gamma_1 - \gamma_2$	Z_2, w_2	$\Delta \Gamma_2 = \gamma_2 - \gamma_3$	Z_3, w_3	$\Delta \Gamma_3 = \gamma_3 - \gamma_4$	Z_4, w_4	$\Delta \Gamma_4 = \gamma_4 - \gamma_5$	Z_5, w_5	$\Delta \Gamma_5 = \gamma_5 - \gamma_6$	Z_6, w_6	$\Delta \Gamma_6 = \gamma_6 - \gamma_7$	Z_7, w_7	$\Delta \Gamma_7 = \gamma_7 - \gamma_8$	Z_8, w_8	$\Delta \Gamma_8 = \gamma_8 - \gamma_9$	Z_9, w_9	$\Delta \Gamma_9 = \gamma_9 - \gamma_{10}$	Z_{10}, w_{10}	$\Delta \Gamma_{10} = \gamma_{10} - \gamma_{11}$	Z_{11}, w_{11}	$\Delta \Gamma_{11} = \gamma_{11} - \gamma_{12}$	Z_{12}, w_{12}	$\Delta \Gamma_{12} = \gamma_{12} - \gamma_{13}$	Z_{13}, w_{13}	$\Delta \Gamma_{13} = \gamma_{13} - \gamma_{14}$	Z_{14}, w_{14}	$\Delta \Gamma_{14} = \gamma_{14} - \gamma_{15}$	Z_{15}, w_{15}	$\Delta \Gamma_{15} = \gamma_{15} - \gamma_{16}$	Z_{16}, w_{16}	$\Delta \Gamma_{16} = \gamma_{16} - \gamma_{17}$	Z_{17}, w_{17}	$\Delta \Gamma_{17} = \gamma_{17} - \gamma_{18}$	Z_{18}, w_{18}	$\Delta \Gamma_{18} = \gamma_{18} - \gamma_{19}$	Z_{19}, w_{19}	$\Delta \Gamma_{19} = \gamma_{19} - \gamma_{20}$	Z_{20}, w_{20}	$\Delta \Gamma_{20} = \gamma_{20} - \gamma_{21}$	Z_{21}, w_{21}	$\Delta \Gamma_{21} = \gamma_{21} - \gamma_{22}$	Z_{22}, w_{22}	$\Delta \Gamma_{22} = \gamma_{22} - \gamma_{23}$	Z_{23}, w_{23}	$\Delta \Gamma_{23} = \gamma_{23} - \gamma_{24}$	Z_{24}, w_{24}	$\Delta \Gamma_{24} = \gamma_{24} - \gamma_{25}$	Z_{25}, w_{25}	$\Delta \Gamma_{25} = \gamma_{25} - \gamma_{26}$	Z_{26}, w_{26}	$\Delta \Gamma_{26} = \gamma_{26} - \gamma_{27}$	Z_{27}, w_{27}	$\Delta \Gamma_{27} = \gamma_{27} - \gamma_{28}$	Z_{28}, w_{28}	$\Delta \Gamma_{28} = \gamma_{28} - \gamma_{29}$	Z_{29}, w_{29}	$\Delta \Gamma_{29} = \gamma_{29} - \gamma_{30}$	Z_{30}, w_{30}	$\Delta \Gamma_{30} = \gamma_{30} - \gamma_{31}$	Z_{31}, w_{31}	$\Delta \Gamma_{31} = \gamma_{31} - \gamma_{32}$	Z_{32}, w_{32}	$\Delta \Gamma_{32} = \gamma_{32} - \gamma_{33}$	Z_{33}, w_{33}	$\Delta \Gamma_{33} = \gamma_{33} - \gamma_{34}$	Z_{34}, w_{34}	$\Delta \Gamma_{34} = \gamma_{34} - \gamma_{35}$	Z_{35}, w_{35}	$\Delta \Gamma_{35} = \gamma_{35} - \gamma_{36}$	Z_{36}, w_{36}	$\Delta \Gamma_{36} = \gamma_{36} - \gamma_{37}$	Z_{37}, w_{37}	$\Delta \Gamma_{37} = \gamma_{37} - \gamma_{38}$	Z_{38}, w_{38}	$\Delta \Gamma_{38} = \gamma_{38} - \gamma_{39}$	Z_{39}, w_{39}	$\Delta \Gamma_{39} = \gamma_{39} - \gamma_{40}$	Z_{40}, w_{40}	$\Delta \Gamma_{40} = \gamma_{40} - \gamma_{41}$	Z_{41}, w_{41}	$\Delta \Gamma_{41} = \gamma_{41} - \gamma_{42}$	Z_{42}, w_{42}	$\Delta \Gamma_{42} = \gamma_{42} - \gamma_{43}$	Z_{43}, w_{43}	$\Delta \Gamma_{43} = \gamma_{43} - \gamma_{44}$	Z_{44}, w_{44}	$\Delta \Gamma_{44} = \gamma_{44} - \gamma_{45}$	Z_{45}, w_{45}	$\Delta \Gamma_{45} = \gamma_{45} - \gamma_{46}$	Z_{46}, w_{46}	$\Delta \Gamma_{46} = \gamma_{46} - \gamma_{47}$	Z_{47}, w_{47}	$\Delta \Gamma_{47} = \gamma_{47} - \gamma_{48}$	Z_{48}, w_{48}	$\Delta \Gamma_{48} = \gamma_{48} - \gamma_{49}$	Z_{49}, w_{49}	$\Delta \Gamma_{49} = \gamma_{49} - \gamma_{50}$	Z_{50}, w_{50}	$\Delta \Gamma_{50} = \gamma_{50} - \gamma_{51}$	Z_{51}, w_{51}	$\Delta \Gamma_{51} = \gamma_{51} - \gamma_{52}$	Z_{52}, w_{52}	$\Delta \Gamma_{52} = \gamma_{52} - \gamma_{53}$	Z_{53}, w_{53}	$\Delta \Gamma_{53} = \gamma_{53} - \gamma_{54}$	Z_{54}, w_{54}	$\Delta \Gamma_{54} = \gamma_{54} - \gamma_{55}$	Z_{55}, w_{55}	$\Delta \Gamma_{55} = \gamma_{55} - \gamma_{56}$	Z_{56}, w_{56}	$\Delta \Gamma_{56} = \gamma_{56} - \gamma_{57}$	Z_{57}, w_{57}	$\Delta \Gamma_{57} = \gamma_{57} - \gamma_{58}$	Z_{58}, w_{58}	$\Delta \Gamma_{58} = \gamma_{58} - \gamma_{59}$	Z_{59}, w_{59}	$\Delta \Gamma_{59} = \gamma_{59} - \gamma_{60}$	Z_{60}, w_{60}	$\Delta \Gamma_{60} = \gamma_{60} - \gamma_{61}$	Z_{61}, w_{61}	$\Delta \Gamma_{61} = \gamma_{61} - \gamma_{62}$	Z_{62}, w_{62}	$\Delta \Gamma_{62} = \gamma_{62} - \gamma_{63}$	Z_{63}, w_{63}	$\Delta \Gamma_{63} = \gamma_{63} - \gamma_{64}$	Z_{64}, w_{64}	$\Delta \Gamma_{64} = \gamma_{64} - \gamma_{65}$	Z_{65}, w_{65}	$\Delta \Gamma_{65} = \gamma_{65} - \gamma_{66}$	Z_{66}, w_{66}	$\Delta \Gamma_{66} = \gamma_{66} - \gamma_{67}$	Z_{67}, w_{67}	$\Delta \Gamma_{67} = \gamma_{67} - \gamma_{68}$	Z_{68}, w_{68}	$\Delta \Gamma_{68} = \gamma_{68} - \gamma_{69}$	Z_{69}, w_{69}	$\Delta \Gamma_{69} = \gamma_{69} - \gamma_{70}$	Z_{70}, w_{70}	$\Delta \Gamma_{70} = \gamma_{70} - \gamma_{71}$	Z_{71}, w_{71}	$\Delta \Gamma_{71} = \gamma_{71} - \gamma_{72}$	Z_{72}, w_{72}	$\Delta \Gamma_{72} = \gamma_{72} - \gamma_{73}$	Z_{73}, w_{73}	$\Delta \Gamma_{73} = \gamma_{73} - \gamma_{74}$	Z_{74}, w_{74}	$\Delta \Gamma_{74} = \gamma_{74} - \gamma_{75}$	Z_{75}, w_{75}	$\Delta \Gamma_{75} = \gamma_{75} - \gamma_{76}$	Z_{76}, w_{76}	$\Delta \Gamma_{76} = \gamma_{76} - \gamma_{77}$	Z_{77}, w_{77}	$\Delta \Gamma_{77} = \gamma_{77} - \gamma_{78}$	Z_{78}, w_{78}	$\Delta \Gamma_{78} = \gamma_{78} - \gamma_{79}$	Z_{79}, w_{79}	$\Delta \Gamma_{79} = \gamma_{79} - \gamma_{80}$	Z_{80}, w_{80}	$\Delta \Gamma_{80} = \gamma_{80} - \gamma_{81}$	Z_{81}, w_{81}	$\Delta \Gamma_{81} = \gamma_{81} - \gamma_{82}$	Z_{82}, w_{82}	$\Delta \Gamma_{82} = \gamma_{82} - \gamma_{83}$	Z_{83}, w_{83}	$\Delta \Gamma_{83} = \gamma_{83} - \gamma_{84}$	Z_{84}, w_{84}	$\Delta \Gamma_{84} = \gamma_{84} - \gamma_{85}$	Z_{85}, w_{85}	$\Delta \Gamma_{85} = \gamma_{85} - \gamma_{86}$	Z_{86}, w_{86}	$\Delta \Gamma_{86} = \gamma_{86} - \gamma_{87}$	Z_{87}, w_{87}
------------	---	------------	---	------------	---	------------	---	------------	---	------------	---	------------	---	------------	---	------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------	--	------------------

CANTIDAD DE PENSIONES PAGADAS POR PERSONAS	
PENSIONES	1
SALUD	2
RIESGOS PROFESIONALES	3
CUOTAS DE COMPENSACION	4
OTRAS	5
SUBTOTAL	6

Cuentas de Cuentas de Ingresos y Egresos		Cuentas de Cuentas de Ingresos y Egresos	
Cuentas de Cuentas de Ingresos y Egresos		Cuentas de Cuentas de Ingresos y Egresos	
PENSIONES	115,900	111,300	
SALUD	86,500	84,500	
RIESGOS PROFESIONALES	0	0	
CGF	0	0	
SENA	0	0	
ICBF	0	0	
ESAP	0	0	
MINISTERIO DE EDUCACION	197,500	196,200	

Bogotá D.C ; 19 de Marzo de 2009

Señores

RED ALMA MATER

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.222.158 de Soacha-Cundinamarca** certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de **Marzo del 2009**, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater.

Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.



Firma

c.c. 79.222.158 SOACHA



ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: RED ALMA MATER

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Entre los suscritos, a saber, **LA RED ALMA MATER**, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por **JOSE GERMAN TORO ZULUAGA**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676, en adelante, **LA RED ALMA MATER** y **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, y quien se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido modificar la presente orden, suscrita por las partes el día 4 de enero de 2010, de conformidad con las previsiones de las siguientes cláusulas: 1) Que el valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.663.640)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, cancelados en cinco (5) desembolsos de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728)** cada uno. 4) Que el término de ejecución del contrato se vence el día 31 de mayo de 2010. 5) Que para cumplir sus funciones la Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recurso humano calificado que le permita llevar a cabo el desarrollo del plan estratégico y tecnológico, entre otros los siguientes componentes: i) Gestión de la información (gestores de datos y de información) ii) Soporte a la infraestructura de conectividad, comunicaciones y valor agregado iii) Apoyo en la implementación y operación de Sistemas de Información (SIM/ERP), SIIF Nación) iv) Asesoría y acompañamiento técnico a los usuarios finales de los diferentes procesos tanto misionales como operativos y administrativos a nivel sede nacional, sede Regional y centros zonales. 6) Que como consecuencia de lo anterior, se prorrogará el término de ejecución del contrato y se adicionará el valor total del mismo. 7) Que radica en la voluntad de las partes la facultad de introducir modificaciones a los contratos que han celebrado. 8) Por lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**. Prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2010. **SEGUNDO**. Adicionar al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.732.728)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, quedando como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$10.396.368)**. **TERCERO**. El ICBF bajo el Convenio Interadministrativo 193-09 suministrará los tiquetes aéreos a los contratistas que pertenecen a la Dirección de Información y Tecnología. Los gastos de viáticos los proporcionará La Red Alma Mater con base en los términos suscritos en el convenio. **CUARTO**. El contratista con base en los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el certificado de entrega

511



de los elementos a cargo, de la Dirección de Información y Tecnología quien suministrará el certificado de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo. **QUINTO.** La supervisión del contrato estará a cargo, según sea el caso, de la Dirección de Información y Tecnología, La Subdirección de Recursos Tecnológicos o la Subdirección de Sistemas Integrados de Información, con base en lo establecido en la cláusula DECIMA SÉPTIMA del contrato de prestación de servicios suscrito con La Red Alma Mater. Las demás estipulaciones contenidas dentro del presente contrato permanecen igual. **SEXTO.** La presente acta empieza a regir a partir de su firma por las partes.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2010.

JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo La Red Alma Mater

Sara Hernández

JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 4/5	
CONVENIO 193/09	SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL
NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA	
No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X	

Desembolso No.4

Periodo: ABRIL DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$5.198.184
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$1.732.728

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está prestando apoyo con las aplicaciones CNSC en la inclusión de información Con respecto a la oferta pública de empleo del ICBF que se está publicando en la página de la web CNSC. Donde también se está haciendo la verificación de dicha oferta.	Verificación de información en aplicación
04	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que hacian falata por reportar donde se realizo el comparativo de informacion de la planta de personal de ICBF con la informacion que reposa en en el DAFP , donde se encontraron inconsistencias en la informacion y se procedio a ajustar dicha informacion, generando archivos planos con todos los	Generación de archivos planos

20100401



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

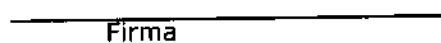
	parametros exigidos por la pagina web del SUIP . Donde se cargo mas de 380 novedades entre terminaciones de encargos y retiro de personal de la planta de personal.	
05	Se Realizo las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en relación con la información cargada en el "SUIP" teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema, enviaron dos reportes de novedades fallidas en lo corrido del mes.	Corregir inconsistencias de novedades
06	Por otra parte se está ajustando la plata de personal que incluimos en el SUIP con los decretos de ampliación, modificación y cambio de estructura donde se hace la supresión de cargos de nivel asistencial y se crea nuevos cargos de nivel profesional.	Reporte y ajuste de Decretos en el SUIP
07	En lo corrido del mes del Abril se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
08	Se está haciendo y realizando un control de las declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos del año 2009 a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado para el control de este año para los tramites pertinentes en la Direccion de Gestion Humana.	Registrando Información en base de datos para el año 2010
09	Se realizo la apertura y organización de 50 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
10	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 - 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 22 de Abril de 2010

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA	
	 Firma
Supervisor ICBF	
Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO	
Cargo: SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	
	 GUILLERMO SALGADO CAICEDO Subdirector Sistemas de Información
Coordinador del Convenio ALMA MATER	
	 Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 5/5

CONVENIO 193/09

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

No. Documento de identificación : 79222158 Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.5

Periodo: MAYO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$6.930.912
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO PENDIENTE	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizó el reporte al SUIP de novedades que hacían falta por reportar donde se realizó el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la página web del SUIP. Donde se cargo 31 terminaciones de Encargos, 150 Encargos, 21 Retiros y 1062 vinculaciones que hacían falta incluir hasta la fecha de personal de la planta de personal.	Generación de archivos planos

24 MAY 2010



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

05	Se Realizo las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 4 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 12-05-2010 con 59, el 13-05-2010 con 7 errores, el 19-05-2010 con 63 y el 20-05-2010 con 18 teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hicieron por la pagina web de SUIP Uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	Por otra parte se ajusto las planta de personal del ICBF con los decretos del año 2010 de ampliación, modificación y cambio de estructura donde se hace la supresión de cargos de nivel asistencial y se crea nuevos cargos de nivel profesional.	Reporte y ajuste de Decretos en el SUIP
07	En lo corrido del mes del Abril se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
08	Para lo corrido del mes de mayo se realizando el control de 898 declaraciones juramentada de bienes y renta de los servidores públicos del año 2009 a nivel nacional en una base de datos donde se ha registrado para el control de este año para los tramites pertinentes en la Direccion de Gestion Humana.	Registrando Información en base de datos para el año 2010
09	Se realizo la apertura y organización de 20 hojas de vidas de servidores publico y supernumerarios para que reposen en el archivo de hojas de vida.	Aperturas
10	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades



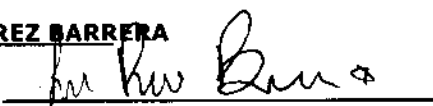
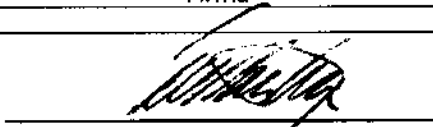
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Mayo de 2010

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA	
	 Firma
Supervisor ICBF	
Nombre: GUILLERMO SALGADO CAICEDO	
Cargo: SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	
Coordinador del Convenio ALMA MATER	
	 Firma



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 193/09 CONTRATO No. _____ SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

No. Documento de identificación: **79.222.158** / Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.6

Periodo: JUNIO DEL 2010

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Fecha de Inicio:	04/01/2010
Fecha de terminación:	30/06/2010
Fecha de liquidación anticipada	
Valor del Contrato	\$8.663.640
Valor adición contrato (Otrosí)	\$1.732.728
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$8.663.640
Valor a pagar presenta acta	\$1.732.728
SALDO A LIBERAR	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se esta realizando el reporte al SUIP de novedades de planta de personal del ICBF donde se realizo el comparativo de informacion de la planta de personal de ICBF con la informacion que reposa en en el DAFP , donde se encontraron inconsistencias en la informacion donde se procede a ajustar la informacion, generando archivos planos con todos los	Cronograma de actividades.

29 JUN 2010



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

	parametros exigidos por la pagina web del SUIP . Donde se cargan Encargos, Vinculaciones, Retiros , terminacion de Encargos y Comisiones entre otras novedades de la planta de personal.	
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a validarlas manualmente por la pagina web de SUIP.	Corrupción De Información
05	El sistema de alarmas del SUIP envió reporte donde incluía 851 servidores públicos que no contaban con información de hoja de vida en el SUIP, lo cual se procedió a crearle hoja de vida a cada servidor en el SUIP, donde se incluye Datos personales, Estudios y experiencia Laboral. Donde se saca cada una de las hojas de vida del archivo de gestión Humana para incluir dicha información al sistema en lo cual se está trabajando actual mente. Esta información se refleja a los ajustes que se hicieron en el SUIP el mes pasado de 1062 vinculaciones ajustadas.	Inclusión de información hojas de vida SUIP
06	En lo corrido del mes del junio se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos para su actualización permanente	Procedimientos
07	Se realizo activamente la capacitación de Re-inducción cumpliendo con los procesos y metas que propone el ICBF en la parte de capacitación.	Capacitación
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

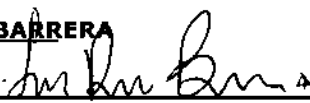


Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial. El presente contrato se entiende liquidado a partir del 30 DE JUNIO DE 2010.

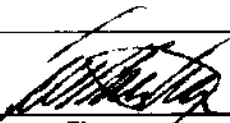
Para constancia se firma el 28 de Junio de 2010

Nombre del contratista: **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**


 Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**
 Cargo: **Subdirector de Recursos Tecnológicos**


 Firma

 **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**
 Subdirector

Coordinadora Convenio ALMA MATER


 Firma

"Trabajando por mejorar nuestras competencias"

Jueves 24 Junio 2010

ICBF ► Reinducción ► Calificaciones ► Vista ► Usuario

Seleccione una acción...

Usuario - John Alexander Ramirez Barrera

Vista
Informe general Usuario

Ítem de calificación	Calificación	Rango	Porcentaje	Retroalimentación
Programa de Re- Inducción Institucional				
Introducción a los Ambientes Virtuales de Aprendizaje	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
Modulo III	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
Módulo II	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
Modulo I	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
Evaluación Módulo I	9,00	0,00–10,00	90,00 %	
Evaluación Módulo II	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
Evaluación Módulo III	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
Total del curso	98,57	0,00– 100,00	98,57 %	

Usted se ha autenticado como John Alexander Ramirez Barrera (Salir)
Ir a...

Establecimiento de puntos

Peso que tiene la competencia en el sistema de monitoreo

Número	Competencia	Puntos Establecidos
1	Planear	10
2	Organizar y Coordinar	10
3	Facilitar proceso y resultados	15
4	Analizar y sintetizar	20
5	Resolver problemas	30
6	Controlar y monitorear	15
Total competencias		100

Datos Generales

Colaborador	
Nombres y apellidos	JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Rol que desempeña	ANALISTA DE DATOS
Supervisor	
Nombres y apellidos	FRANCISCO JAVIER PULIDO
Cargo	DIRECTOR DE INFORMACION Y TECNOLOGIA
Fecha de monitoreo D/M/A:	
Jueves, 03 de Junio de 2010	

V.Bf
Apur

Establecimiento de Resultados por Competencias

Número	Competencias	Puntos Establecido	Logro final	Resultado obtenido
1	Planear	10	87%	9
2	Organizar y Coordinar	10	87%	9
3	Facilitar proceso y resultados	15	80%	12
4	Analizar y sintetizar	20	93%	19
5	Resolver problemas	30	87%	26
6	Controlar y monitorear	15	87%	13
Total competencias		100		87

PUNTAJE		ACCION A TOMAR
85% A 100%	SOBRESALIENTE	Aceptar
60% A 84%	PROMEDIO	Aceptar con seguimiento y acuerdos de mejoramiento
<59%	DEFICIENTE	Realizar seguimiento continuo, estipular acciones de mejora a corto plazo, realizar nueva evaluación.

Observaciones

D.P. [Signature]

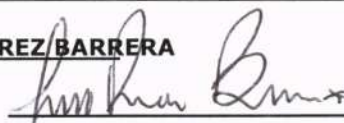
04	En el cargo de novedades el sistema presenta algun conflicto en validar dichas novedades por lo cual , se procede a validarlas manualmente por la pagina web de SUIP en varios reportes enviados por parte del Departamento De la funcion Publica.	Corrección De Información
05	Se está realizando la Capacitación Virtual del modulo de hojas de vida en SIGEP para poner en alta cada una de los Funcionarios y contratistas directos del ICBF, para que actualicen sus datos personales dentro del banco de información del gestión de empleo público.	Capacitación modulo de hojas de vida SIGEP, puesta en alta servidores y Contratistas.
06	En lo corrido del mes del Enero se esta diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y exservidores públicos.	Procedimientos
07	En el mes de Enero se está participando activamente en las charlas y en reuniones para la puesta en marcha de la aplicación de registro de información de todos los contratistas y un pequeño modulo de capacitación, donde se ha hecho un trabajo de investigación de la problemática y consecución de información para darle alcance al proyecto. que se está implementando por la Dirección De Gestión Humana y la Subdirección De Sistemas Integrados De Información:	Consecución de información
08	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.	Actividades

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL 03 DE FEBRERO DE 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Enero del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido F.

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Firma

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/2011

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CDP N°: 9340

No. Documento de identificación: **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.2

Periodo: FEBRERO DE 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO	
Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.784.710
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$7.138.839

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación virtual del SIGEP en los módulo de hoja de vida para jefes de personal y servidores públicos.	Capacitación
04	Se realizo el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF , donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información	Generación de archivos planos

25 FEB. 2011

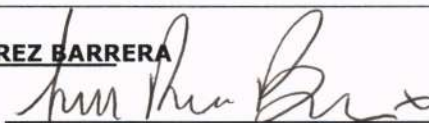
	generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 12 .Terminaciones de Encargos, 32 encargos. 37 Retiros y 64 Vinculaciones hasta el corte del 31 de enero del 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 3 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 08-02-2011 do 5 , 10-02-2011 con 13 errores y el 21-02-2011co 60 errores , teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de febrero se está diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentos en las historias laborales de servidores y ex servidores públicos para actualización permanente.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 23 de Febrero de 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Febrero del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Firma

Coordinador del Convenio

ALMA MATER

Firma

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/2011

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CDP N°: 9340

No. Documento de identificación: **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.3

Periodo: MARZO DE 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.569.420
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$5.354.129

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación virtual del SIGEP en los módulo de hoja de vida para jefes de personal y servidores públicos.	Capacitación
04	Se realizo el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información	Generación de archivos planos

21 MAR 2011

	generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 15 .Terminaciones de Encargos, 32 encargos. 29 Retiros y 64 Vinculaciones hasta el corte del 28 de Febrero el 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 3 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 09-03-2011 5 errores , 13-03-2011 con 13 errores y el 22-03-2011 con 40 errores , teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Marzo se está diseñando los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentos en las historias laborales de servidores y ex servidores públicos para actualización permanente.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Se procedió a enviar vía correo electrónico a 400 servidores de planta para que hagan la actualización de su hoja de vida dentro del aplicativo del SIGEP ,Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Publica	Procedimientos



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Marzo de 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Marzo del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: FRANCISCO JAVIER PULIDO

Cargo: DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA



Francisco Javier Pulido

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/2011

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CDP N°: 9340

No. Documento de identificación: **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.4

Periodo: ABRIL DE 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$5.354.130
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$3.569.419

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación virtual del SIGEP en el módulo de Formato de Bienes y Rentas jefes de personal y servidores públicos.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se	Generación de archivos planos

25 Abr. 2011

	procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 18 .Terminaciones de Encargos, 21 encargos, 26 Retiros y 92 Vinculaciones hasta el corte del 31 de Marzo de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 3 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 08-04-2011 12 errores, 13-04-2011 con 17 errores , el 19-04-2011 con 51 errores , teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Abril se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 256 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Se procedió a reasignarles claves de acceso a 215 servidores de planta para que hagan la actualización de su hoja de vida dentro del aplicativo del SIGEP ,Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Publica	Procedimientos



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 25 de Abril de 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Abril del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: FRANCISCO JAVIER PULIDO

Cargo: DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA



Francisco Javier Pulido F.
DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

Firma

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/2011

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CDP N°: 9340

No. Documento de identificación: **79222158** Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.5

Periodo: MAYODE 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$7.138.840
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$1.784.709

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación virtual del SIGEP en el módulo de Formato de Bienes y Rentas jefes de personal y servidores públicos.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron	Generación de archivos planos

26 MAYO 2011

	inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 15 .Terminaciones de Encargos, 18 encargos. 86 Retiros y 21 Vinculaciones hasta el corte del 30 de 30 Abril de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 4 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 06-05-2011 6 errores, 13-05-2011 con 36 errores , el 16-05-2011 con 26 errores , teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Ma yo se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 326 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 198 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo	Procedimientos

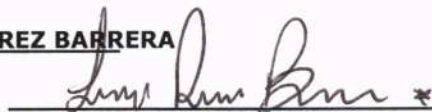
del SIGEP ,Según lo dispuesto por el
Departamento de la Función Publica

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Mayo de 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Mayo del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: FRANCISCO JAVIER PULIDO

Cargo: DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA



Francisco Javier Pulido F.

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA



**Coordinador del Convenio
ALMA MATER**

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO

Firma



Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, APP's, SENA e ICBF


[Inicio](#) [Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transferir](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Mayo 2011. Periodo Salud: Mayo 2011.

Mayo 24 de 2011 / 8:21 AM

Pagos por Administradora



Certificado N° 51906-1



Razón Social Recaudo: Compensar OI
NIT Recaudo: 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago: 5/24/2011 8:19:30 AM
Periodo Cotización Salud: 5/2011
Empresa: John Alexander Ramirez Barrera
Nit: 79222158
Número de Radicación: 61225250
CUS Código único de seguimiento de la transacción: 46157222
Número de Administradoras: 2
Número de Empleados: 1
Total Pagado: \$205,000.00
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción: Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente: 190.26.208.2

Codigo	NIT	Nombre	*Numero de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num Afiliados
230201	806229739	Proteccion		\$0.00	\$115,100.00	1
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$89,900.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 61225250, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#)
[Exportar reporte a PDF](#)
[Imprimir transacción](#)


Cenit

Edinet

Todos los derechos reservados 2006 © COMPENSAR, CENIT S.A

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES						
CDO-ARP	MTF-ARP	COTE-GUILLANT	INGRESACIDADES		APORTES OTROS RIESGO	VALOR NETO COTIZACIÓN
			No-Autoriz.	Valor		
CUAL-MORA	INTERESES MORA-COTI	SUBTOTAL APORT. COTIZ.	NIS. BANCARCA SALDO A FAVOR		FONDO SOLIDARIO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION				TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP			
VALOR	DIAS MODA	INT MODA FONDO	TOTAL A PAGAR	VALOR	DIAS MODA	INT MODA FONDO	TOTAL A PAGAR

[illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	0
RIESGOS PROFESIONALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE REEMPLAZO	VALOR TOTAL
PENSIONES	114,200	115,180
SALUD	88,200	89,300
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
DCF	0	0
SENA	0	0
CBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
TOTAL TOTAL	203,400	205,000

**DATOS DEL AFILIADO**[illegible]



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/011 CONTRATO No. _____

SEDE O REGIONAL: NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CDP N°: 9340

No. Documento de identificación: 79222158

Régimen común _____ Régimen simplificado X

Desembolso No.6

Periodo: junio 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Fecha de Inicio:	03/01/2011
Fecha de terminación:	30/06/2011
Fecha de liquidación anticipada	
Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$8.923.550
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.709
SALDO A LIBERAR	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina	Generación de archivos planos

28 JUN. 2011

	web del SUIP. Donde se cargo 25 .Terminaciones de Encargos, 28 encargos. 56 Retiros y 31 Vinculaciones hasta el corte del 31 de Mayo de 2011.	
04	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en 4 reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" Dichos errores fueron enviados así el 09-06-2011 6 errores, 14-06-2011 con 36 errores , el 17-06-2011 con 26 errores , teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
05	En lo corrido del mes de Junio se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 321 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
06	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
07	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 120 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP ,Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Publica	Procedimientos
08	En el proceso de monitorio de actualización de hoja de vida y	Cruce de información



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

formato de Bienes y Renta, se procedió a cruzar la información que proporciona el Departamento Administrativo de la Función Pública, para identificar cuales personas no han cumplido con este requisito, donde se ubicaron los correos de las personas para hacerle llegar un correo y Cumplan con esto, hasta el momento se identifico 1256 servidores que no han llenado el formato de hoja de vida y 4021 que no han llenado el formato de bienes y rentas.	
--	--

Para constancia se firma el 24 de Junio de 2011.

Yo John Alexander Ramirez Barrera , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Junio del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial. El presente contrato se entiende liquidado a partir del 01 de julio de 2011.

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA


Firma

Supervisor ICBF

Nombre: FRANCISCO JAVIER PULIDO

Cargo: Director de Información Y Tecnología




DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinadora Convenio ALMA MATER

Firma



MiPlanilla.com

Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, AFP's, SEHA e ICBF



Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Chat Salir

Periodo Pensión: Junio 2011. Periodo Salud: Junio 2011.

Junio 22 de 2011 / 2:44 PM

Pagos por Administradora



Certificado N° SJ 006-1

X Mi

Razón Social Recaudó Compensar OI
NIT Recaudó 9998600669427
Descripción MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago 6/22/2011 2:43:26 PM
Periodo Cotización Salud 6/2011
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 65276573
CUS Código único de seguimiento de la transacción: 47359869
Número de Administradoras 2
Número de Empleados 1
Total Pagado \$204,500.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción: Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente: 190.26.208.2

Codigo	NIT	Nombre	*Numero de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$114,800.00	1
EPS017	830003564	Farmisanar FPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$89,700.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 65276573, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

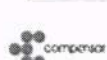
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#)

[Exportar reporte a PDF](#)

[Imprimir transacción](#)



Todos los derechos reservados 2006 © COMPENSAR OPERADORA

[illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	2

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	INTE DE IGU Y HOPE	VALOR TOTAL
PENSIONES	114.200	114.800
SALUD	89.200	89.700
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CGF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTRO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	203.400	204.500



DATOS DEL AFILIADO

PAG 2 OF 2



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con CC 79222158 se encuentra afiliado(a) a esta EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 28/02/2006

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM SOACHA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 21 días del mes de junio del año 2011.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Octavio Enrique Gómez González
Director de Servicio al Usuario
EPS FAMISANAR LTDA.

CERTIFICA QUE:**Apellidos y Nombres Cotizante:** RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER**Identificación Cotizante:** CC 79222158

Registra aportes por concepto de Cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/2010 a 01/06/2011 de la siguiente manera:

Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha Pago	Identificación	Razón Social	Planilla
01/01/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	01/02/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	8307912927
01/02/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	23/02/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83010637792
01/03/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	17/03/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83013225189
01/04/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	22/04/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83018670966
01/05/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	24/05/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83013582839A
01/06/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	28/06/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83017215403
01/07/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	02/08/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83022515843
01/08/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	24/08/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83025206761
01/09/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	24/09/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83029152255
01/10/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	29/10/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83033741011
01/11/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	24/11/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83036482207
01/12/2010	\$ 693,000	\$ 86,600	30	15/12/2010	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83039186563
01/01/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	04/02/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83046019283
01/02/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	24/02/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83048838198
01/03/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	23/03/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83053203378
01/04/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	25/04/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83058215643
01/05/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	24/05/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83061225250
Suma Total Aportes		\$ 1,485,200					

Nota: La anterior información es extraída del Sistema de Información de Pagos de EPS FAMISANAR LTDA., ésta constancia no constituye paz y salvo.

Para constancia se firma el día 21 de Junio de 2011.



OSCAR ORLANDO GAMBOA MOSQUERA
Director de Operaciones Comerciales

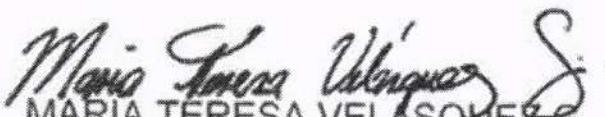


HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con número de identificación **79.222.158**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A., desde el día 11 de septiembre de 2003.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 24 de junio de 2011.

Cordialmente,


MARIA TERESA VELASQUEZ G.
Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION
NIT No. 800229739

ID. DEL AFILIADO: 79222158
AFILIADO: RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER
DIRECCION: CR 2 C 7-27 BRR TRAVERA SEGUNDO SECTOR
CIUDAD: SOACHA

AÑO GRAVABLE: 2011

EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS HACE CONSTAR QUE EN SUS REGISTROS FIGURAN LOS SIGUIENTES APORTES OBLIGATORIOS,
EFECTUADOS POR EL AFILIADO(A) RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NRO. 79222158

VALOR DE APORTES:

PERIODO	FECHA DE	APORTE IVM	APORTE PSP
APORTE	APORTE	100%	
201101	20110204	115.600	
201102	20110224	115.100	
201103	20110323	115.000	
201104	20110425	115.100	
201105	20110524	115.100	
201106	20110622	114.800	

TOTAL APORTES: 690.700

BOGOTÁ, JUNIO 24 DE 2011

SALDO DE LA CUENTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Sobre el aporte de IVM, el afiliado podrá solicitar el monto obligatorio de los aportes que haya realizado durante el año gravable al fondo de pensiones, más el 100% del PSP como ingreso no constitutivo de renta y sin que este valor exceda del 30% del ingreso laboral ó ingreso tributario del año.

FIRMA

Dirección General y Regional Antioquia: Cll. 49 N. 63 - 100 Torre Protección Medellín. Tel.: (054) 230 7500 - Fax 230 2666
Regional Bogotá y Central: Av. El Dorado N. 688 - 85 piso 7 Edificio Suramericana - Bogotá. Tel.: (051) 405 1212, 405 3000
Regional Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business - Bogotá. Tel.: (051) 601 2525, 601 3535
Regional Caribe: Cra. 52 N. 76 - 167 C.C. Atlantic Center oficina 504 - Barranquilla. Tel.: (055) 361 2500
Regional Occidente: Cll. 64 Norte N. 58 - 146 Centro Empresarial local 47 - Cali. Tel.: (052) 608 0086

Nit: 800.138.188-1 • Línea Marco Augusto de Atención al Cliente: 018000 52 8000 www.proteccion.com

PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCION

Ciudad, Fecha

Señores
RED ALMA MATER
Bogotá D, C.

De acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011, el cual determina: ***"Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios al año, que no exceda a trescientos (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T., modificado por la Ley 1111 de 2006"***, certifico que a la fecha mis ingresos por honorarios mensuales no superan las 300 UVT.



Firma
c.c. 79.222.158 - SONCHA

Establecimiento de puntos

Peso que tiene la competencia en el sistema de monitoreo

Número	Competencia	Puntos Establecidos
1	Planear	10
2	Organizar y Coordinar	10
3	Facilitar proceso y resultados	15
4	Analizar y sintetizar	20
5	Resolver problemas	30
6	Controlar y monitorear	15
Total competencias		100

Datos Generales

Colaborador	
Nombres y apellidos	John Alexander Ramirez Barrera
Rol que desempeña	CONTRATISTA
Supervisor	
Nombres y apellidos	Francisco Javier Pulido
Cargo	Director de Informacion y Tecnologia

Fecha de monitoreo D/M/A:	30 DE JUNIO DE 2011
----------------------------------	---------------------

Eduardo

Establecimiento de Resultados por Competencias

Número	Competencias	Puntos Establecido	Logro final	Resultado obtenido
1	Planear	10	87%	9
2	Organizar y Coordinar	10	93%	9
3	Facilitar proceso y resultados	15	87%	13
4	Analizar y sintetizar	20	93%	19
5	Resolver problemas	30	93%	28
6	Controlar y monitorear	15	87%	13
Total competencias		100		91

PUNTAJE	SOBRESALIENTE	ACCION A TOMAR
85% A 100%		Aceptar
60% A 84%	PROMEDIO	Aceptar con seguimiento y acuerdos de mejoramiento
<59%	DEFICIENTE	Realizar seguimiento continuo, estipular acciones de mejora a corto plazo, realizar nueva evaluación.

Observaciones

1

C
C
C
C
C
C
C
C

ACTUALIZACIÓN DE DATOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombres y apellidos: John Alexander Ramirez Barrera

Cedula: 79.222.158

Dirección: Cra 69d # 1-60 sur Torre2 Apto 904

Teléfono fijo y celular: 4751525 - 3168588838

Correo electrónico laboral y personal: John.Ramirez@icbf.gov.co bravojhon@hotmail.com

Número telefónico y nombre para caso de emergencia: 5752003 María Flor Alba Barrera

Los documentos deberán ser entregados en el orden especificado y completo.

Orden de Documentos

- Formato de actualización datos firmado por cada uno.
- Cuadro de obligaciones firmado por cada uno.
- Fotocopia del pasado judicial vigente.
- Certificado de la contraloría.
- Certificado de la procuraduría.
- Pacto de integridad.
- Certificación o soporte de notas del curso de inducción y re inducción, (los que no tienen el certificado deben solicitarlo a gestión humana y los que no han realizado la inducción deben solicitar que los habiliten para realizar el curso y adquirir este documento el cual es requisito para el próximo proceso.



FIRMA



CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SOPORTE Y ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER** en desarrollo del Convenio No. 001 de 2011 que la RED ALMA MATER suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**. Cuyo objeto consiste en la "CONVENIO DE APOORTE POR EL CUAL SE PRESTA POR PARTE DE ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROFESIONAL A TRAVÉS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO ASÍ COMO LAS CONSULTORÍAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DETERMINE EL COMITÉ OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS.

Fecha

01 DE JULIO - 2011

Número del
Contrato

Contratista

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Objeto del
Contrato:

BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES Y EN LA IMPLEMENTACION DEL SIGEP EN EL ICBF EN SUS DIFERENTES MODULOS PARA REGISTRAR INFORMACIÓN EN TEMAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

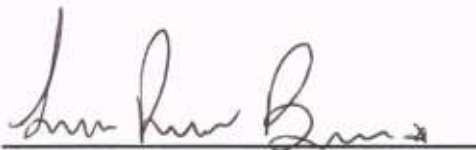
Yo **FRANCISCO JAVIER PULIDO**, identificado con C.C. No. 79.468.174 en mi calidad de Supervisor asignado por el ICBF del Contrato de Referencia, certifico que las obligaciones relacionadas a continuación son las Obligaciones Contractuales y a las cuales el Contratista debe dar cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES

1. Crear usuarios y asignación de contraseña para que accedan a la plataforma del SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público" y además realizar la actualización de los datos personales, estudios y experiencia laboral en el SIGEP con el rol de administrador en el caso que el rol de usuario no lo permita.
2. Brindar apoyo y asesoría a todos los servidores públicos que lo requieran con respecto a la actualización de hoja de vida, formato bienes y rentas en el primer modelo del SIGEP.

CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. Registrar y almacenar información relacionada con el personal al servicio del ICBF para facilitar los procesos de organización dentro del SIGEP.
4. Realizar el monitoreo de la Actualización de Hoja de Vida y la Actualización de Bienes y rentas en la página del SIGEP, para hacer el seguimiento respectivo a cada uno de los servidores Públicos.
5. Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al SUIP "Sistema Único de Información Personal" referido a de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
6. Realizar las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en relación con la información cargada en el "SUIP" teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
7. Coadyuvar a la organización y definición de acción para administración de las historias laborales a cargo del Grupo de Registro y Control.
8. Generar informes, reportes, actas y demás documentos que se le requiera relacionada con los asuntos del objeto del contrato.
9. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.
10. Presentar los pagos de salud y/o pensión a que tenga lugar con base en los términos de Ley.
11. Presentar la cuenta de cobro o acta de recibo en las fechas y formatos establecidos.
12. Presentar los certificados de permanencia e Informes de actividades en los términos establecidos después de realizado el desplazamiento.



Firma

Contratista

C.C. Nro. 79.222.150



Francisco Javier Pulido F.

DIRECTOR

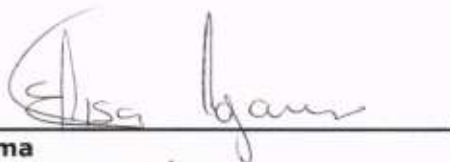
Firma

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Supervisor del Contrato

Cargo: Director de Información y Tecnología

Área: Dirección de Información y Tecnología



Firma

Supervisor del Área

Cargo: Directora de Gestión Humana

Área: Dirección de Gestión Humana

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha viernes 01 julio 2011 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 163338757566

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 66 con corte a 30 de junio de 2011, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	802669752011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 67, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2011.


MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co



1121219127 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 27046622

11:08:27

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 1 de julio de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con CC 79222158 se encuentra afiliado(a) a esta EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 28/02/2006

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM SOACHA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 01 días del mes de julio del año 2011.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Octavio Enrique Gómez González

Director de Servicio al Usuario

EPS FAMISANAR LTDA.

CERTIFICA QUE:**Apellidos y Nombres Cotizante:** RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER**Identificación Cotizante:** CC 79222158

Registra aportes por concepto de Cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/2011 a 01/06/2011 de la siguiente manera:

Periodo	IBC	Aporte	Días	Fecha Pago	Identificación	Razón Social	Planilla
01/01/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	04/02/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83046019283
01/02/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	24/02/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83048838198
01/03/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	23/03/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83053203378
01/04/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	25/04/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83058215643
01/05/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	24/05/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83061225250
01/06/2011	\$ 714,000	\$ 89,200	30	22/06/2011	CC 79222158	RAMIREZ BONERA JOHN	83065276573A
Suma Total Aportes		\$ 535,200					

Nota: La anterior información es extraída del Sistema de Información de Pagos de EPS FAMISANAR LTDA., ésta constancia no constituye paz y salvo.

Para constancia se firma el día 1 de Julio de 2011.



OSCAR ORLANDO GAMBOA MOSQUERA
Director de Operaciones Comerciales



CONSTANCIA

Constancia de Afiliación

[Guardar Constancia](#)[Imprimir](#)

PENSIONES Y CESANTÍAS

PROTECCION

FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS

CALLE 49 # 63-100

MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(La) Señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79,222,158** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION, desde el día 11 de septiembre de 2003.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de julio de 2011.

Cordialmente,

MARIA TERESA VELASQUEZ G.

Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.



Imprimir

Nombre Afiliado RAMIREZ BARRERA JOHN ALEXANDER
 Identificación Afiliado 79222158
 Fecha de hoy 1 de julio de 2011

A continuación encontrará los últimos 10 movimientos efectuados en su cuenta.

Si desea consultar otros movimientos utilice la siguiente opción seleccionando el rango de fechas deseado

Fecha Inicial Día 1 Mes Julio Año 2010

Fecha Final Día 1 Mes Julio Año 2011

Consultar

Movimientos de Pensión Obligatoria

Fecha	Periodo	Empleador	Salario Base	Días Cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Voluntaria Afiliado	Cotización Voluntaria Empleador	Total Cotizado	Tipo de Movimiento	Fondo
2011/06/22	2011/06		714,000	30	82,513	0	0	82,513	CONSIGNACION	MODERA
2011/05/24	2011/05		714,000	30	82,728	0	0	82,728	CONSIGNACION	MODERA
2011/04/25	2011/04		714,000	30	82,728	0	0	82,728	CONSIGNACION	MODERA
2011/03/23	2011/03		714,000	30	82,657	0	0	82,657	CONSIGNACION	MODERA
2011/02/24	2011/02		714,000	30	82,728	0	0	82,728	CONSIGNACION	MODERA
2011/02/04	2011/01		714,000	30	83,088	0	0	83,088	CONSIGNACION	MODERA
2010/12/15	2010/12		693,000	30	79,782	0	0	79,782	CONSIGNACION	MODERA
2010/11/24	2010/11		693,000	30	80,213	0	0	80,213	CONSIGNACION	MODERA
2010/10/29	2010/10		693,000	30	80,357	0	0	80,357	CONSIGNACION	MODERA
2010/09/24	2010/09		693,000	30	80,212	0	0	80,212	CONSIGNACION	MODERA



Libertad y Orden
República de Colombia

Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



BIENESTAR
FAMILIAR

Certifica que:

John Alexander Ramirez Barrera

79222158

Aprobó la capacitación correspondiente a:

Programa de Re- Inducción Institucional

Esta aprobación cumple con los estándares de calidad del ICBF,
con una intensidad de 20 horas.

Bogotá, Colombia 6 de julio de 2010

Rosa María Navarro Ordóñez
Secretaria General ICBF

Guillermo Mejía Araújo
Dirección de Gestión Humana

KH2sR3vZQe



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ICBF.AM. 001-2011-1382

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL -ALMA MATER-. NIT No. 816.004.907-3

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Entre los suscritos a saber, **LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER**, con nit. 816.004.907-3, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro 1, entidad representada legalmente por **JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.207.676** expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de **LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.122.490**, en adelante **RED ALMA MATER** y **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.222.158**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **RED ALMA MATER** suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011 con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en *“ALMA MATER prestará asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de la prestación de servicios, consultorías y demás actividades que determine el Comité Operativo, para la ejecución de los proyectos, programas y procesos a cargo del ICBF.”* 3. Que la **RED ALMA MATER**, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado y de conformidad con su Manual de Contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete con la **RED ALMA MATER**, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011 a **APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF, ESPECÍFICAMENTE, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.** **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de obligaciones. **PARÁGRAFO I.** Para el desarrollo de las obligaciones contractuales, los profesionales deberán recibir entrenamiento en su puesto de trabajo, de conformidad con la política del Sistema Integrado de Gestión del ICBF. **PARÁGRAFO II.** El ICBF será el titular de los derechos patrimoniales y de los derechos de propiedad industrial que surjan de la ejecución del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato, el contratante adquiere



RED ALMA MATER

las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato.

CUARTA. DURACIÓN. El término de duración del contrato será desde el 1 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$10.708.260)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontarán los que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en 6 cuotas por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.784.710)**, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Acta de recibo con los anexos correspondientes: presentación y aprobación de informe con el visto bueno del supervisor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de la RED ALMA MATER o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Fotocopia del pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a la RED ALMA MATER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011, celebrado entre la RED ALMA MATER y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF.

PARÁGRAFO TERCERO. En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del contratista, serán asumidos por el ICBF.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. **1) Terminación Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con antelación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha prevista para la terminación, sin lugar a indemnización alguna; periodo dentro del cual el contratista deberá hacer entrega formal de su puesto de trabajo, según requerimiento del supervisor del contrato. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. **2).** Porque el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. **3) Por mutuo acuerdo entre las partes.** En los eventos 1, 2 y 3 se procederá a liquidar y a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, La RED ALMA MATER pagará el total de los honorarios. **4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011.**

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN: El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución.

OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la RED ALMA MATER.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del CONTRATISTA se considera



**RED
ALMA MATER**

incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a la **RED ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que la **RED ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a la **RED ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA. MULTAS.** La **RED ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA.**

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de la **RED ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Manual de Contratación de la **RED ALMA MATER**, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a la **RED ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **RED ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista, en el desarrollo de este contrato. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **RED ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA **RED ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al contratista o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **RED ALMA MATER**, para lo cual contratará con profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

En caso de que la **RED ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien



**RED
ALMA MATER**

defendidos, informará por escrito en tal sentido a el contratista para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si la RED ALMA MATER asume directamente su defensa. En este último caso la RED ALMA MATER cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que el contratista no asuma la defensa, la RED ALMA MATER asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la RED ALMA MATER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la RED ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** El presente contrato estará bajo la supervisión técnica que designe el ICBF y bajo la supervisión jurídica, financiera y administrativa que la RED ALMA MATER designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo de EL CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de



**RED
ALMA MATER**

las prestaciones contratadas y con: a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de la RED ALMA MATER. c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011. b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA CUARTA. PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a firmar el pacto de integridad el cual se identifica como el Anexo No. 2 de este contrato de prestación de servicios y es parte integrante de la misma. **VIGÉSIMA QUINTA. INVENTARIO:** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el contratista con base a los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: a. Almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el paz y salvo de los elementos a cargo. b. De la Dirección de Información y Tecnología, quien suministrará el paz y salvo de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo. **VIGÉSIMA SEXTA. SEGURO DE VIDA:** El contratista procurará adquirir por su cuenta una póliza de seguro de vida, por un monto igual o superior al valor total del contrato suscrito y por el mismo tiempo de duración del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista está obligado a realizar el aporte mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme a lo señalado por la normatividad vigente. **VIGÉSIMA OCTAVA. PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSPARENCIA.** El contratista se obliga a firmar el Pacto de Integridad y el Acuerdo de Transparencia, los cuales se identifican como Anexo No. 2 y Anexo No. 3, respectivamente, de este contrato de prestación de servicios y es parte integrante del mismo. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. por las partes, el 1 de julio de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber: John Alexander Ramirez Barrera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.222.158 de Soacha-Cundinamarca, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien presta sus servicios a La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, y en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de **EI CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

SEGUNDO: Que siendo el interés de **EI CONTRATISTA** participar en las acciones institucionales promovidas por La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. El **CONTRATISTA** no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.
2. El **CONTRATISTA** no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando éstas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. El **CONTRATISTA** evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. El **CONTRATISTA** declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. El **CONTRATISTA** no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. El **CONTRATISTA** observará en todo momento estricto cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, en el ejercicio de sus deberes, y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. El **CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información, que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.

8. El **CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres, y la probidad.

9. El **CONTRATISTA** se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.

10. El **CONTRATISTA** se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.

11. El **CONTRATISTA** de La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de ICBF.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 días del mes de julio de 2011.



JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

ACUERDO DE TRANSPARENCIA

El(la) suscrito(a) JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA domiciliado(a) en la ciudad de BOGOTÁ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.222.158 en mi calidad de CONTRATISTA manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **ACUERDO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que en el ICBF estamos comprometidos con una gestión pública efectiva sustentada en los principios de Gobierno: Compromiso con la prosperidad social, transparencia, cero tolerancia con la corrupción, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad.

SEGUNDO. Que es interés del ICBF garantizar que la jornada electoral que culmina con las elecciones del mes de octubre de 2011 se adelante de manera transparente, sin afectar el normal funcionamiento de los programas y estrategias sociales.

TERCERO. Que de acuerdo al derecho al Sufragio que le asiste a los servidores públicos, contratistas vinculados con el ICBF, agentes educativos, operadores, madres comunitarias y beneficiarios de los programas del ICBF y con el ánimo de aportar transparencia y objetividad en los procesos que se adelantan en la entidad, suscribo el presente documento y asumo los siguientes compromisos:

- 1) Abstenerme de utilizar directa o indirectamente los programas sociales del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.
- 2) Abstenerme de utilizar los programas sociales y estrategias del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF de manera que la población piense, o pueda pensar, que dichos beneficios se deben a la intervención de los partidos, movimientos o causas políticas, o a la intervención directa de cualquier candidato.
- 3) Abstenerme de condicionar en modo alguno los beneficios o las ayudas que el Gobierno entrega a los beneficiarios de los programas sociales del ICBF, para favorecer movimientos, causas o partidos políticos.
- 4) Propenderé por la transparencia en el debate electoral, advirtiendo a los beneficiarios de los programas sociales y estrategias del Gobierno impulsadas y ejecutadas por el ICBF, que ser beneficiario de los mismos no depende en

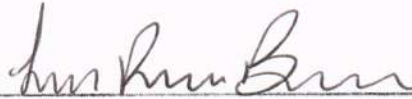


República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General

Prosperidad
para todos

- manera alguna de la intervención de ningún candidato, movimiento, partido político o causa política.
- 5) Me comprometo a no utilizar la información que conozco o llegare a conocer en desarrollo de mis labores, para favorecer a algún candidato, movimiento, partido o causa política, so pena de verme avocado a las acciones legales o contractuales que contra dicha conducta procedan.
- 6) Manifiesto que conozco y entiendo las consecuencias y repercusiones que el incumplimiento del presente documento acarrea.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los días del mes de Julio 15 de 2011

 JOHN A. RAMIREZ BARRERA

NOMBRE Y FIRMA

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No.1/6

CONVENIO 001/2011 CONTRATO No. 1382

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 16767

No. Documento de identificación 79222158 Régimen común ____ Régimen simplificado X

Desembolso No. 1

Periodo: Julio

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORRO

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$0
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$8.923.550

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación sobre talleres de diseño educativo y alistamiento para ambientes virtuales de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 20	Generación de archivos planos

05 AGO. 2011

	.Terminaciones de Encargos, 124 encargos. 62 Retiros y 235 Vinculaciones hasta el corte de 31 Julio de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 166 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Julio se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 240 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 320 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	Procedimientos



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 05 de Agosto de 2011

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Julio del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido T.
DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

Ciudad, Bogotá 04-08-2011

Señores
RED ALMA MATER
Bogotá D, C.

De acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011, el cual determina: ***"Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios al año, que no exceda a trescientos (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T., modificado por la Ley 1111 de 2006"***, certifico que a la fecha mis ingresos por honorarios mensuales no superan las 300 UVT.

Firma



c.c. 79.222.158



Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, AFP's, SENA e ICBF


[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Tránsar](#) [Chat](#) [Salir](#)

Período Pensión: Julio 2011. Período Salud: Julio 2011.

Agosto 4 de 2011 / 2:46 PM

Pagos por Administradora



Certificado N° SI 006-1



Razón Social Recaudo Compensar OI
NIT Recaudo 9998600669427
Descripción MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago 8/4/2011 2:46:06 PM
Período Cotización Salud 7/2011
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 71680561
CUS Código único de seguimiento de la transacción: 49131496
Número de Administradoras 3
Número de Empleados 1
Total Pagado \$210,684.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción: Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente: 190.26.208.2

Codigo	NIT	Nombre	*Numero de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$115,800.00	1
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar		\$0.00	\$4,384.00	1
EPS017	830003564	Farmisanar EPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$90,500.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 71680561, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#)
[Exportar reporte a PDF](#)
[Imprimir transacción](#)

DATOS GENERALES				RENDIDOS DE COTIZACIÓN										PAG 1 DE 2						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA				SALUD		FEDERACIÓN RESCOT PARA		NÚMERO RAMBARESEN	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	CÓDIGO ARP	CÓDIGO OPERADOR		
CC			U C S D					MES	AÑO	CCF	SEMA	SEPT	PUBLICA	PEQUEÑO	GRANDE	INDEPENDIENTE	EMPLEADOS			
79222108		John Alexander Ramirez Barrios	U C S D					7	2011				71000561	PRIVADA			1	20110604	83	
ORIGENACION	CRUDADAD/PAIS/CIPO	CODIGO	DEPARTAMENTO	PAIS				CORREO ELECTRÓNICO		VALOR NOMINA		ACTIVIDAD ECONOMICA	TOTAL EMPLEADOS		FECHA DE PAGO		No AUTORIZACION			
Car 990 # 4-60 sur Tercer 2 Agosto 99a	BOGOTÁ	11001	BOGOTÁ D. C.	4377630				John.Ramirez@cdci.gov.co		714.000		7230	1		20110604		4831486			

[illegible][illegible]

TOTAL SPOTES DEL PERIODO A RIESGOS PROFESIONALES										
COD ARP	NIT ARP	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES		APORTES OTROS RIESGO	VALOR NETO COTIZACIÓN				
			No AUTOCB	VALOR						
DIAS MORSA	INTERES MORSA COTI	SUB TOTAL APORTE COTIZ.	No RADICAR SALDO A FAVOR		FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR				

TOTAL APORTE DEL PERIODO A MIN. EDUCACIÓN				TOTAL APORTE DEL PERIODO A ESAP			
VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

[illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO DE ADMINISTRADORA	ANTES DE RE-LA-MIP Y BONRA	VALOR TOTAL
PENSIONES	114,200	115,600
SALUD	89,200	90,500
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4,264	4,384
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	207,664	210,484



LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

[illegible]



**RED
ALMA MATER**

**ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSICBF.AM. 001-
2011-_____**

**CONTRATANTE: RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL
DESARROLLO REGIONAL- ALMA MATER-**

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

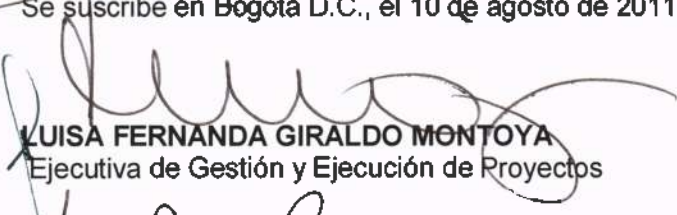
Entre los suscritos, a saber, **LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL -ALMA MATER-**, con nit. 816.004.907-3, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004, e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por **JOSE GERMAN TORO ZULUAGA**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676, quien para efectos del presente documento actúa a través de **LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.122.490, en adelante, **LA RED ALMA MATER** y **JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158 y quien se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido modificar el presente contrato, suscrito por las partes el día 1 de julio de 2011, en el sentido de agregar la siguiente cláusula, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dentro del personal que presta asistencia a la Dirección de Información y Tecnología del ICBF es posible que se presenten desarrollos de software. 2. Que de conformidad con la normatividad colombiana podrá existir cesión de derechos patrimoniales una vez estos hayan sido reconocidos por el órgano competente. 3. Que la Ley 23 de 1982 artículo 183 ha dispuesto que la cesión de los derechos patrimoniales debe ser solemne: "Todo acto de enajenación del derecho de autor sea parcial o total exige como requisito de oponibilidad, el registro en la Oficina de Registros de Derechos de Autor". 4. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**. El contratista se compromete a transferir de manera total y sin limitación alguna a la Red Alma Mater los derechos patrimoniales que le corresponden sobre toda obra o software que eventualmente desarrolle por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con la Ley 23 de 1982. **PARÁGRAFO**. Si al momento de suscribir el presente otro sí, el contratista está en proceso de creación o desarrollo de una obra o software el resultado de estos será cedido a ALMA MATER siempre y cuando esté dentro del término de ejecución del contrato inicial. **SEGUNDO**. El contratista garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) o software que eventualmente desarrolle o produzca y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos a ALMA MATER sin ningún tipo de limitación, por no tener ningún tipo de gravamen o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Red Alma Mater. **TERCERO**. Como quiera que por virtud del presente contrato se transfieren los derechos de autor, este documento deberá ser inscrito por el contratista en la Oficina de Registro de Derecho de Autor, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente otro sí por las dos partes que lo suscriben. **CUARTO**. En virtud de lo anterior, se entiende que la Red Alma Mater adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para



**RED
ALMA MATER**

inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **QUINTO.** Las demás estipulaciones contenidas dentro del presente contrato permanecen igual. **SEXTO.** La presente acta empieza a regir a partir de su firma por las partes.

Se suscribe en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - UAE
OFICINA DE REGISTRO

SOLICITUD INSCRIPCION DE ACTOS Y CONTRATOS
CONFIRMACION DE DATOS

1. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Documento	Nombres/Razón Social	Dirección	Teléfono	Correo	Tipo de Interviniente
79222168	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA	CRA 89 D NO. 1 - 80 SUR TORRE 2 APTO 904	4751525	JOHN.RAMIREZ@ICBF.GOV.CO	CEDENTE
8160049073	LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL ALMA MATER	AVENIDA CARACAS NO. 40 A - 03	3200513	info@almamater.edu.co	CESIONARIO

2. DATOS DEL CONTRATO:

Tipo Contrato: TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

Obra, Prestación o Fonograma : Apoyar a la Subordinación de Sistemas Integrados de Información en la gestión, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos del plan estratégico de sistemas de información del ICBF, específicamente, en actividades relacionadas con el análisis, diseño, construcción, pruebas e implementación de sistemas informáticos

Valor Contrato: ☐ GRATUITO ☒ ONEROSO VALOR CONTRATO *0708250

Duración del Contrato: DE ACUERDO CON LA LEY 23 DE 1982

Fecha de Firma del Contrato: 01-07-2011 Lugar de Firma: BOGOTÁ D.C.

3. OBSERVACIONES:

4. SOLICITANTE:

Nombres:	Documento:	Nacionalidad:
JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA	79222168	COLOMBIANO
Ciudad de Domicilio:	Dirección:	Teléfono:
BOGOTÁ D.C.	CRA 89 D NO. 1 - 80 SUR TORRE 2 APTO 904	4751525
Fax:	Correo 1:	Correo 2:
100311	JOHN.RAMIREZ@ICBF.GOV.CO	BRAYOJHON@HOTMAIL.COM
Sitio Web:		

5. ARCHIVOS ADJUNTOS:

Archivo de Obra Objeto del Registro: John.Ramirez.pdf

Verifique la información y haga click en aceptar si la ha ingresado correctamente, de lo contrario, haga click en cancelar y realice las modificaciones necesarias.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

TRAMITES

Obra Literaria Inédita

Obra Literaria Editada

Obra Artística

Obra Musical

Obra AudioVisual

Software

Actos y Contratos

Fonogramas

SESIÓN

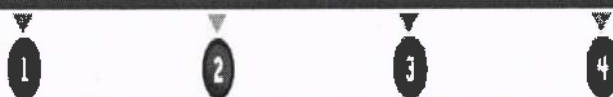
Inicio

Actualizar Datos

Salida Segura

Creanet

Fed de Contacos para las
Industrias de Derecho de
Autor - Colombia



Señor usuario:

Usted ha realizado satisfactoriamente la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor, la cual ha sido radicada con el número: 1-2011-43291

La Dirección Nacional de Derecho de Autor le informa que su solicitud de inscripción se encuentra en trámite y sujeta a aprobación o devolución; el trámite tiene una duración de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del envío del formulario.

Por favor verifique constantemente su cuenta personal pues es allí donde aparecerá publicado su certificado (asegúrese de hacer clic en la opción "Buscar" sin digitar ningún otro dato adicional).

La entidad **NO ENVIARÁ** más correos electrónicos, la consulta del certificado deberá hacerse a través de su cuenta personal.

JOHN.RAMIREZ@ICBF.GOV.CO

Para cualquier información puede comunicarse a:

PBX: 341 81 77

FAX: 286 08 13

Correo electrónico: registro@derechodeautor.gov.co

Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 17

Bogotá - Colombia

Apreciado usuario:

Su opinión es muy importante para nosotros; agradecemos califique nuestros servicios diligenciando la

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No.2/6

CONVENIO 001/2011 CONTRATO No. 1382 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 16767

No. Documento de identificación **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No. 2

Periodo: Agosto

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORRO

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$1.784.710
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$7.138.840

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación sobre talleres de diseño educativo y alistamiento para ambientes virtuales de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 38	Generación de archivos planos

29 AGO. 2011

	.Terminaciones de Encargos, 119 encargos. 23 Retiros y 105 Vinculaciones hasta el corte de 31 Julio de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 59 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Agosto se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 234 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 145 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	Procedimientos

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 29 de Agosto de 2011

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Agosto del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: FRANCISCO JAVIER PULIDO

Cargo: DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA



Francisco Javier Pulido F

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

Ciudad, Bogotá Fecha 29-08-2011

Señores
RED ALMA MATER
Bogotá D, C.

De acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011, el cual determina: "***Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios al año, que no exceda a trescientos (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T., modificado por la Ley 1111 de 2006***", certifico que a la fecha mis ingresos por honorarios mensuales no superan las 300 UVT.



FIRMA

NOMBRE JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARBERA
CC. 79 222 158 SOACHA - CUNDINAMARCA



Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, APP's, SENA e ICBF


[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transar](#) [Chat](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Agosto 2011. Periodo Salud: Agosto 2011.

Agosto 16 de 2011 / 2:50 PM

Pagos por Administradora



Certificado N° SJ 006-1



Razón Social Recaudó Compensar OI
NIT Recaudó 9998600669427
Descripción MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago 8/16/2011 2:49:59 PM
Periodo Cotización Salud 8/2011
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 73088361
CUS Código único de seguimiento de la transacción: 49625227
Número de Administradoras 3
Número de Empleados 1
Total Pagado \$208,384.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción: Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente: 190.26.208.2

Codigo	NIT	Nombre	*Numero de Incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$114,600.00	1
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fiar		\$0.00	\$4,284.00	1
EPS017	830003564	Familianar EPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$89,500.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Le informamos que el pago de la planilla No. 73088361, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#)
[Exportar reporte a PDF](#)
[Imprimir transacción](#)

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO DE ADMINISTRADORA	ANTES DE REELABORAR Y RECONSTRUIR	VALOR TOTAL
PENSIONES	114.260	114.600
SALUD	89.200	89.500
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4.264	4.264
SENA	0	0
IC-BF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	207.664	208.364

TOTAL PORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES					
COD ARP	NT ARP	COTIZ OLLIGANT	INCAPACIDADES		VALOR NETO COTIZACIÓN
			NO AUTORIZ	VALOR	
		SUBTOTAL APORT COTIZ	NO BASTAR C SALDO A FAVOR		TOTAL A PAGAR
DÍAS MORSA	INTERES MORSA COTI		FONDO SOLIDARIDAD		

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A MIN. EDUCACIÓN				TOTAL APORTES DEL PERÍODO A ESAP			
VALOR	DÍAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	VALOR	DÍAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR



100

[illegible]

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No.3/6

CONVENIO 001/2011 CONTRATO No. 1382 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 16767

No. Documento de identificación **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No. 3

Periodo: Septiembre

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORRO

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$3.569.420
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$5.354.130

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación sobre talleres de diseño educativo y alistamiento para ambientes virtuales de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 12	Generación de archivos planos

27 SET. 2011

	.Terminaciones de Encargos, 35encargos. 15 Retiros y 50 Vinculaciones hasta el corte de 31 Agosto de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 27 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Septiembre se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 135 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 725 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	Procedimientos



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 26 de Septiembre de 2011

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Septiembre del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido F.

DIRECTOR

INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA GUZMAN AGUDELO

Firma

Bogotá, 26-09-2011

Señores
RED ALMA MATER
Bogotá D, C.

De acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011, el cual determina: *"Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios al año, que no exceda a trescientos (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T., modificado por la Ley 1111 de 2006"*, certifico que a la fecha mis ingresos por honorarios mensuales no superan las 300 UVT.



FIRMA

NOMBRE JOHN ALEXANDER RAMIREZ BAERERA

CC. 79.222.158 SOACHA



Registro y pago de obligaciones de E.P.S., Fondos de Pensiones, APP's, SEHA e ICBF


[Datos](#) [Empleados](#) [Planillas](#) [Documentos](#) [Reportes](#) [Transar](#) [Chat](#) [Salir](#)

Periodo Pensión: Septiembre 2011. Periodo Salud: Septiembre 2011.

Septiembre 6 de 2011 / 11:05 AM

Pagos por Administradora



Certificado N° SI 006-1



Razón Social Recaudó Compensar OI
NIT Recaudó 9998600669427
Descripción MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago 9/6/2011 11:04:33 AM
Periodo Cotización Salud 9/2011
Empresa John Alexander Ramirez Barrera
Nit 79222158
Número de Radicación 88677964
CUS Código único de seguimiento de la transacción: 50474629
Número de Administradoras 3
Número de Empleados 1
Total Pagado \$207,684.00
Medio de Pago Pago Electronico por PSE
Banco BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción: Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente: 190.26.208.2

Codigo	NIT	Nombre	*Numero de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num Afiliados
230201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$114,200.00	1
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Hilar		\$0.00	\$4,284.00	1
EPS017	830003564	Familianar EPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$89,200.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#)
[Exportar reporte a PDF](#)
[Imprimir transacción](#)


Todos los derechos reservados 2006 © COMPENSAR - CENET S.A

[illegible][illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RISGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE INICIAR Y LCPRA	VALOR TOTAL
PENSIONES	114.200	114.200
SALUD	89.200	89.200
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4.284	4.284
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	207.684	207.684

VALOR		CUAS MORA	INT. MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP	
VALOR	CUAS MORA

PAG 2 DE 2

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No.4 /6

CONVENIO 001/2011 CONTRATO No. 1382 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 16767

No. Documento de identificación **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.4

Periodo: Octubre

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORRO

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otro sí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$5.354.130
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$3.569.420

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación sobre talleres de diseño educativo y alistamiento para ambientes virtuales de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 8	Generación de archivos planos

31 OCT. 2011

	Terminaciones de Encargos, 25 encargos. 69 Retiros y 48 Vinculaciones hasta el corte de 30 de Septiembre de 2011.	
05	Se Realizó las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 38 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Octubre se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 105 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 523 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	Procedimientos



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero

ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 21 de Octubre de 2011

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Octubre, del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**

Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido F.
DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

Firma

Bogotá, 25 De Octubre Del 2011

Señores

RED ALMA MATER

Yo, John Alexander Ramirez barrera identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de la ciudad de Soacha-Cundinamarca responsable del IVA en el régimen común ____ simplificado X, y con número de identificación tributaria NIT 79.222.158 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduana de la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3590 de septiembre 28 de 2011, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del Contratante	Nit del Contratante	Fecha de Iniciación del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	Valor Bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes en desarrollo de este contrato	Valor del IVA que conbraré sobre este pago.
Red Alma Mater	816,004,907-3	01/07/2011	31/12/2011	1784710	
Empresa XY					
Empresa XYZ					
Total en Pesos \$				1784710	
Total en Unidades de Valor Tributario UVT				71,01344899	

La UVT a la fecha de este certificado es: \$25.132 año 2011

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de Octubre del año 2011.



Nombre JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

Cédula 79.222.158 SOACHA

Datos ▾ Empleados ▾ Planillas ▾ Documentos ▾ Reportes ▾ Transar Chat Salir

Periodo Pensión: Octubre 2011. Periodo Salud: Octubre 2011.

Octubre 5 de 2011 / 4:39 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > Pagos por Administradora

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recauda	Compensar OI
NIT Recauda	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	10/5/2011 4:38:09 PM
Periodo Cotización Salud	10/2011
Empresa	John Alexander Ramirez Barrera
Nit	79222158
Número de Radicación	92395800
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	51768945
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$207,684.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente:	190.26.208.2

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
230201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$114,200.00	1
CCF24	860086942	Compensar Caja de Compensacion Filar		\$0.00	\$4,284.00	1
EPS017	830003564	Famisaner EPS Cafam Colsubsidio		\$0.00	\$89,200.00	1

Si descontó Incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2011 Compensar - Genet S.A.

compensar | miplanilla.com



Acerca de los certificados



TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORATOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORATOTAL APORTES EN PERIODO A RIESGOS PROFESIONALESTOTAL ABORTES DEL PERIODO A INICIAR EDUCACIÓNTOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORANÚMERO DE ADMINISTRADORAS REGISTRADAS

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE INICIAR EL AÑO	VALOR TOTAL
PENSIONES	114,200	114,200
SALUD	89,200	89,200
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4,284	4,284
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	207,684	207,684

PAGE 2 DE 2



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS

Libro - Tomo - Partida
11-102-481
Fecha Registro
08-Nov-2011

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE

Nombres y Apellidos JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

CEDENTE

No de identificación CC 79222158

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 69 D NO. 1 - 80 SUR TORRE 2 APTO 904

Ciudad BOGOTA D.C.

PARTE INTERVINIENTE

Razón Social RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO
PARA EL DESARROLLO REGIONAL - LA ALMA MATER

CESIONARIO

NII 816004907-3

Dirección --

Ciudad PEREIRA

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

DURACION

DE ACUERDO CON LA LEY 23 DE 1962

3. OBJETO Y AÑO DE CREACIÓN

Objeto

APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF, ESPECÍFICAMENTE, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

4. VALOR

Oneroso

Cuenta \$ 10.706.260

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

BOGOTA D.C.

01-Julio-2011

6. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

No de identificación 79222158

Nacional de COLOMBIA

Medio Radicación REGISTRO EN LINEA

Dirección CRA 69 D NO. 1 - 80 SUR TORRE 2 APTO 904

Teléfono 4751525 Ciudad BOGOTA D.C.

Correo electrónico JOHN.RAMIREZ@ICBF.GOV.CO

Radicación de entrada 1-2011-50488

En representación de: EN NOMBRE PROPIO EN NOMBRE PROPIO

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (Artículo 7º de la Ley 151 de 1961).

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES No.5/6

CONVENIO 001/2011 CONTRATO No. 1382 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDP: 16767

No. Documento de identificación **79222158** Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No.5

Periodo: Noviembre

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORRO

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otros)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$7.138.840
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$1.784.710

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la capacitación sobre talleres de diseño educativo y alistamiento para ambientes virtuales de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizó el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 12	Generación de archivos planos

2011

25 NOV. 2011

	Terminaciones de Encargos, 18 encargos. 45 Retiros y 52 Vinculaciones hasta el corte de 31 de Octubre de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 46 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Noviembre se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de abril me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 132 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 423 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	Procedimientos

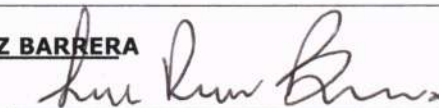
09	Se está Diseñando el cronograma de trabajo de actividades de ingreso de información para poner en producción la segunda parte de implementación de Distribución de planta de personal y manual de funciones en el ICBF.	Procedimientos
----	---	----------------

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, autorizando el pago del presente documento.

Para constancia se firma el 24 de Noviembre de 2011

Yo John Alexander Ramirez Barrera, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Noviembre, del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**



Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**

Cargo: **DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA**



Francisco Javier Pulido F

DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinador del Convenio
ALMA MATER

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA GUZMAN AGUDELO

Bogotá, 24 de noviembre del 2011

Señores

RED ALMA MATER

Ciudad

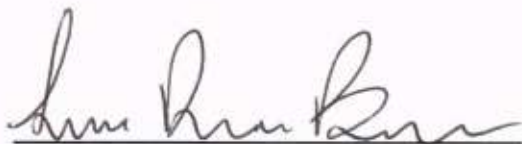
Yo, John Alexander Ramirez Barrera identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de la ciudad de Soacha – Cundinamarca- responsable del IVA en el régimen común ____ simplificado **X**, y con número de identificación tributaria NIT 79222158-5 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduana de la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3590 de septiembre 28 de 2011, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del Contratante	Nit del Contratante	Fecha de Iniciación del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	Valor Bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes en desarrollo de este contrato	Valor del IVA que cobraré sobre este pago.
Red Alma Mater	816,004,907-3	01/07/2011	31/12/2011	1784710	

Total en Pesos \$	1784710
Valor promedio seguridad social	203456,94
Valor para calculo UVT Tributario	1581253,06
Total en Unidades de Valor Tributario UVT	62,9179158

La UVT a la fecha de este certificado es: \$25.132 año 2011

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2011.



Nombre: John Alexander Ramirez Barrera

Nº de cédula: 79.222.158

Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Chat Salir

Periodo Pensión: Noviembre 2011. Periodo Salud: Noviembre 2011.

Noviembre 8 de 2011 / 4:17 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Pagos por Administradora](#)

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recaudo	Compensar OI
NIT Recaudo	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha de Pago	11/8/2011 4:15:56 PM
Periodo Cotización Salud	11/2011
Empresa	John Alexander Ramirez Barrera
Nit	79222158
Número de Radicación	96757458
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	53196255
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$207,684.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente:	190.26.208.2

Código	NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
Z30201	800229739	Proteccion		\$0.00	\$114,200.00	1
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Flier		\$0.00	\$4,284.00	1
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Coleubaido		\$0.00	\$89,200.00	1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2011 Compensar - Ceret S.A.



[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

NÚMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	3

COD.APP	NIT APP	COTIZ. OBLIGAT.	MIPRAZCACES No AUTORIZ.	VALOR	APORTES OTROS RIESGO	VALOR NETO COTIZACION
DIAS MORSA MORSA COTI		SUBTOTAL APORT. COTIZ.	No RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE REAJUSTE Y PUNTA	VALOR TOTAL
PENSIONES	114,200	114,200
SALUD	89,200	89,200
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4,284	4,284
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GROS TOTAL	207,884	207,884

[illegible]



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/011 CONTRATO No. 1382 SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA CDPS: 16767

No. Documento de identificación: 79222158 Régimen común ☐ Régimen simplificado ☒

Desembolso No. 6

Periodo: Diciembre del 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: Ahorros

Del Banco: Colpatria

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Fecha de Inicio:	01/07/2011
Fecha de terminación:	31/12/2011
Fecha de liquidación anticipada	
Valor del Contrato	\$10.708.260
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$8.923.550
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO A LIBERAR	\$0

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se está participando activamente en la en talleres para la certificación de Ciudadano Digital dictado por ICDL Colombia de forma presencial.	Capacitación
04	Se realizo el reporte al SUIP de novedades de planta de personal de ICBF, donde se realiza un cruce de información de la planta de personal nuestra con la que reposa en el	Generación de archivos planos

23 DIC. 2011

	DAFP. Donde se encontraron inconsistencia en la información y se procede a ajustar dicha información generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde se cargo 14 Terminaciones de Encargos, 20 encargos. 35 Retiros y 38 Vinculaciones hasta el corte de 30 de Noviembre de 2011.	
05	Se Realizo las Acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en reportes enviados en relación con la información cargada en el "SUIP" en estos reportes anexos se enviaron 25 inconsistencias que se están arreglando, teniendo en cuenta los parámetros los parámetros estipulados por el sistema, todas las correcciones de los errores se hacen por la pagina web del SUIP uno por uno.	Corregir inconsistencias de novedades
06	En lo corrido del mes de Diciembre se está procediendo a la clasificación de hojas digitales que llegan por el banner de la página de internet del ICBF, donde se hace la clasificación por perfiles y región, Dentro del mes de Diciembre me allegado a mi correo electrónico más o menos unas 3421 hojas de vida para la base de aspirantes.	Procedimientos
07	Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control de se deriven durante el tiempo del contrato.	Recomendaciones y/o manuales.
08	Durante el proceso de actualización del formato de bienes y rentas que tiene que diligenciar los servidores Públicos en el SIGEP Se procedió a reasignarles claves de acceso y usuarios a 1690 servidores de planta para que hagan la actualización de bienes y renta dentro del aplicativo	Procedimientos



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

	del SIGEP, Según lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública. Por otra parte se está monitoreando permanente esta información para todos los servidores públicos cumplan con esta obligación.	
09	El Departamento Administrativo de la Función dispuso un aplicativo web para incorporar una proyección de de los contratos del años 2012, donde se incorpore dicha proyección de 4895 contratos.	Procedimientos

Yo John Alexander Ramirez Barrera , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79222158, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de pago de aportes en seguridad social del mes de Diciembre del año 2011, provienen de los ingresos del contrato que tengo vigente con la Red Alma Mater. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

El Supervisor del ICBF certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, y que los elementos y equipos entregados para el desarrollo han sido recibidos a satisfacción en las mismas condiciones a ellos entregados y por lo tanto autoriza el pago del presente documento. Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto legal derivado del presente contrato u orden, y renuncian a cualquier reclamación civil, administrativa y judicial. El presente contrato se entiende liquidado a partir del 31 de Diciembre de 2.011.

Nombre del contratista: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**


Firma

Supervisor ICBF

Nombre: **FRANCISCO JAVIER PULIDO**
Cargo: Director de Información y Tecnología



Francisco Javier Pulido F.
Firma
DIRECTOR
INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Coordinadora Convenio ALMA MATER

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA GUZMAN AGUDELO

Coordinador Regional

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma

Bogotá, 19 de Diciembre del 2011

Señores

RED ALMA MATER

Ciudad

Yo, John Alexander Ramirez Barrera identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.222.158 de la ciudad de Soacha – Cundinamarca- responsable del IVA en el régimen común ____ simplificado X, y con número de identificación tributaria NIT 79222158-5 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduana de la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3590 de septiembre 28 de 2011, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del Contratante	Nit del Contratante	Fecha de Iniciación del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	Valor Bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes en desarrollo de este contrato	Valor del IVA que cobraré sobre este pago.
Red Alma Mater	816,004,907-3	01/07/2011	31/12/2011	1784710	

Total en Pesos \$	1784710
Valor promedio seguridad social	203456,94
Valor para calculo UVT Ttributario	1581253,06
Total en Unidades de Valor Tributario UVT	62,9179158

La UVT a la fecha de este certificado es: \$25.132 año 2011

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2011.



Nombre: John Alexander Ramirez Barrera

Nº de cédula: 79.222.158

Datos Empleados Planillas Documentos Reportes Transar Chat Salir

Periodo Pensión: Diciembre 2011, Periodo Salud: Diciembre 2011.

Diciembre 2 de 2011 / 11:27 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Pagos por Administradora](#)

Planillas / Pagos por Administradora



Razón Social Recauda	Compensar OI
NIT Recauda	9998600669427
Descripción	MiPlanilla.com Pago Protección Social
Fecha de Pago	12/2/2011 11:25:57 AM
Periodo Cotización Salud	12/2011
Empresa	John Alexander Ramirez Barrera
Nit	79222158
Número de Radicación	77468
CUS Código único de seguimiento de la transacción:	54226642
Número de Administradoras	3
Número de Empleados	1
Total Pagado	\$207,684.00
Medio de Pago	Pago Electronico por PSE
Banco	BANCO COLPATRIA
Estado de la Transacción:	Transacción Aprobada
Dirección IP del cliente:	190.26.208.2

Código	NIT	Nombre	*Número de Incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	No. Afiliados
230201	600229739	Proteccion		\$0.00	\$114,200.00	1
CCF24	950066942	Compensar Caja de Compensación Filar		\$0.00	\$4,284.00	1
EPS017	830003564	Famisaner EPS Cafam Cotubaidio		\$0.00	\$89,200.00	1

1

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2011. Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com



Acercas de los certificados
SBL



DATOS GENERALES				PERIODO DE COTIZACIÓN				PENSIONES REDES PAF				PAGO				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	SALUD	CCP, FENA, MSP	AÑO	MES	DÍA	NÚMERO RAZONACIÓN	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CÓDIGO ARP	CÓDIGO OPERADOR	
			U C S D									PÚBLICA	PEQUEÑO	GRANDE	INDEPENDIENTE	
CZ	7622156	John Alexander Ramirez Barrera	U C S D					2011	12		77468		☒			83
DIRECCION	CALLE 960 e 400 Barrio 2 Zona Ved		CÓDIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		VALOR NOMINA		TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	Nº AUTORIZACION				
	CALLE 960 e 400 Barrio 2 Zona Ved		11001	4377630	4377630	John.Ramirez@cdf.gov.co		714.000		1	2011/12/02	5428642				

[illegible][illegible][illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	0
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE BOLETERO Y IMPORTE	VALOR TOTAL
PENSIONES	114,200	114,200
SALUD	89,200	89,200
RIESGOS PROFESIONALES	0	0
CCF	4,284	4,284
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	207,684	207,684

TOTAL APORTE C/C PERIODO / RIESGOS PROFESIONALES					
COD.AMP.	MUT.ASP.	COTIZ.OBLIGAT.	INCAPACIDADES NO AUTORIZ.	VALOR	VALOR NETO COTIZACIÓN
DÍAS INTERÉS MORA MORA	SUBTOTAL APORT. COTIZ.		NO BASTARÁ SALDO A FAVOR		TOTAL A PAGAR SOLIDARIDAD

PAG 2 DE 2

Elisa Claudia Lozano Beltran

De: Sonia Mancipe
Enviado el: Martes, 20 de Diciembre de 2011 05:14 p.m.
Para: Deisy Alejandra Pena Mora; Sandra Paola Salas Zamora
CC: Elisa Claudia Lozano Beltran; Luz Rocio Cardozo Cardozo
Asunto: RV: PAZ Y SALVO DIRECCION DE GESTION HUMANA

Cordial Saludo

Por medio de la presente informo que los siguientes funcionarios, se encuentra a paz y salvo con la subdirección de recursos tecnológicos, por favor continuar con el trámite respectivo. ¶

NOMBRE	CEDULA
EDUARDO BOTERO	19145376
MARTHA ACELA	28149734
CLAUDIA ROA OCAMPO	36165370
MARIA CLARA GALVIS	41657673
MARIA CASTRO AREVALO	52061609
CLAUDIA CUEVAS VALENCIA	52150010
LUZ ROCIO CARDOZO CARDOZO	65495041
Iván Liévano	71792760

ALVARO MANJARREZ	79147421
JUAN GARCIA GOMEZ	79721808
JOHN ALEXANDER RAMIREZ	79222158

SONIA MANCIPE CARRILLO
 ICBF Sede Nacional
 Subdirección de Recursos Tecnológicos
Sonia.mancipe@icbf.gov.co
 Tel. (1) 4 37 76 30 ext 100084

John Alexander Ramirez Barrera

De: Rosalba Hernandez Ospina
Enviado el: Miércoles, 21 de Diciembre de 2011 04:01 p.m.
Para: John Alexander Ramirez Barrera
Asunto: RV: Certificacion

Importancia: Alta

De: Ana Paulina Chaparro
Enviado el: Miércoles, 21 de Diciembre de 2011 03:59 p.m.
Para: Deisy Alejandra Pena Mora; Sonia Mancipe
CC: Roberto Osorio Vargas; Rosalba Hernandez Ospina
Asunto: Certificacion
Importancia: Alta

Buena tarde, para lo pertinente me permito informarles que el señor **JHON ALEXANDER RAMRIEZ** con cédula **79222158** de la Dirección Gestión Humana **NO TIENE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS A CARGO**

Cordial saludo

ANA PAULINA CHAPARRO
Delegada de Almacén e Inventarios
Teléfono 4377630 ext. 101412/13

CARGO:



Requisición de Personal a Alma Mater



Definición del Requerimiento

Denominación:	Supervisor del Contrato: SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION	Cantidad
	Dependencia: DIRECCION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA	

Justificación: ANEXO A CARPETA

Competencias requeridas

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano

Transparencia

Compromiso con la Organización

Se homologan competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos

Estudios Realizados

PROFESION: INGENIERO ELECTRONICO

ESPECIALIZACION:

MAESTRIA U OTRA:

Experiencia Requerida

6 AÑOS

Descripción de las Obligaciones Contractuales

ANEXO A CARPETA

Dependencia que realiza el requerimiento	DIRECCION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA
Recibido Alma Mater	MARTHA CECILIA GUZMAN AGUDELO
V/B Dirección de Gestión Humana	ELISA CLAUDIA LOZANO BELTRAN

Comité Bienestar



JUSTIFICACION CONVENIO 2011

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 117 de 2010, Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De La Fuente de Lleras"- ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Información y Tecnología del ICBF las cuales son:

1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Entidad.
2. Planear, desarrollar o contratar de acuerdo al procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.
3. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias y lineamientos para el manejo de la información y desarrollo de los sistemas tecnológicos.
4. Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.
5. Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.
6. Proponer, planear y participar en estudios sobre las tendencias de las tecnologías de información.
7. Adquirir o construir los instrumentos tecnológicos y brindar el soporte para garantizar la captura de la información de los usuarios de los programas del ICBF a través del Registro Único de Beneficiarios (RUB).

Para cumplir con sus funciones la Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recurso humano calificado que le permita llevar a cabo el desarrollo del Plan estratégico y Tecnológico entre otros los siguientes componentes: i) Gestión de la Información (Gestores de Datos y Gestores de Información) ii) Soporte a la infraestructura de conectividad, comunicaciones y valor agregado, iii) Apoyo en la Implementación y operación de Sistemas de Información (SIM/ERP, SIIF II Nación); iv) Asesoría y acompañamiento técnico a los usuarios finales de los diferentes procesos tanto misionales como operativos y administrativos a nivel sede nacional, sede Regional y centros zonales.



A efectos de dar continuidad a los proyectos planteados en el Plan Estratégico que se ha venido desarrollando desde el 2007. La Dirección de Información y Tecnología requiere contar con recursos que den asistencia, soporte técnico y apoyo profesional para el cumplimiento de las metas establecidas.

En ese orden de ideas, la Dirección tiene a cargo el rubro presupuestal **221-300-01-01, 221-300-01-02 y 221-300-01-03** para la Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF - Soporte a la gestión del proyecto - Gravamen a los movimientos financieros, para dar continuidad a la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento infraestructura de redes y comunicaciones.
2. Fortalecimiento al parque computacional.
3. Fortalecimiento de los Sistemas de información.
4. Fortalecimiento de la cultura Informática.
5. Gestión de la Información.
6. Actualización de software.

En virtud de lo anterior el objeto de esta actividad tiene como fin apoyar al ICBF dando soporte en las actividades conjuntas, que realiza la Subdirección de Recursos Tecnológicos, la Subdirección de Sistemas Integrados de Información en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras.



FRANCISCO JAVIER PULIDO

Director de Información y Tecnología

PP. JOSE FERNANDO MARTINEZ 



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y en el Numeral 4° del Artículo 15° de la Resolución No.4670 del 23 de octubre de 2009 sobre desconcentración en materia Contractual, se hace constar que no existe personal suficiente en planta para:

1. APOYAR A LA DIRECCION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA EN LA PARTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCION.
2. APOYAR A LA SUBDIRECCION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SIM, SOPORTE A USUARIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUBDIRECCION.
3. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION COMO LÍDER EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ERP Y SEVEN DEL ICBF.
4. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION COMO LÍDER EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ERP - RECAUDO DEL ICBF.
5. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS APLICACIONES FINANCIERAS SIF II NACION, LAS CUALES ESTAN SOPORTADAS POR LA SUBDIRECCION.
6. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO ERP Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUBDIRECCION.
7. APOYAR EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LABORES TALES COMO ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES.
8. APOYAR EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LABORES TALES COMO ELABORACIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES
9. BRINDAR APOYO EN LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL ICBF.
10. BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA PLANEACION ESTRATEGICA Y LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ICBF.
11. BRINDAR ASESORAR Y DAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DE RECAUDO Y CARTERA DE TODOS LOS USUARIOS DE LAS REGIONALES, SECCIONALES, A NIVEL NACIONAL Y SEDE NACIONAL DEL ICBF.



12. BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL A LA SUBDIRECCION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN EL MODULO DE CONTABILIDAD A NIVEL NACIONAL, ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION Y CONSOLIDACION DE LOS MEDIOS MAGNETICOS REQUERIDOS POR LA DIAN.
13. BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LAS APLICACIONES QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DE GESTIÓN HUMANA (NOMINA, VIVIENDA, HOJAS DE VIDAS, PRESTACIONES SOCIALES, ADMINISTRACIÓN LEY 100, E INTERFASE CONTABLE) DEL ICBF.
14. BRINDAR SOPORTE Y ASESORÍA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALES, COMPONENTES DE PRUEBAS DE FILIACIÓN Y AL MÓDULO DE PRUEBAS GENÉTICAS DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM.
15. LIDERAR LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA PREPARACION PARA LA PUESTA EN MARCHA, LA IMPLANTACION Y LA OPERACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS RUB AUTOMATIZADO.
16. MODIFICAR LOS PROGRAMAS DE LOS SISTEMAS ACTUALES Y BRINDAR SOPORTE Y ASESORÍA EN LOS MÓDULOS DE BENEFICIARIOS, ABUSO SEXUAL Y GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM.
17. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ANALISTA DE PLATAFORMA MICROSOFT SERVER, EXCHANGE, BACKUPS Y BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL ICBF EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA DE TICS.
18. REALIZAR EL CONTROL Y DOCUMENTACIÓN DE AJUSTES REALIZADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM, POR LA EMPRESA CONTRATISTA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.
19. REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONFORMACIÓN DE LA SOLUCIÓN AUTOMATIZADA DEL RUB EN LO CONCERNIENTE CON LA ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DICHA SOLUCIÓN.
20. ADMINISTRAR DE MANERA INTEGRAL, LA CONCEPCIÓN, ANÁLISIS, DIRECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MANERA EFECTIVA Y ÓPTIMA, EL FACTOR HUMANO, LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL DE RECAUDO DEL APOORTE PARAFISCAL - SIGER, QUE CUMPLAN O EXCEDAN LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL USUARIO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS QUE INVOLUCRAN EN ESTA CLASE DE PROYECTOS Y QUE RESPONDA A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.
21. APOYAR A LA DIRECCION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA EN LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN EN LO RELACIONADO CON EL ANÁLISIS FUNCIONAL Y ESPECIFICACIÓN DE DATOS, DISEÑAR INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS, INDICADORES DE DATOS , ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE PROGRAMAS DEL ICBF Y CONTROLES DE LA PROGRAMACIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, PRESTAR SOPORTE EN LA INFORMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y REGIONALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y EN LOS DATOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, PROCESAR CONSOLIDACIONES Y HACER DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN REGIONAL, PRESTAR SOPORTE A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CON EL SEGUIMIENTO Y



VALIDACIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, PRESTAR SOPORTE DE APOYO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CUANDO SE SOLICITE.

22. **APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ERP Y SEVEN.**
23. **BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN EL DISEÑO Y MONTAJE EN EL MODELO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OUTSOURCING DE CONECTIVIDAD, ASÍ COMO EN LA DEFINICIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL ICBF.**
24. **BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN LA SUPERVISIÓN DE LAS REDES LAN, ELECTRICA, VIDEO CONFERENCIA DE CONECTIVIDAD, ASÍ COMO EN LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL ICBF.**
25. **APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A DAR SOPORTE A LAS SOLUCIONES WEB DONDE SE INCLUYAN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES: PORTAL WEB, INTRANET, PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, SISTEMA DE CONSEJO DIRECTIVO, REDES SOCIALES, IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO COLABORATIVO, DESARROLLO DE APLICACIONES BASADAS EN SHAREPOINT, INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES WEB A PARTIR DE REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL ICBF.**
26. **BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DE ARCHIVO, SCAD Y SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ASÍ COMO EN LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL ICBF, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OUTSOURCING DE CONECTIVIDAD.**
27. **APOYAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS DEL ICBF.**
28. **BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO ESPECIALIZADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN EL DISEÑO Y MONTAJE DEL MODELO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OUTSOURCING DE CONECTIVIDAD, ASÍ COMO EN LA DEFINICIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SISTEMA DE INFORMACION Y MESA DE AYUDA DEL ICBF.**
29. **BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS, A LA REGIONAL ASIGNADA Y CENTROS ZONALES QUE DEPENDAN DE LA MISMA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PESI Y DE MÁS ACTIVIDADES, RELACIONADAS COMO FUNCIONES PROPIAS DE LA REGIONAL Y REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCION DEL ICBF.**
30. **COORDINAR, DISEÑAR, ADELANTAR, DOCUMENTAR Y CONTROLAR PROCESOS DE ANÁLISIS, RECOLECCIÓN, CONTROL DE INFORMACIÓN Y CALIDAD DE LOS DATOS DEL RUB, BRINDAR SOPORTE METODOLÓGICO Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE METODOLOGÍAS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA RECOLECCIÓN Y LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACIÓN DEL RUB, EN APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN.**



31. COORDINAR, PLANEAR, DISEÑAR, ELABORAR, DOCUMENTAR Y CONTROLAR LA PREPARACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, VALIDACIÓN, PROCESAMIENTO, GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFORMACIÓN DE LOS DATOS DE BENEFICIARIOS DEL ICBF; PARTICIPAR EN EL DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE METODOLOGÍAS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL RUB, EN APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN.
32. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN EL ANALISIS, DISEÑO, IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE INFORMACION DEL ICBF QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL ICBF CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA.
33. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS APLICACIONES FINANCIERAS SIF II NACION, LAS CUALES ESTAN SOPORTADAS POR LA SUBDIRECCION.

Persona solicitada: Persona Natural

Se expide la presente certificación el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diez (2010), a solicitud del doctor FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO, Director de Información y Tecnología, efectuada vía correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2010, por el profesional José Fernando Martínez Martínez.



ELISA LOZANO

Directora de Gestión Humana

Elaboró: Leticia.C./27/12/2010

CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SOPORTE Y ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA Y LA RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, RED ALMA MATER en desarrollo del Convenio No. 001 de 2011 que la RED ALMA MATER suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**. Cuyo objeto consiste en la “CONVENIO DE APOORTE POR EL CUAL SE PRESTA POR PARTE DE ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROFESIONAL A TRAVÉS DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO ASÍ COMO LAS CONSULTORÍAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DETERMINE EL COMITÉ OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS.

Fecha

ENERO 2011

**Número del
Contrato**

Contratista

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA

**Objeto del
Contrato:**

BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP y SIGEP EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES

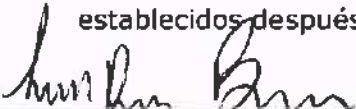
Yo **GUILLERMO SALGADO CAICEDO**, identificado con C.C. No. 19.228.865 en mi calidad de Supervisor asignado por el ICBF del Contrato de Referencia, certifico que las obligaciones relacionadas a continuación son las Obligaciones Contractuales y a las cuales el Contratista debe dar cabal cumplimiento.

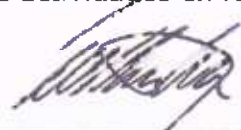
OBLIGACIONES

1. Crear y actualizar las hojas de vida de los servidores públicos del ICBF como es datos personales, estudios y experiencia laboral en el SIGEP “Sistema Único de Gestión del Empleo Público”, haciendo el cargue de dicha información por la página Web del DAFP, generando archivos planos o en su defecto manual mente una por una dándolas de alta.

CUADRO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 2.** Prestar apoyo en la actualización de la información en el aplicativo de recursos humanos existente.
- 3.** Realizar el reporte mensual de las novedades del ICBF al "SUIP" referido a de encargos, vinculaciones y retiros de cada mes de los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
- 4.** Realizar las acciones necesarias para ajustar las inconsistencias reportadas como novedades fallidas por parte del DAFP en relación con la información cargada en el "SUIP" teniendo en cuenta los parámetros estipulados por el sistema.
- 5.** Realizar el registro de Declaraciones Juramentadas de Bienes y Rentas de todos los servidores públicos del ICBF en la base de datos estipulada para ello.
- 6.** Diseñar los procedimientos necesarios y coordinar las acciones para el adecuado y oportuno archivo de novedades y documentación en las historias laborales de servicio y ex servidores públicos para su actualización permanente.
- 7.** Coadyuvar a la organización y definición de acción para administración de las historias laborales a cargo del Grupo de Registro y Control.
- 8.** Generar informes, reportes, actas y demás documentos que se le requiera relacionada con los asuntos del objeto del contrato.
- 9.** Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el Grupo de Registro y Control que se deriven durante el tiempo de contrato.
- 10.** Presentar los pagos de salud y/o pensión a que tenga lugar.
- 11.** Presentar la cuenta de cobro o acta de recibo en las fechas y formatos establecidos.
- 12.** Presentar los certificados de permanencia e informes de actividades en los términos establecidos después de realizado el desplazamiento.


Firma
Contratista
C.C. Nro.


Firma  **G. GUILLERMO SALGADO CAEDO**
Supervisor del Contrato
Cargo: Subdirector de Recursos Tecnológicos
Área: Dirección de Información y Tecnología

República de Colombia

Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 03 enero 2011 JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
con Cédula de Ciudadanía N° 79222158 de Soacha

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 204216433503

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14096672953

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0000014096672953

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 2 2 1 5 6 - 5
6. DV 5
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 7 9 2 2 2 1 5 6
27. Fecha expedición: 2 0 0 2 1 1 8
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Cundinamarca 1 6 9
30. Ciudad/Municipio: Soacha 2 5 7 5 4

31. Primer apellido RAMIREZ
32. Segundo apellido BARRERA
33. Primer nombre JOHN
34. Otros nombres ALEXANDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Cundinamarca 1 6 9
40. Ciudad/Municipio: Soacha 2 5 7 5 4

41. Dirección CR 2 A ESTE 7 C 27

42. Correo electrónico: bravojohn@hotmail.com

43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 7 1 2 1 4 2 4
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 2 3 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 1 1 0
Actividad secundaria: 48. Código: 7 4 1 4 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 1 2
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 8 1 2 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2188 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Am R. B.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

983. Nombre ALVAREZ MORALES EDUARDO ALFONSO

984. Cargo: Analista IV



AUTORIZACION

Yo John Alexander Ramirez Barrera identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 79.222.158 expedida en Soacha - Cundinamarca, autorizo a **Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero – ALMA MATER** para realizar los pagos correspondientes al vínculo laboral y/o prestación de servicios existente a partir del 03 de enero de 2011 para que este se haga efectivo a la siguiente cuenta Bancaria:

Banco: Colpatria

Tipo de Cuenta: Ahorros ☒ Corriente

Número de la Cuenta: 004482316706

Ciudad: Bogota

Bogotá, D.C., 01-01-2011

Firma y Cédula

Nota: La cuenta debe estar a nombre del funcionario contratado y certificada por el banco.



RED MULTIBANCA COLPATRIA

NIT 860.034.594 - 1

OFICINA ANTIGUO COUNTRY

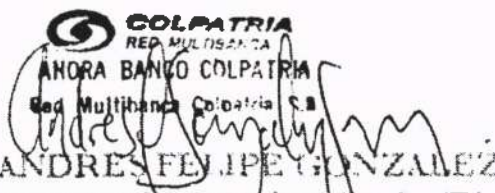
CERTIFICA:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía 79.222.158 de Bogotá es titular de la cuenta de ahorros 4482316706 abierta desde el día 27 de Enero del 2006.

DIRIGIDA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Atentamente,


ANDRES FELIPE GONZALEZ
GERENTE COMERCIAL (E)
OF ANTIGUO COUNTRY

Banco Colpatria - Red Multibanca Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 34-61 Piso 10
Santafé de Bogotá D.C.

Comunicación: 860 0300
Nit: 860.034.594-1

ESTIMADO CLIENTE
JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
CRA 2 A ESTE 7- C 27 SUR
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

00100644474
Pag 1
PERIODO
1 AL 30 NOV 2010

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004

RECUERDE A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2010 ACTUALIZAMOS LAS TARIFAS
DE NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS. PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE
NUESTRA PAGINA INTERNET WWW.COLPATRIA.COM O COMUNIQUESE CON NUESTRA
MULTILINEA EN BOGOTA 7561616 Y RESTO DEL PAIS 018000522222

OFICINA BOGOTA ANTIGUO COUNTRY
CODIGO DE OFICINA 004
CUENTA DE AHORROS
No 004482316706

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
1.039,00	3.251.574,06	1.792.712,28	1.459.900,78

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
9/11/2010	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id00816004907	1.625.784,00	1.626.823,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	1.625.703,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	1.624.583,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	1.623.463,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.120,00	1.622.343,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		DB/CUOTA DE MANEJO 201011	-8.300,00	1.614.043,00
9/11/2010	CENTRAL DE C		Recarga Celular MOVISTAR INTERNET	-20.000,00	1.594.043,00
9/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-200.000,00	1.394.043,00
9/11/2010			COMISION CAJERO ATM/DEV C	-6.700,00	1.387.343,00
10/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	1.087.343,00
10/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	787.343,00
10/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	487.343,00
10/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-300.000,00	187.343,00
10/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-150.000,00	37.343,00
12/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	36.143,00
12/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	34.943,00
12/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	33.743,00
12/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	32.543,00
12/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	31.343,00
16/11/2010	CENTRAL DE C		Recarga Celular MOVISTAR INTERNET	-4.000,00	27.343,00
17/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-20.000,00	7.343,00
30/11/2010	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id00816004907	1.625.784,00	1.633.127,00
30/11/2010	CENTRAL DE C		ATM/CHEQUERA/IMPTOS 5 201	-1.200,00	1.631.927,00
30/11/2010	CENTRAL DE C		DB/CUOTA DE MANEJO 201011	-8.600,00	1.623.327,00
30/11/2010	CENTRAL DE C		Recarga Celular MOVISTAR INTERNET	-3.000,00	1.620.327,00
30/11/2010			DEBITO DE CTA CTE/AHORROS	-120.000,00	1.500.327,00
30/11/2010			COMISION CAJERO ATM/DEV C	-6.700,00	1.493.627,00
30/11/2010			DEBITO POS CTA.CTE/AHORRO	-26.590,00	1.467.037,00
30/11/2010	BOGOTA ANTIG		PAGO DE INTERES GENERADO	6,06	1.467.043,06
			IMP/TRANS FINANCIAC/ACUM MES	-7.142,28	1.459.900,78

PARA RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS LISTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO, UBICADA EN LA CALLE 13 No 7- 90 PISO 2,
BOGOTA D.C. TELEFONO 745 6300 EXT 4910, 4911, 4947, FAX Ext. 3473, CORREO ELECTRONICO defensoria@colpatria.com

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE ESTADO DE CUENTA FAVOR PRESENTARSE A NUESTROS REVISORES FISCALES DELOITTE & TOUCHE LTDA. AL A.A. 075874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.222.158

RAMIREZ BARRERA
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES



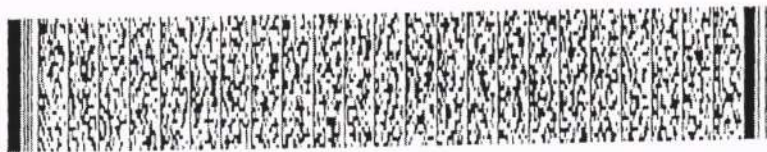
JOHN A. RAMIREZ B
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 B+ M
ESTATURA G S RH SEXO
18-NOV-2002 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abel Rodriguez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAYATRE DE NEGOCIOS



P-1524700-39117651 M-0079222158-20030820 0763603231C 01 134009230

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 63 con corte a 30 de septiembre de 2010 , el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	79.222.158
Nombre y Apellidos	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Código de Verificación	11347648702010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 64 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2011.



MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:56:20

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 22392001

Bogotá DC, 27 de diciembre de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79222158 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



Colsubsidio



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA identificado(a) con CC 79222158 se encuentra afiliado(a) a esta EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 28/02/2006

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM SOACHA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 27 días del mes de diciembre del año 2010.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

EPS FAMISANAR LTDA.



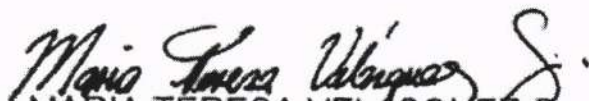
**PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCION**
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.
NIT 800.229.739-0
CALLE 49 # 63-100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA** con número de identificación **79.222.158**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A., desde el día 11 de septiembre de 2003.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de enero de 2010.

Cordialmente,


MARIA TERESA VELÁSQUEZ G.

**Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.**

Dirección General: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección Tel: (054) 230 7500, Fax: 230 2666 • **Regional Antioquia:** Cra. 43A No 1- 50 Medellín Ed. San Fernando Plaza Oficina 652 Tel: (054) 350 0090, Fax: 265 3265 • **Regional Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525- 601 3535, Fax: 601 2520- 601 3530 • **Regional Bogotá y Central:** Av. El Dorado No. 688 -85 piso 7 Edificio Suramericana. Tel: (051) 405 1212 - 40 3000, Fax: 405 1350 - 405 3200. • **Regional Costa Norte:** Cra. 52 No. 76 -167 Barranquilla C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114, Tel: (055) 360.8929, Fax: 345 9814. • **Regional Costa Sur:** Cra. 3 No. 6A -100 Piso 11 Cartagena Bocagrande Ed. Torre Empresarial Protección Tel: (055) 665 6528, Fax: 665 6528 Ext. 17425. • **Regional Occidente:** Cll. 64 Norte No. 5B -146 Cali Centro Empresarial Local 47, Tel: (052) 608 0086, Fax: 664 7121.

Nit: 800.138.188-1 • Línea de atención gratuita: 018000 52 8000 www.proteccion.com

**PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCION**



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>RAMIREZ</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>BARBERA</u>	NOMBRES <u>JOHN Alexander</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>79.222.158</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>840929-06241</u>	D.M. <u>59</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>29</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1984</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Qta 2 A ESTE # 7C-27</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO <u>SOACHA</u> TELÉFONO <u>4751235</u> EMAIL <u>bruno.j.hor@hotm.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER TÉCNICO</u>
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO <u>24-11-2001</u>
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES <u>11</u> AÑO <u>2001</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>10</u>		☒	<u>Ing. Electrónica</u>	<u>11</u>	<u>2010</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>INGLES</u>	☒			☒			☒		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD ALMA MATER CONVENIO 001-40 ICBF	CONTRATO #3 - 024 - 2000	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 313 7106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2010			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN AV. CRA 68 # 64C-75			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALMA MATER CONVENIO 001-09	CONTRATO # 689	PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 313 7106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009			
CARGO O CONTRATO Prof EN SISTEMAS	DEPENDENCIA D.G.H	DIRECCIÓN AV. CRA 68 # 64C-75			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALMA MATER CONVENIO 001 ICBF		PÚBLICA	PRIVADA ✓	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 313 7106 - 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2008			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ICBF	CONTRATO 047-02	PÚBLICA ✓	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2001	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2001			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD I.C.B.F. CONTRATO 585-01	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 08 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - CONTRATO 585-01	DEPENDENCIA D.64	DIRECCIÓN Av. 221 # 68 # C4C-75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FRACIA - CONVENIO FONADE - I.C.B.F	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6845200	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 01 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO PROF. EN SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRO DISEÑOS	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 402 0375	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ENERGIA INTEGRAL ANDINA	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6363073	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 07 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2003	
CARGO O CONTRATO AUX. ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ALMACEN	DIRECCIÓN CAR 15 # 85-61	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

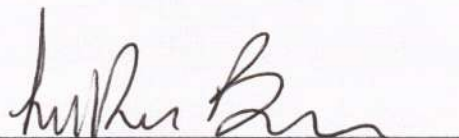
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia

El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto Tecnológico Los Andes

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 0854 del 29 de septiembre de 1999

Confiere a:

Jhon Alexander Ramírez Barrera

Identificado (a) con C.I. No. 840929-06247 de Santa Fe de Bogotá

El Título de

Bachiller en Tecnología

Modalidad Industrial

Especialidad Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Anotado al folio No. 068 del libro para control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Soacha- Cundinamarca a 24 de NOVIEMBRE de 2001

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994.
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República

CONSULTA HISTORIA ACADÉMICA

DATOS BÁSICOS

Nombres: JOHN ALEXANDER

Primer apellido: RAMIREZ

Segundo apellido: BARRERA

Tipo documento: Cédula

Número documento: 79222158

Ver Documentación de Acreditación



DATOS ACADÉMICOS

Facultad:

FACULTAD DE INGENIERIA

Carrera:

INGENIERIA ELECTRONICA

Tipo plan de estudios:

Plan por Asignaturas

Promedio acumulado: 0

Periodos cursados: 6

Nivel: 10

Asignaturas requeridas: 57

Asignaturas superadas: 26

Asignaturas no superadas: 3

Más ...

DETALLE DE LA HISTORIA ACADÉMICA

Ver Calificaciones	Ver horario	Período	Nivel	Promedio período	Asignaturas requeridas	Asignaturas registradas	Asignaturas	Asignaturas superadas	Asignaturas no superadas	Asignaturas Homologadas	Observación
		2010-2S	9	3.283	20	3	9	167	0	0	
		2010-1S	9	3.533	20	3	9	158	0	0	
		2009-2S	8	3.728	20	5	16	149	1	0	
		2009-1S	7	3.592	20	4	13	136	0	0	
		2008-2S	7	3.945	20	4	11	123	0	0	
		2008-1S	6	3.4	20	4	12	112	1	0	
		2007-2S	5	3.15	20	6	18	103	1	0	
		2007-1VAC	5	0	20	0	0	88	0	25	Inter.11
		2007-1S	5	3.35	20	4	12	12	0	0	

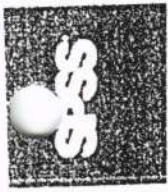
CALIFICACIONES PERÍODO 2010-2S

Ver detalle	Código	Asignatura	Calificación	Anulada	Definitiva	Primer parcial (N1)	Segundo parcial (N2)	Examen final (N3)	Fallas	Fórmula para cálculo de definitiva
	45150007	METODOS NUMERICOS	SP SUPERADO	N	3.15	2.5	4	3	1	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	46560012	CONTROL	SP SUPERADO	N	3.3	4.5	2.5	3	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$
	40040010	COMUNICACIONES ANALÓGICAS Y DIGITALES	SP SUPERADO	N	3.4	3	3	4	0	$N1*30\% + N2*30\% + N3*40\%$

Salir

Cambiar contraseña

Mapa del Sitio



Training and Education Services

> Certificate of Completion

THIS CERTIFIES THAT THE UNDERSIGNED
HAS SUCCESSFULLY COMPLETED

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ

AND IS ENTITLED TO ALL RIGHTS AND PRIVILEGES ASSOCIATED WITH
COMPLETION OF THIS SPSS TRAINING & EDUCATION SERVICES COURSE.

MANEJO OPERATIVO Y REPORTES CON SPSS INTENSIDAD 12 HORAS

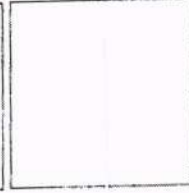
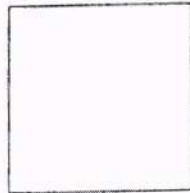
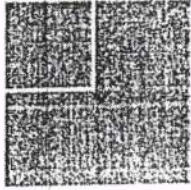
Attendee

SPSS Training Instructor

Date

FEBRERO 1 DE 2008

SPSS Training Manager





RED ALMA MATER – ICBF, CERTIFICA:

Que **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, suscribió la siguiente Orden de prestación de servicios con la **RED ALMA MATER**, en los siguientes términos:

Número: **024-10-594**
Fecha de inicio: **01 de julio de 2010**
Fecha de terminación: **30 de septiembre de 2010**
Objeto: **Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.**
Valor: **Cinco millones ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos en M/cte. (\$5.198.184), pagaderos en tres (03) cuotas de Un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veintiocho pesos (\$1.732.728) cada una**
Estado del contrato: **En Ejecución.**

Adicionalmente suscribió el siguiente contrato de prestación en el 2010 con la **RED ALMA MATER**

Número: **193-09-511**
Fecha de inicio: **04 de enero de 2010**
Fecha de terminación: **30 de junio de 2010.**
Objeto: **Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.**
Valor: **Diez millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos en M/cte. (\$10.396.368).**
Estado del contrato: **Ejecutado y liquidado.**

Adicionalmente suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios en el 2009 con la **RED ALMA MATER**:

Número: **01-09-689**
Fecha de inicio: **02 de marzo de 2009**
Fecha de terminación: **01 de diciembre de 2009**
Objeto: **Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.**

DE



Valor total: Quince millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta pesos (\$ 15.140.340).
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado.

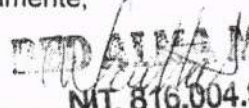
Adicionalmente suscribió las siguientes Órdenes de prestación de servicios con la RED ALMA MATER:

Número: 001-09-537
Fecha de inicio: 02 de febrero de 2009
Fecha de terminación: 28 de febrero de 2009
Objeto: Apoyar al ICBF dando soporte tecnológico en las actividades conjuntas, que realiza la subdirección de planeación, en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras.
Valor: Un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta pesos (\$1.682.260).
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado.

Número: 001-09-351
Fecha de inicio: 05 de enero de 2009
Fecha de terminación: 31 de enero de 2009
Objeto: Apoyar al ICBF dando soporte tecnológico en las actividades conjuntas, que realiza la subdirección de planeación, en materia financiera y de programación y validación de las metas sociales y financieras.
Valor: Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$1.457.959).
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2010, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


MIT 816.004.9073
MARTHA CECILIA GUZMAN AGUDELO
Coordinadora Unidad Ejecutora
Convenio 193/09 – 024/10Alma Mater- ICBF
Teléfono 4377630 ext. 101402

Proyecto: Dersy pena



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 - 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ICBF.AM. 001 - 09 - 008 - 001

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER.

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA con cédula de ciudadanía No. 79.222.158

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSE GERMAN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.676 expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.122.490, de conformidad con la delegación realizada a través de Resolución No. 005 del 11 de Noviembre de 2008, en adelante ALMA MATER y JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.222.158, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que ALMA MATER suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0/001 de 2009 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en la prestación por parte de ALMA MATER a favor del ICBF de la asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de apoyo profesional y técnico así como las consultorías, prestaciones de servicios y demás actividades que determine el comité operativo del presente convenio necesarias para la ejecución de los proyectos, programas y procesos establecidos en el anexo no. 1 3. Que Alma Mater, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado en el numeral 2 de las consideraciones previas y de conformidad con su estatuto de contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ALMA MATER en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001/2009 para brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos y en las bases de datos aplicables SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de Obligaciones. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, el CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. CUARTA. DURACIÓN: El término



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

de duración del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el 01 de Diciembre de 2009. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.140.340)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en nueve (09) cuotas por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.682.260)**, previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro con los anexos correspondientes: Comprobantes de Pago de Salud y Pensión. b) presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de Alma Mater, o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a Alma Mater. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo 001 de 2009, celebrado entre **ALMA MATER** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **ALMA MATER**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: a) De Cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. b) De calidad: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y dos (2) meses más. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 2). Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 3). Porque el Convenio Interadministrativo 001 de 2009, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3, y 4, se procederá a liquidar y a cancelar al CONTRATISTA el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, Alma Mater, pagará el total de los honorarios. 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo 001 de 2009. **OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de Alma Mater. **DÉCIMA. CLAUSULA**



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a **ALMA MATER** el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a **ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** **ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a **ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de **ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de Contratación de Alma Mater, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a **ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito AL **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido AL CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si **ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso **ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa, **ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. RESERVA: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de **ALMA MATER**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** El presente Contrato estará bajo la Interventoría técnica que designe el ICBF y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que **ALMA MATER** designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: **1)** Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. **2)** Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. **3)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **4)** Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. **5)** Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo del CONTRATISTA los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar



RED ALMA MATER

Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de ALMA MATER c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio 0/001 de 2009, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA.- INVENTARIO** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SEGURO DE VIDA** Alma Mater tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, un seguro de vida colectivo que ampare al contratista por un monto igual al valor del contrato suscrito y por el término de su duración con base a las declaraciones que para tal efecto realice el mismo. El valor total de la prima será descontado al contratista, de una única cuota que será la primera y éste autoriza a Alma Mater a hacer los descuentos correspondientes del valor de sus honorarios. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Marzo de 2009.

LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Coordinadora General - Sede Bogotá
ALMA MATER

Jhon Alexander Ramirez Barrera C.C. 79.222.158
JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
C.C. 79.222.158

Elaboró: VictoriaB.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 - 3

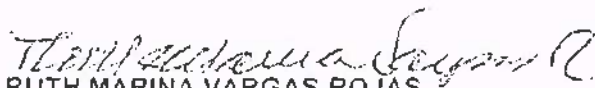
CERTIFICACIÓN CONVENIO 001- 08 SUSCTIRO ENTRE ALMA MATER - ICBF:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.222.158, contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con **ALMA MATER**, en los siguientes términos:

Número:	001-08
Duración:	11 meses
Fecha de inicio:	1 de febrero
Fecha de terminación:	31 de diciembre
Objeto:	Brindar apoyo al grupo de registro y control en la organización y actualización de la información laboral de servidores y ex servidores públicos del ICBF, en las bases de datos del SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables.
Salario:	Un millón setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$1.070.775), mas prestaciones de ley.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


RUTH MARINA VARGAS ROJAS
Convenio 001/08 Alma Mater- ICBF

Proyecto Deisy Peña



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina Jurídica



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Oficina Jurídica del
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que el señor JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA, identificado con la C.C.
79.222.153 de Bogotá, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR el siguiente contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato No. 047/07:

OBJETO: Apoyar la organización y alimentación de la base de datos del
sistema general de información administrativa del sector público suip, exigido
por el departamento administrativo de la función pública.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.654.650) M/CTE.

PRIMERA ADICIÓN EN VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.227.325) M/CTE

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses

FECHA INICIACION: 1 de marzo de 2007

PRIMERA ADICIÓN EN TIEMPO: un (1) mes y quince (15) días calendario.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2007

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá,
D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2007 (mil siete (2007)


RICARDO JOSÉ QUINTERO ROMÁN



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Gestión Humana



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 585/07

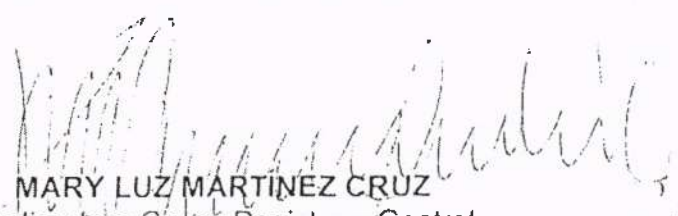
HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79 222.158 de Bogotá, suscribió con el ICBF el Contrato No. 585 de 2007 del 6 de agosto de 2007 para desarrollar el siguiente objeto:

"Brindar apoyo al Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana en la organización y actualización de la información laboral de servidores y exservidores públicos del ICBF en las bases de datos del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP, en aplicativo de recursos humanos, en las bases de datos aplicables y en las historias laborales del citado grupo".

Que el plazo de ejecución pactado fue por cuatro (4) meses el cual inició el 6 de agosto de 2007 y por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$6.206.200,00) M/L, pagaderos en mensualidades vencidas de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.551.550.00) M/L.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).


MARY LUZ MARTÍNEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Registro y Control
Dirección de Gestión Humana

DGH/GJL
Elaboró: Rosalba Hernández Ospina
Coordinadora: Sandra Cecilia Bárcenas E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clas

84092906247

**RAMIREZ BARRERA
JOHN ALEXANDER**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2014	31 - DIC. 2024	31 - DIC.

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPIRACIÓN

10-SEP-2002





Libertad y Orden
República de Colombia

Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



BIENESTAR
FAMILIAR

Certifica que:

John Alexander Ramirez Barrera

79222158

Aprobó la capacitación correspondiente a:

Programa de Re- Inducción Institucional

Esta aprobación cumple con los estándares de calidad del ICBF,
con una intensidad de 20 horas.

Bogotá, Colombia 6 de julio de 2010

Rosa María Navarro Ordóñez
Secretaria General ICBF

Guillermo Mejía Araujo
Dirección de Gestión Humana

KH2sR3vZQe

"Trabajando por mejorar nuestras competencias"

Jueves 24 Junio 2010

ICBF ▶ Reinducción ▶ Calificaciones ▶ Vista ▶ Usuario

Seleccione una acción...

Usuario - John Alexander Ramirez Barrera

Vista

Informe general Usuario

Ítem de calificación	Calificación	Rango	Porcentaje	Retroalimentación
 Programa de Re- Inducción Institucional				
 Introducción a los Ambientes Virtuales de Aprendizaje	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Módulo III	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Módulo II	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Módulo I	1,00	0,00–1,00	100,00 %	
 Evaluación Módulo I	9,00	0,00–10,00	90,00 %	
 Evaluación Módulo II	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
 Evaluación Módulo III	10,00	0,00–10,00	100,00 %	
Total del curso	98,57	0,00– 100,00	98,57 %	

Usted se ha autenticado como John Alexander Ramirez Barrera (Salir)

Establecimiento de puntos

Peso que tiene la competencia en el sistema de monitoreo

Número	Competencia	Puntos Establecidos
1	Planear	10
2	Organizar y Coordinar	10
3	Facilitar proceso y resultados	15
4	Analizar y sintetizar	20
5	Resolver problemas	30
6	Controlar y monitorear	15
Total competencias		100

Datos Generales

Colaborador	
Nombres y apellidos	JHON ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Rol que desempeña	CONTRATISTA
Supervisor	
Nombres y apellidos	JORGE LUIS OROZCO MONTERO
Cargo	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION
Fecha de monitoreo D/M/A:	viernes, 31 de diciembre de 2010

Establecimiento de Resultados por Competencias

Número	Competencias	Puntos Establecido s	Logro final	Resultado obtenido
1	Planear	10	87%	9
2	Organizar y Coordinar	10	87%	9
3	Facilitar procesos y resultados	15	87%	13
4	Analizar y sintetizar	20	87%	17
5	Resolver problemas	30	80%	24
6	Controlar y monitorear	15	87%	13
Total competencias		100		85

PUNTAJE	ACCION A TOMAR	
85% A 100%	SOBRESALIENTE	Aceptar
60% A 84%	PROMEDIO	Aceptar con seguimiento y acuerdos de mejoramiento
<59%	DEFICIENTE	Realizar seguimiento continuo, estipular acciones de mejora a corto plazo, realizar nueva evaluación.

Observaciones



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ICBF.AM. 001-2011- 536

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL -ALMA MATER-. NIT No. 816.004.907-3

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, con nit. 816.004.907-3, persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por **JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.207.676** expedida en Cartago, quien para efectos del presente documento, actúa a través de **LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.122.490**, en adelante **RED ALMA MATER** y **JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.222.158**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **RED ALMA MATER** suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011 con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-**. 2. Que el objeto de dicho Convenio consiste en *"ALMA MATER prestará asistencia técnica, administrativa, financiera y profesional a través de la prestación de servicios, consultorías y demás actividades que determine el Comité Operativo, para la ejecución de los proyectos, programas y procesos a cargo del ICBF."* 3. Que la **RED ALMA MATER**, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado y de conformidad con su Manual de Contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete con la RED ALMA MATER, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011 a **BRINDAR APOYO AL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, EN LAS BASES DE DATOS DEL SUIP, EN APLICATIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN LAS BASES DE DATOS APLICABLES. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las anotadas en otras cláusulas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas contenidas dentro del Anexo No. 1 correspondiente al cuadro de obligaciones. **PARÁGRAFO.** Los profesionales están obligados a recibir capacitación y entrenamiento permanente de forma presencial, virtual y en el puesto de trabajo. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato, el contratante adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del contrato será

amp



RED ALMA MATER

desde el 3 de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$10.708.259)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontarán los que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en 6 cuotas por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.784.710)**, previa presentación de los siguientes documentos: a) Acta de recibo con los anexos correspondientes: presentación y aprobación de informe con el visto bueno del supervisor técnico del ICBF y el coordinador del convenio por parte de la RED ALMA MATER o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. b) Fotocopia del pago de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a la RED ALMA MATER. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011, celebrado entre la RED ALMA MATER y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual por parte del contratista, los viáticos serán asumidos por la Red Alma Mater, con recursos deducidos del valor total del Convenio de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011 y los tiquetes para tal fin serán asumidos por el ICBF. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. 1) Terminación Unilateral: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 2). Porque el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 1, 2, y 3, se procederá a liquidar y a cancelar al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. La RED ALMA MATER, pagará el total de los honorarios. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** que afecten la ejecución oportuna del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011. **SÉPTIMA. SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **OCTAVA. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la RED ALMA MATER. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del **CONTRATISTA** se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a la RED ALMA MATER el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que la RED ALMA MATER pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo



RED ALMA MATER

que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a la **RED ALMA MATER** para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA. MULTAS.** La **RED ALMA MATER** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **RED ALMA MATER** para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de la **RED ALMA MATER**, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al **CONTRATISTA** y que impliquen responsabilidad por parte del **CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Manual de Contratación de la **RED ALMA MATER**, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a la **RED ALMA MATER** para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **RED ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista, en el desarrollo de este contrato. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **RED ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA **RED ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al contratista o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **RED ALMA MATER**, para lo cual contratará con profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la **RED ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido a el contratista para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si la **RED ALMA MATER** asume



RED ALMA MATER

directamente su defensa. En este último caso la RED ALMA MATER cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que el contratista no asuma la defensa, la RED ALMA MATER asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la RED ALMA MATER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la RED ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** El presente contrato estará bajo la supervisión técnica que designe el ICBF y bajo la supervisión jurídica, financiera y administrativa que la RED ALMA MATER designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con: a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato. b) Pago del valor del presente contrato, por parte de la RED ALMA MATER. c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Hacen parte



RED ALMA MATER

integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio Interadministrativo de Cooperación y Aporte No. 001 de 2011. b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. c) Anexo 1 (Cuadro de obligaciones técnicas). **VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA CUARTA. PACTO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a firmar el pacto de integridad el cual se identifica como el Anexo No. 2 de este contrato de prestación de servicios y es parte integrante de la misma. **VIGÉSIMA QUINTA. INVENTARIO:** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el contratista con base a los términos del contrato deberá entregar con el último informe y cuenta de cobro, un paz y salvo de las siguientes dependencias: a. Almacén del ICBF o la dependencia encargada del manejo de inventarios, quien suministrará el paz y salvo de los elementos a cargo. b. De la Dirección de Información y Tecnología, quien suministrará el paz y salvo de retiro del directorio activo y de la devolución de los equipos que se encuentren a su cargo. **VIGÉSIMA SEXTA. SEGURO DE VIDA:** El contratista procurará adquirir por su cuenta una póliza de seguro de vida, por un monto igual o superior al valor total del contrato suscrito y por el mismo tiempo de duración del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista está obligado a realizar el aporte mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme a lo señalado por la normatividad vigente. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. por las partes, el 3 de enero de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


JHON ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA
Contratista

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber: John Alexander Ramirez Barrera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.222.158 de Soacha, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien presta sus servicios a La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, y en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de **EI CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

SEGUNDO: Que siendo el interés de **EI CONTRATISTA** participar en las acciones institucionales promovidas por La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. El **CONTRATISTA** no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.
2. El **CONTRATISTA** no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando éstas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. El **CONTRATISTA** evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. El **CONTRATISTA** declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. El **CONTRATISTA** no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. El **CONTRATISTA** observará en todo momento estricto cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, en el ejercicio de sus deberes, y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. El **CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información, que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.

8. El **CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres, y la probidad.

9. El **CONTRATISTA** se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.

10. El **CONTRATISTA** se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.

11. El **CONTRATISTA** de La Red Alma Mater bajo el marco del convenio 001 de 2011 suscrito con el ICBF, manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de ICBF.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de Enero de 2011.

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BARRERA
Nombre contratista

ACTA DE RECIBO E INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO 001/2011

SEDE O REGIONAL: SEDE NACIONAL

NOMBRE CONTRATISTA: JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BARRERA

CDP N° 9340

No. Documento de identificación : **79222158** Régimen común ____ Régimen simplificado **X**

Desembolso No.1

Periodo: ENERO DEL 2011

Consignar a la cuenta No: 004482316706

Tipo: AHORROS

Del Banco: COLPATRIA

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO

Valor del Contrato	\$10.708.259
Valor adición contrato (Otrosí)	\$0
Valor de Anticipo	\$0
Valor De Pagos Realizados	\$0
Valor a pagar presenta acta	\$1.784.710
SALDO PENDIENTE	\$8.923.549

Número de obligación*	Actividad desarrollada	Producto**
01	Crear y mantener actualizado los documentos, directorios y bases de datos que se asignen.	Recomendaciones y/o manuales
02	Apoyar la implementación de procesos y procedimientos de atención en los programas del ICBF y su alineación con los sistemas misionales y de apoyo del ICBF.	Cronograma de actividades.
03	Se realizo el reporte al SUIP de novedades que se efectuaron en los mes de Diciembre del 2010, donde se realizo el comparativo de información de la planta de personal de ICBF con la información que reposa en el DAFP, donde se encontraron inconsistencias en la información y se procedió a ajustar dicha información, generando archivos planos con todos los parámetros exigidos por la pagina web del SUIP. Donde estas novedades se hacen mes vencido.	Generación de archivos planos

04 FEB 2011